



DIARIO DE LOS DEBATES

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE LA XVII LEGISLATURA VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2024
AÑO 1 SESIÓN NÚM. 46

SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2024, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CIUDADANA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA

-TIMBRE-

SECRETARIA.- SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA VIERNES 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA.

PRESIDENTA.- SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUORUM LEGAL.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA PROCEDEREMOS A PASAR LISTA DE ASISTENCIA.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, PRESENTE
DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, FALTA JUSTIFICADA.
DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, PRESENTE.
DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, PRESENTE.
DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, PRESENTE.
DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, PRESENTE.
DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, PRESENTE.
DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, PRESENTE.
DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, PRESENTE.
DIP. ARLENE MORENO MACIEL, PRESENTE.
DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, PRESENTE.
DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, PRESENTE.
DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, PRESENTE.
DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, PRESENTE.
DIP. OMAR TORRES OROZCO.
DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, PRESENTE.
DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, PRESENTE.
DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, PRESENTE.
DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, PRESENTE.
DIP. KARINA OLIVAS PARRA, PRESENTE.
DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, PRESENTE.

SECRETARIA.- HAY UNA ASISTENCIA DE 20 DIPUTADOS Y DIPUTADAS, POR LO TANTO HAY QUORUM LEGAL, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- SE DECLARAN LEGALMENTE INSTALADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, DE FECHA VIERNES 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, SIENDO LAS 19 HORAS CON 5 MINUTOS.

POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA DÉ A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA.- ORDEN DEL DÍA:

I.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 18 DE LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA.

II.- DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º Y UN PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 5º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.

III.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS POR LA QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS. COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS Y AUDITORÍA.

IV.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, RELATIVO A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE LORETO.

V.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIOAMBIENTE, POR LA QUE EXPIDE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO.

VI.- CLAUSURA

PRESIDENTA.- SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA INICIAR CON EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS QUE LA CONFORMAN.

SECRETARIA.- I PUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 18 DE LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ.

DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ.- ÁNIMO, MUY BUENAS TARDES-NOCHES, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA, PERSONAL DEL CONGRESO.
YA ESTAMOS A PUNTO DE CERRAR ESTE PRIMER PERIODO DE EJERCICIO DE ESTA LEGISLATURA.

CON SU PERMISO PRESIDENTA.

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE

EL SUSCRITO VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, DIPUTADO POR EL XIII DISTRITO E INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REGENERACIÓN NACIONAL EN LA XVII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y 100 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ME PERMITO SOMETER AL PLENO DE LA SOBERANÍA, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 18 DE LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ESTABLECE QUE LA PRIORIDAD DE DOTAR DE POTENCIALIDADES DEL SECTOR AGROPECUARIO PARA CONSOLIDAR EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL EN EL CAMPO SUDCALIFORNIANO.

ASIMISMO, REFIERE QUE LOS PRODUCTORES GANADEROS DE LA ENTIDAD TIENEN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL GANADO CON MEJORAS GENÉTICAS ADAPTADO A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS DESARROLLANDO RESISTENCIA Y TOLERANCIA LAS ENFERMEDADES.

ESPECÍFICAMENTE EN EL RUBRO DE LA GANADERÍA, SE INDICA QUE AL AÑO 2020, LA PRODUCCIÓN DE CARNE EN CANAL FUE DE 8 MIL 13 TONELADAS, DE LAS CUALES 5 MIL 388 TONELADAS CORRESPONDEN A CARNE BOVINA, CON UN VALOR DE PRODUCCIÓN DE 451.9 MILLONES DE PESOS; 38.5 MILLONES DE LITROS DE LECHE, DE LOS CUALES 34.4 MILLONES DE LITROS CORRESPONDIERON A LECHE BOVINA Y EL RESTO A LECHE CAPRINA, CON VALOR DE PRODUCCIÓN DE 273.5 MILLONES DE PESOS.

ASIMISMO, QUE EN OTROS PRODUCTOS PECUARIOS LA PRODUCCIÓN ALCANZARON 809.9 TONELADAS DE HUEVO PARA PLATO Y 201.6 TONELADAS DE MIEL CON UN VALOR DE PRODUCCIÓN DE 30.8 MILLONES DE PESOS. EL DOCUMENTO RECTOR DEL DESARROLLO DEL ESTADO, TAMBIÉN RECONOCE EL LIMITADO ACCESO AL FINANCIAMIENTO QUE PERSISTE EN EL SECTOR PRIMARIO, QUE AUNADO A LA FALTA DE SUBSIDIOS ESPECÍFICOS HACIA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, REQUIERE SIN DUDA DE LA PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CONJUNTA PARA DISEÑAR Y CONSTRUIR ESQUEMAS DE APOYO A ESTOS SECTORES.

EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO 2021-2027, ESTABLECE QUE A NIVEL NACIONAL, BAJA CALIFORNIA SUR ES UNO DE LOS ESTADOS RECONOCIDOS POR UN BUEN NIVEL DE ESTATUS FITOSANITARIO AL CONTAR CON UN AVANCE IMPORTANTE EN EL RECONOCIMIENTO COMO ZONA LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES CUARENTENARIAS DE IMPORTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL.

SIN EMBARGO, FALTA REFORZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, A FIN DE OTORGARLE MAYOR CERTIDUMBRE A LA COMERCIALIZACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, OFERTANDO PRODUCTOS AGROPECUARIOS MÁS SANOS QUE PERMITAN CONSOLIDAR LAS OPORTUNIDADES EN EL MERCADO LOCAL, NACIONAL Y EXTRANJERO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EL ESTATUS ACTUAL EN SANIDAD VEGETAL, SE DESTACA COMO ZONA LIBRE DE MOSCA DE LA FRUTA, MOSCAS EXÓTICAS Y DEL NEMÁTODO DORADO Y AGALLADOR DE LA PAPA Y EN ETAPA DE CONTROL DE LA ENFERMEDAD Y MUY CRÍTICO LA SITUACIÓN EN LA DENOMINADO HLB, LA ENFERMEDAD DE LOS CÍTRICOS.

EN CUANTO A SANIDAD ANIMAL, RECONOCE... SE RECONOCE EL ESTATUS COMO ZONA LIBRE DE SALMONELOSIS, ENFERMEDAD DE NEWCASTLE E INFLUENZA AVIAR; FIEBRE PORCINA CLÁSICA Y ENFERMEDAD DE AUJESZKY; BRUCELOSIS EN BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS; DE GARRAPATA BOOPHILUS SPP, EN LOS MUNICIPIOS DE MULEGÉ, LORETO, COMONDÚ Y EL NORTE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.

EN LOS CASOS DE TUBERCULOSIS BOVINA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ERRADICACIÓN; ASIMISMO, EN APICULTURA LA PLAGA DE VARROASIS Y LA PRESENCIA DE ABEJA AFRICANA.

ASIMISMO, QUE LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ENTIDAD, PERMITE FACILITAR EL CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS; POR ELLO, SE MANTIENE EL PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SOBRE LA MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS, A TRAVÉS DE INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERE MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO CONSTANTE, QUE CONTRIBUYA A DETENER, DETECTAR Y CONTROLAR CON OPORTUNIDAD LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, REFORZANDO Y MANTENIENDO LAS CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS QUE LA APLICACIÓN DE LAS LEYES, NORMAS, REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS SANITARIAS, ENTRE OTROS CONCEPTOS, SE LLEVAN A CABO A TRAVÉS DE ORGANISMOS AUXILIARES DE PRODUCTORES CON LA COORDINACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL COMO SON LOS COMITÉS DE SANIDAD VEGETAL, FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA Y SANIDAD ACUÍCOLA.

EN MATERIA DE SANIDAD, SE ESTABLECE ESPECÍFICAMENTE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ALCANZAR POR EL GOBIERNO DEL ESTADO:

OBJETIVO 1.- MANTENER Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA SANIDAD E INOCUIDAD EN LA ENTIDAD, FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON RESPECTO A LA MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, ADEMÁS DE GENERAR INFORMACIÓN ESTRATÉGICA, A FIN DE OTORGAR CERTIDUMBRE A LA COMERCIALIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LAS PRODUCCIONES AGROPECUARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA.

ESTRATEGIA 1.1.- FORTALECER LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN ENTRE LOS 3 NIVELES DE GOBIERNO Y PRODUCTORES, A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS Y DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS, ASÍ COMO IMPULSAR LAS ACCIONES DE INOCUIDAD ALIMENTARIA, ESTABLECIENDO UNA VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PRIMARIOS, DE MANUFACTURA Y GOBIERNO.

ESTRATEGIA 1.2.- MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN INTERNA PARA PROPORCIONAR CON CALIDAD EL SERVICIO EN LA INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS Y PROMOVER INFRAESTRUCTURA PARA EL CONTROL BIOLÓGICO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

LÍNEAS DE ACCIÓN 1.2.1.- MODERNIZACIÓN Y MANTENER Y EQUIPAR LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUNTOS DE INSPECCIÓN (AEROPUERTOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y PUNTOS DE INSPECCIÓN EN CARRETERAS) E INCREMENTAR LA PRESENCIA DE INSPECTORES. EFICIENTAR LOS PROCESOS DE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

INSPECCIÓN Y TRATAMIENTO ANIMAL, VEGETAL, PESQUERO Y ACUÍCOLA EN LOS PUNTOS DE INSPECCIÓN Y TENER PERSONAL DE INSPECCIÓN CAPACITADO Y/O ACREDITADO.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ES QUE SE PROPONE ADICIONAR Y REFORMAR LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON EL OBJETIVO DE QUE LA MOVILIDAD DE PRODUCTOS VEGETALES Y ANIMALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, SE MOVILICEN AL INTERIOR O FUERA DEL ESTADO, SE LLEVEN A CABO A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS AUTORIDADES PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD Y SANIDAD QUE AMPARE DICHA MOVILIZACIÓN DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES FEDERALES, ESTATALES, Y MUNICIPALES, POR MEDIO DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA DE LO QUE SE CUENTA O LOS QUE SE ENCUENTRAN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA.

DICHA SERVICIO SERÁ OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE COMPROBAR QUE LA MOVILIDAD DE VEGETALES, ANIMALES, Y SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS QUE INGRESEN, SALGAN O SE MOVILICEN DENTRO DEL ESTADO, SE REALICEN EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD, ES DECIR, QUE SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTIPULAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES PARA SU MOVILIZACIÓN EN EL MOMENTO DE SU INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN.

EN ESTA REFORMA, SE DISPONE DE MEJORES ELEMENTOS DE CONTROL QUE PERMITEN CONSTATAR LA PROCEDENCIA Y PROPIEDAD DE LOS ANIMALES, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS QUE SE MOVILIZAN EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, EN ÁREAS DE QUE EN NUESTRA ENTIDAD SE MANTENGA LIBRE DE CUALQUIER PLAGA Y ENFERMEDAD QUE AFECTE NO SOLO A LA SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL DE NUESTRO ESTADO, SINO A LOS PROPIOS CIUDADANOS QUE CONSUMEN LOS PRODUCTOS AGROPECUADOS... AGROPECUARIOS COTIDIANAMENTE.

RESPECTO DE LA SANIDAD ANIMAL, ES IMPORTANTE DECIR QUE, PARA EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD PECUARIA DEL ESTADO, LA CALIDAD SANITARIA ANIMAL ES CONDICIÓN DE VIABILIDAD DE LOS FLUJOS COMERCIALES, POR ELLO, LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES ES UNA DE LAS MAYORES LIMITANTES DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR.

LOS PROGRAMAS SANITARIOS EN CUYA REALIZACIÓN PARTICIPAN DE MANERA CRECIENTE LOS PRODUCTORES Y SUS ORGANIZACIONES, SE INSTRUMENTAN CON CRITERIOS DE REGIONALIZACIÓN PARA LOGRAR, EN EL MENOR PLAZO POSIBLE, LOS MEJORES Y LAS MEJORES LAS CONDICIONES ZOOSANITARIAS DE LAS ZONAS PRODUCTORAS.

ASIMISMO QUE, LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES Y PRODUCTOS PECUARIOS, REPRESENTAN UN CONSTANTE RIESGO SANITARIO EN LA DISEMINACIÓN DE ENFERMEDADES, ESTA MOVILIZACIÓN SE REALIZA ENTRE DIFERENTES REGIONES DEL TERRITORIO NACIONAL, AUN CUANDO EN ESTAS PREVALECN DISTANCIAS CONDICIONES ZOOSANITARIAS.

EN CUANTO A LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGRÍCOLAS, EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL, REALIZA TRABAJOS EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL LA (SADER), EN EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE SANIDAD VEGETAL QUE PROTEJAN AL ESTADO DE PLAGAS DE CULTIVOS Y ENFERMEDADES PROCEDENTES DE OTROS ESTADOS, ASÍ COMO CONTROLAR Y EXTERMINAR LAS PLAGAS YA EXISTENTES EN LA REGIÓN, INDAGANDO EN LA INOCUIDAD DE LA PRODUCCIÓN VEGETAL QUE ENTRA Y SALE DEL ESTADO.

ES ASÍ QUE, EL INCREMENTO EL INTERCAMBIO COMERCIAL AGROPECUARIO, TRAE CONSIGO EL AUMENTO DE PRODUCTOS QUE SON MOVILIZADOS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS Y EN CONSECUENCIA EL CRECIMIENTO DE RIESGO DE DISEMINAR PLAGAS Y ENFERMEDADES DE UNA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

REGIÓN A OTRA POR LOS TRASLADOS DE ANIMALES, VEGETALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS.

ESPECÍFICAMENTE SE INCORPORAN EL PAGO DE DERECHOS A LA SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR EL SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE INTRODUCCIÓN Y SALIDA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS.

RESPECTO DE LA EXPEDICIÓN DEL PERMISO DE INTRODUCCIÓN Y SALIDA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS, INICIALMENTE SE PROPONE QUE EL COBRO DEL DERECHO SEA POR EL ORDEN DE 150 PESOS. SE PROPONE QUE LOS DERECHOS QUE SE RECAUDEN SE DESTINARAN AL FORTALECIMIENTO DE LA SANIDAD AGROPECUARIA DEL ESTADO, ASÍ COMO AL IMPULSO Y EL APOYO DE DICHAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS A TRAVÉS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE SE OBTENGAN POR EL DICHO COBRO DEL DERECHO.

ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE LA LEY GANADERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO QUE RESPECTA A LA INTRODUCCIÓN Y SALIDA DE GANADOS, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 96.- CON LA FINALIDAD DE PROTEGER LA PRODUCCIÓN ESTATAL Y LA GANADERÍA REGIONAL, SE EVITARÁ LA INTRODUCCIÓN AL ESTADO DE ANIMALES DE DESECHO Y ANIMALES QUE PADEZCAN LAS ENFERMEDADES ENZOÓTICAS, EPIZOÓTICAS, INFECCIOSAS O PARASITARIAS QUE SE INDICAN EN EL CAPÍTULO DE LA SANIDAD PECUARIA DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 97.- PARA LA INTRODUCCIÓN AL ESTADO O EN TRÁNSITO POR ÉSTE Y PARA SALIR ESPECIES MAYORES O MENORES, SUS PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS, YA SEA ESTADO NATURAL, REFRIGERADOS, CONGELADOS O INDUSTRIALIZADOS, SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZACIÓN QUE SE TRAMITARÁ ANTE LA SECRETARÍA. LOS INTERESADOS QUEDAN OBLIGADOS A PROBAR ANTE LA MENCIONADA DEPENDENCIA LA BUENA SALUD DE LOS ANIMALES, SU LEGAL PROCEDENCIA, LA HIGIENE, CALIDAD Y SANIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS.

POR SU PARTE, LA LEY DE SANIDAD ANIMAL, VEGETAL, PESQUERA Y ACUÍCOLA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 45.- LA MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS SUS DERIVADOS Y ESPECIES ANIMALES, VEGETALES, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS DE BODEGAS, CENTROS RECEPTORES O COMERCIALIZADORES, DEBERÁN CONTAR CON LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN SANITARIO, FITOZOOSANITARIO Y LA FACTURA O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD, ASÍ COMO LOS CERTIFICADOS QUE EMITAN LAS SECRETARÍAS, SIENDO OBLIGATORIO SU PRESENTACIÓN EN LAS CASETAS O PUNTOS DE INSPECCIÓN Y DESINFECCIÓN, ASÍ COMO RESPETAR Y CUMPLIR EL ITINERARIO ESPECIFICADO.

LA SECRETARÍA TAMBIÉN DEBERÁ INSTITUIR UN SISTEMA DE RASTREABILIDAD DE ESPECIES ANIMALES, VEGETALES, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS, ASÍ COMO SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS QUE PERMITAN SU IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DURANTE TODO EL TRÁNSITO DE LA CADENA PRODUCTIVA, LO QUE PERMITIRÁ CONOCER LAS ETAPAS DE CONTAGIO O ADQUISICIÓN DE LA PLAGA O ENFERMEDAD.

ARTÍCULO 48.- LA SECRETARÍA PODRÁ ESTABLECER, DENTRO DEL ESTADO, CASETAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL TRÁNSITO DE LOS PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ESPECIES DE ORIGEN ANIMAL, VEGETAL, PESQUERO O ACUÍCOLA Y SUS INSUMOS, ASÍ COMO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

UNIDADES DE CUARENTENA Y DESINFECCIÓN PARA LOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA. EN ESTA DISPOSICIÓN INCLUYE EL ESTABLECIMIENTO DE VOLANTAS O RETENES QUE INSPECCIONEN BRECHAS Y CAMINOS VECINALES.

LA SECRETARÍA DEBERÁ ESTABLECER LA LOS TABULADORES DE CUOTAS PARA EL CUIDADO Y CONTROL DE CASSETAS Y LUGARES DONDE SE REALICEN OPERACIONES DE FUMIGACIÓN, BAÑOS DESPARASITANTES, DESINFECCIONES DE UNIDADES DE TRANSPORTES Y OTROS MEDIOS DE CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS O INFESTACIONES.

ESTAS CUOTAS DEBERÁN SER PAGADAS POR LAS PERSONAS FÍSICAS MORALES QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LA PRESENTE LEY, EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBIENDO DESTINARSE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR ESTE RUBRO, EXCLUSIVAMENTE AL MEJORAMIENTO DE LAS TÉCNICAS Y PROGRAMAS EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL, VEGETAL, PESQUERA Y ACUÍCOLA.

ASÍ ENCONTRAMOS QUE EL LEGISLADOR ESTATAL, HA ESTABLECIDO LAS BASES PARA GARANTIZAR QUE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA ESTÉ LIBRE DE PLAGAS O ENFERMEDADES SANITARIAS DE LOS PRODUCTOS VEGETALES, ANIMALES PESQUEROS Y ACUÍCOLAS, Y CONCOMITANTE EN LA SANIDAD DE SUS HABITANTES QUE LOS CONSUMEN.

ES PRECISO TAMBIÉN SEÑALAR, QUE LOS DERECHOS CONSTITUYEN LAS CONTRAPRESTACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO, EN SU FUNCIÓN DE DERECHO PÚBLICO, ASÍ COMO POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MISMO.

ESTO ES EL PAGO DE UN DERECHO, QUE JUSTIFICA EL MONTO EN QUE SE HACE USO DEL SERVICIO O BIEN PÚBLICO, COMO ES EL QUE SE PROPONE BRINDAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL A EFECTO DE SALVAGUARDAR LA SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL, Y CONCOMITANTE A LA HUMANA, POR ENDE RESULTA NECESARIO QUE SE BRINDEN LOS SERVICIOS QUE SALVAGUARDEN LA SANIDAD AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LOS PERMISOS DE MOVILIZACIÓN DE ESTOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS.

POR TANTO, NO SE INVADIRÍA NINGUNA FACULTAD FEDERAL, NO SE GRAVA EL TRÁNSITO DE MERCANCÍAS Y NO SE RESTRINGE EL COMERCIO, NI SE COARTA LA LIBERTAD DEL TRABAJO, SINO QUE SE SALVAGUARDA LA SITUACIÓN DE SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL QUE IMPERA EN LA ENTIDAD Y CON... CONCOMITANTEMENTE A LA HUMANA.

AÑADIENDO QUE ESTADOS COMO SONORA Y SINALOA, HAN EMITIDO LEGISLACIONES SIMILARES PARA ESTABLECER DERECHOS POR LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LA SANIDAD ANIMAL DE ESTAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LAS MOVILIZACIONES QUE REALIZAN PRODUCTORES PECUARIOS DEL PAÍS Y DE ESAS MISMAS ESTADOS EN SUS DEMARCACIONES, Y EN LAS QUE LOS RECURSOS QUE SE OBTIENE SE DESTINAN A LA SANIDAD ANIMAL Y AL APOYO DE LAS ACTIVIDADES PECUARIAS, A TRAVÉS DE CONVENIOS CON LAS AGRUPACIONES GANADERAS.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE BAJA CALIFORNIA SUR REQUIERE DE RECURSOS PARA LOS TRABAJOS DE SANIDAD ANIMAL PARA QUE ESTÉ LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, QUE ESTO LES PERMITA A LOS PRODUCTORES PECUARIOS PODER COMERCIALIZAR SU GANADO A MEJORES PRECIOS. SE TIENE, SE TIENEN AÑOS INTENTANDO TERMINAR CON EL BARRIDO CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA PERO QUE PODEMOS... QUE NO PODEMOS ALCANZAR LA CERTIFICACIÓN SANITARIA COMO REGIÓN BAJA DE BAJA PREVALENCIA DE TUBERCULOSIS BOVINA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ASIMISMO, EL SECTOR GANADERO DEL ESTADO SE ENFRENTA RECURRENTEMENTE... RECURRENTEMENTE NO SOLO A PROBLEMAS SANITARIOS, SINO CLIMÁTICOS, QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD, COMO LA SEQUÍA QUE ESTE AÑO PADECEN LOS GANADEROS SUDCALIFORNIANOS POR LA FALTA DE LLUVIA.

ASÍ COMO TAMBIÉN, ES VIABLE QUE LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA RECAUDACIÓN DE ESOS DERECHOS, SE APLIQUEN PARA FORTALECER LA SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO PARA QUE SUS PRODUCTORES AGRÍCOLAS ESTÉN LIBRES DE PLAGAS QUE LLEGAN DE AFUERA DEL ESTADO Y QUE IMPACTAN LA ECONOMÍA LOCAL DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS, QUE NO PUEDEN VENDER NI EXPORTAR SUS PRODUCTOS CUANDO LE SOBREVIENTE UNA PLAGA A SUS CULTIVOS Y PRODUCTOS.

ADEMÁS DE QUE EXISTEN MUCHOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS QUE SE INGRESAN AL ESTADO Y QUE LLEGAN A LA MESA DE LOS SUDCALIFORNIANOS, LOS CUALES DEBEN TENER GARANTÍA DE QUE SON INOCUOS PARA LA SALUD HUMANA Y SUS CONSUMIDORES.

COMO CIUDADANO QUE PROVIENE DEL SECTOR PRIMARIO, SIEMPRE ESTARÉ PUGNANDO PORQUE SE APOYE A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y GANADEROS DEL ESTADO CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA IMPULSAR SU ACTIVIDADES Y PARA APALIAR POQUITO, LA CRISIS CLIMÁTICA, QUE LA SEQUÍA QUE LOS AFECTA PARTICULARMENTE A LOS GANADEROS TRADICIONALES DEL ESTADO QUE DEPENDEN DE LA DE ESTA ACTIVIDAD PARA VIVIR.

EXHORTO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS A LA QUE SE TURNARÁ ESTA INICIATIVA, A QUE REALICE LAS CONSULTAS NECESARIAS Y APOYE LA SALI... LA SANIDAD DEL ESTADO Y A LOS PRODUCTORES GANADEROS PARA QUE ESTA INICIATIVA PUEDA SER APROBADA.

DEBEMOS SEGUIR TRABAJANDO COMO ESTADO, PARA LOGRAR ESTATUS LIBRES DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LOS HATOS GANADEROS LOCALES Y EN LOS CULTIVOS DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, PERO TAMPOCO PODEMOS RELAJAR LAS MEDIDAS PARA VERIFICAR LA SANIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS QUE INGRESAN A NUESTRA ENTIDAD Y QUE CONSUMIMOS LOS SUDCALIFORNIANOS.

DICHO LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE LA PRESENTE INICIATIVA FUE PUBLICADA EN LA PÁGINA WED DE ESTE CONGRESO, SE CONCEDE Y SE CONOCE ÍNTEGRAMENTE EL ARTÍCULO... EL ARTICULADO DE LA MISMA POR LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA.

SOLICITO A LA PRESENTE DE LA MESA DIRECTIVA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL SE INSCRIBA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, TODA LA EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS QUE PROPONE COMO LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA DE LA LEY COMO LA LETRA DICE Y HUBIESES LEÍDO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITO EL VOTO APROBATORIO PARA EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE ADICIONA UNA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 17 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 18 DE LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CAPÍTULO TERCERO.- DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO.

ARTÍCULO 17.- QUEDA IGUAL.

BUENO, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO, SE CAUSARÁ Y PAGARÁ LOS DERECHOS CONFORME A LA SIGUIENTE:

PÁRRAFO I.-... IGUAL

PÁRRAFO II.- SE ADICIONA EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE INTRODUCCIÓN Y SALIDA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS: 150 PESOS

ARTÍCULO 18.- LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN POR LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR EN SU FRACCIÓN I, SE DESTINARÁN A LA MODERNIZACIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS EN ESTE CASO QUE ES EL PRIMER PÁRRAFO ES EL FONMAR, Y QUEDARÍA EL SEGUNDO PÁRRAFO: LOS DERECHOS QUE SE RECAUDEN DE LA FRACCIÓN II SE DESTINARÁN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL DEL ESTADO, ASÍ COMO AL IMPULSO DE Y EL APOYO DE DICHAS ACTIVIDADES PRIMARIAS.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO.- EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EMITIRÁN EL ACUERDO Y REGLAS RESPECTIVAS A QUE HAYA LUGAR PARA HACER EFECTIVA LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE DECRETO.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024.

ATENTAMENTE

DIPUTADO VENUSTIANO PÉREZ

ES CUANTO, PRESIDENTA.

SE ANEXA DOCUMENTO COMPLETO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR ESTABLECE QUE ES PRIORIDAD DETONAR LAS POTENCIALIDADES DEL SECTOR AGROPECUARIO PARA CONSOLIDAR EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL EN EL CAMPO SUDCALIFORNIANO. ASIMISMO, REFIERE QUE LOS PRODUCTORES GANADEROS DE LA ENTIDAD TIENEN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL GANADO CON MEJORA GENÉTICA ADAPTADO A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS DESARROLLANDO RESISTENCIAS Y TOLERANCIAS A LAS ENFERMEDADES.

ESPECÍFICAMENTE EN EL RUBRO DE LA GANADERÍA, SE INDICA QUE AL AÑO 2020, LA PRODUCCIÓN DE CARNE EN CANAL FUE DE 8,013 TONELADAS, DE LAS CUALES 5,388 TONELADAS

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CORRESPONDEN A CARNE BOVINA, CON UN VALOR DE PRODUCCIÓN DE 451.9 MILLONES DE PESOS; 38.5 MILLONES DE LITROS DE LECHE, DE LOS CUALES 34.4 MILLONES DE LITROS CORRESPONDIERON A LECHE BOVINA Y EL RESTO A LECHE CAPRINA, CON UN VALOR DE PRODUCCIÓN DE 273.5 MILLONES DE PESOS.

ASIMISMO, QUE EN OTROS PRODUCTOS PECUARIOS LA PRODUCCIÓN ALCANZÓ 809.9 TONELADAS DE HUEVO PARA PLATO Y 201.6 TONELADAS DE MIEL CON UN VALOR DE PRODUCCIÓN DE 30.8 MILLONES DE PESOS.

EL DOCUMENTO RECTOR DEL DESARROLLO DEL ESTADO, TAMBIÉN RECONOCE EL LIMITADO ACCESO AL FINANCIAMIENTO QUE PERSISTE EN EL SECTOR PRIMARIO, QUE AUNADO A LA FALTA DE SUBSIDIOS ESPECÍFICOS HACIA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, REQUIERE SIN DUDA LA PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CONJUNTA PARA DISEÑAR Y CONSTRUIR ESQUEMAS DE APOYO A ESTOS SECTORES.

EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO 2021-2027, ESTABLECE QUE A NIVEL NACIONAL, BAJA CALIFORNIA SUR ES UNO DE LOS ESTADOS RECONOCIDOS POR UN BUEN NIVEL DEL ESTATUS FITOZOOSANITARIO AL CONTAR CON UN AVANCE IMPORTANTE EN EL RECONOCIMIENTO COMO ZONA LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES CUARENTENARIAS DE IMPORTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL; SIN EMBARGO, FALTA REFORZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, A FIN DE OTORGARLE MAYOR CERTIDUMBRE A LA COMERCIALIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD OFERTANDO PRODUCTOS AGROPECUARIOS MÁS SANOS QUE PERMITAN CONSOLIDAR OPORTUNIDADES EN EL MERCADO LOCAL, NACIONAL Y EXTRANJERO. EL ESTATUS ACTUAL EN SANIDAD VEGETAL, SE DESTACA COMO ZONA LIBRE DE MOSCA DE LA FRUTA, MOSCAS EXÓTICAS Y DEL NEMATODO DORADO Y AGALLADOR EN LA PAPA Y EN ETAPA DE CONTROL DE LA ENFERMEDAD DE LOS CÍTRICOS DENOMINADA HLB.

EN CUANTO A SANIDAD ANIMAL, RECONOCE AL ESTADO COMO ZONA LIBRE DE SALMONELOSIS, ENFERMEDAD DE NEWCASTLE E INFLUENZA AVIAR; FIEBRE PORCINA CLÁSICA Y ENFERMEDAD DE AUJESZKY; BRUCELOSIS EN BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS; DE GARRAPATA BOOPHILLUS SPP. EN LOS MUNICIPIOS DE MULEGÉ, LORETO, COMONDÚ Y EL NORTE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ. EN EL CASO DE TUBERCULOSIS BOVINA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ERRADICACIÓN; ASIMISMO, EN APICULTURA LA PLAGA DE VARROASIS Y LA PRESENCIA DE ABEJA AFRICANA.

ASIMISMO, QUE LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ENTIDAD, PERMITE FACILITAR EL CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS; POR ELLO, SE MANTIENE EL PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SOBRE LA MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS, A TRAVÉS DE UNA INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERE MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO CONSTANTE, QUE CONTRIBUYA A DETECTAR Y CONTROLAR CON OPORTUNIDAD LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, REFORZANDO Y MANTENIENDO LAS CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS

QUE LA APLICACIÓN DE LAS LEYES, NORMAS, REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS SANITARIAS, ENTRE OTROS CONCEPTOS, SE LLEVAN A CABO A TRAVÉS DE ORGANISMOS AUXILIARES DE PRODUCTORES CON LA COORDINACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL COMO SON LOS COMITÉS DE SANIDAD VEGETAL, FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA Y SANIDAD ACUÍCOLA

EN MATERIA DE SANIDAD, SE ESTABLECE ESPECÍFICAMENTE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS A ALCANZAR POR EL GOBIERNO DEL ESTADO:

OBJETIVO 1. MANTENER Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA SANIDAD E INOCUIDAD EN LA ENTIDAD, FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON RESPECTO A LA MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, ADEMÁS DE GENERAR INFORMACIÓN ESTRATÉGICA, A FIN DE OTORGAR CERTIDUMBRE A LA COMERCIALIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA.

ESTRATEGIA 1.1. FORTALECER LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN ENTRE LOS 3 NIVELES DE GOBIERNO Y PRODUCTORES, A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS Y DE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS, ASÍ COMO IMPULSAR LAS ACCIONES DE INOCUIDAD ALIMENTARIA, ESTABLECIENDO UNA VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PRIMARIO, DE MANUFACTURA Y GOBIERNO.

ESTRATEGIA 1.2. MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN INTERNA (PVI) PARA PROPORCIONAR CON CALIDAD EL SERVICIO EN LA INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS Y PROMOVER INFRAESTRUCTURA PARA EL CONTROL BIOLÓGICO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

LÍNEAS DE ACCIÓN 1.2.1. MODERNIZAR, MANTENER Y EQUIPAR LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PVI (AEROPUERTOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y PUNTOS DE INSPECCIÓN EN CARRETERAS) E INCREMENTAR LA PRESENCIA DE INSPECTORES.

EFICIENTAR LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN Y TRATAMIENTO ANIMAL, VEGETAL, PESQUERO Y ACUÍCOLA EN LOS PVI Y TENER PERSONAL DE INSPECCIÓN CAPACITADO Y/O ACREDITADO.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ES QUE SE PROPONE ADICIONAR Y REFORMAR LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CON EL OBJETIVO DE QUE LA MOVILIDAD DE PRODUCTOS VEGETALES Y ANIMALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, QUE SE MOVILICEN AL INTERIOR O FUERA DEL ESTADO, SE LLEVEN A CABO A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LA AUTORIDAD PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD Y SANIDAD QUE AMPARE DICHA MOVILIZACIÓN DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES FEDERALES, ESTATALES, Y MUNICIPALES, POR MEDIO DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA CON LOS QUE CUENTA NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA.

DICHA SERVICIO SERÁ OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE COMPROBAR QUE LA MOVILIDAD DE VEGETALES, ANIMALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS QUE INGRESEN, SALGAN O SE MOVILICEN DENTRO DEL ESTADO, SE REALICEN EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD, ES DECIR, QUE SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTIPULAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES PARA SU MOVILIZACIÓN EN EL MOMENTO DE SU INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN.

CON ESTE REFORMA, SE DISPONE DE MEJORES ELEMENTOS DE CONTROL QUE PERMITEN CONSTATAR LA PROCEDENCIA Y PROPIEDAD DE LOS ANIMALES, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS QUE SE MOVILIZAN EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, EN ARAS DE QUE EN NUESTRA ENTIDAD SE MANTENGA LIBRE DE CUALQUIER PLAGA Y ENFERMEDAD QUE AFECTE NO SOLO A LA SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL DE NUESTRO ESTADO, SINO A LOS PROPIOS CIUDADANOS QUE CONSUMEN LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS COTIDIANAMENTE.

RESPECTO DE LA SANIDAD ANIMAL, ES IMPORTANTE DECIR QUE, PARA EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD PECUARIA DEL ESTADO, LA CALIDAD SANITARIA ANIMAL ES CONDICIÓN DE VIABILIDAD DE LOS FLUJOS COMERCIALES, POR ELLO LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES ES UNA DE LAS MAYORES LIMITANTES DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR.

LOS PROGRAMAS SANITARIOS EN CUYA REALIZACIÓN PARTICIPAN DE MANERA CRECIENTE LOS PRODUCTORES Y SUS ORGANIZACIONES, SE INSTRUMENTAN CON CRITERIOS DE REGIONALIZACIÓN PARA LOGRAR, EN EL MENOR PLAZO POSIBLE, QUE MEJOREN LAS CONDICIONES ZOOSANITARIAS DE LAS ZONAS PRODUCTORAS.

ASÍ MISMO QUE, LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES Y PRODUCTOS PECUARIOS, REPRESENTAN UN CONSTANTE RIESGO SANITARIO EN LA DISEMINACIÓN DE ENFERMEDADES, ESTA MOVILIZACIÓN SE REALIZA ENTRE DIFERENTES REGIONES DEL TERRITORIO NACIONAL, AUN CUANDO EN ESTAS PREVALECE DISTINTAS CONDICIONES ZOOSANITARIAS.

EN CUANTO A LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGRÍCOLAS, EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL, REALIZA TRABAJOS EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER), EN EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE SANIDAD VEGETAL QUE PROTEJAN AL ESTADO DE PLAGAS DE CULTIVOS Y ENFERMEDADES PROCEDENTES DE OTROS ESTADOS, ASÍ COMO CONTROLAR Y EXTERMINAR LAS PLAGAS YA

EXISTENTES EN LA REGIÓN, INDAGANDO EN LA INOCUIDAD DE LA PRODUCCIÓN VEGETAL QUE ENTRA Y SALE DEL ESTADO.

POR SU PARTE EXISTE EN NUESTRA ENTIDAD EL COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA DE BAJA CALIFORNIA SUR QUE TIENE DENTRO DE SUS FUNCIONES, LA DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES DE ALTO IMPACTO EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DEL ESTADO COMO LO SON LOS PRODUCTORES DE ABULÓN. SUPERVISAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA GARANTIZAR PRODUCTOS INOCUOS AL CONSUMIDOR, PERO SOBRE TODO PARA PROTEGER ESTA FLORECIENTE ECONÓMICA LOCAL DE LA REGIÓN PACIFICO NORTE DEL ESTADO QUE ES EJEMPLO DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN.

ES ASÍ QUE, EL INCREMENTO EN EL INTERCAMBIO COMERCIAL AGROPECUARIO, TRAE CONSIGO EL AUMENTO DE PRODUCTOS QUE SON MOVILIZADOS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS Y EN CONSECUENCIA EL CRECIMIENTO DE RIESGO DE DISEMINAR PLAGAS Y ENFERMEDADES DE UNA REGIÓN A OTRA POR LOS TRASLADOS DE ANIMALES, VEGETALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS.

ESPECÍFICAMENTE SE INCORPORAN EL PAGO DE DERECHOS A LA SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR EL SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE INTRODUCCIÓN Y SALIDA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS.

RESPECTO DE LA EXPEDICIÓN DEL PERMISO DE INTRODUCCIÓN Y SALIDA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS, INICIALMENTE SE PROPONE QUE EL COBRO DEL DERECHO SEA POR EL ORDEN DE LOS \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). SE PROPONE QUE LOS DERECHOS QUE SE RECAUDEN SE DESTINARAN AL FORTALECIMIENTO DE LA SANIDAD AGROPECUARIA EN EL ESTADO, ASÍ COMO AL IMPULSO Y APOYO DE DICHAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS A TRAVÉS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE SE OBTENGAN POR EL COBRO DEL DERECHO.

ES IMPORTANTE DEJAR ASENTADO QUE, EL LEGISLADOR FEDERAL AL EMITIR LA LEY GENERAL DE SALUD, AL ESTABLECER LOS TEMAS QUE COMPRENDERÁN LA SALUBRIDAD GENERAL, NO SE RESERVÓ LA MATERIA DE SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL, Y POR ENDE, NO ES OBJETO DE REGULACIÓN NORMATIVA FEDERAL EXCLUSIVA, POR LO TANTO EN NUESTRA LEGISLACIÓN ESTATAL, LA LEY GANADERA, LA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LA DE SANIDAD, VEGETAL, PESQUERA Y ACUÍCOLA CONCEDEN FACULTADES A LA SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO PARA REALIZAR POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LA SANIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA. ASIMISMO, ES MENESTER DECIR QUE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL Y LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL, NO SON NORMAS GENERALES, NI REGLAMENTARIAS DE UN ARTÍCULO CONSTITUCIONAL, PUES BASTA APELAR A SU DENOMINACIÓN PARA ACLARAR QUE SU ÁMBITO DE VALIDEZ LO ES ÚNICAMENTE PARA EL ORDEN FEDERAL, POR TANTO LA LEGISLACIÓN ESTATAL QUE REGULAR LA SANIDAD CONVIVE CON DICHAS NORMATIVAS FEDERALES.

ASÍ PODEMOS ENCONTRAR QUE LA LEY GANADERA DEL ESTADO, EN LO QUE RESPECTA A LA INTRODUCCIÓN Y SALIDA DEL GANADO, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTICULO 96.- CON LA FINALIDAD DE PROTEGER LA PRODUCCIÓN ESTATAL Y LA GANADERÍA REGIONAL, SE EVITARÁ LA INTRODUCCIÓN AL ESTADO DE ANIMALES DE DESECHO Y ANIMALES QUE PADEZCAN LAS ENFERMEDADES ENZOÓTICAS, EPIZOÓTICAS, INFECCIOSAS O PARASITARIAS QUE SE INDICAN EN EL CAPÍTULO DE LA SANIDAD PECUARIA DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 97.- PARA LA INTRODUCCIÓN AL ESTADO O EN TRÁNSITO POR ÉSTE Y PARA LA SALIDA DE ESPECIES MAYORES O MENORES, SUS PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS, YA SEA EN ESTADO NATURAL, REFRIGERADOS, CONGELADOS O INDUSTRIALIZADOS, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZACIÓN QUE SE TRAMITARÁ ANTE LA SECRETARÍA. LOS INTERESADOS QUEDAN OBLIGADOS A PROBAR ANTE LA MENCIONADA DEPENDENCIA LA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BUENA SALUD DE LOS ANIMALES, SU LEGAL PROCEDENCIA, LA HIGIENE, CALIDAD Y SANIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS.

POR SU PARTE, LA LEY DE SANIDAD ANIMAL, VEGETAL, PESQUERA Y ACUÍCOLA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 45.- LA MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS SUS DERIVADOS Y ESPECIES ANIMALES, VEGETALES, PESQUEROS Y ACUÍCOLAS DE BODEGAS, CENTROS RECEPTORES O COMERCIALIZADORES, DEBERÁ CONTAR CON LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN SANITARIO, FITOZOOSANITARIO Y LA FACTURA O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD, ASÍ COMO LOS CERTIFICADOS QUE EMITAN LAS SECRETARÍAS, SIENDO OBLIGATORIA SU PRESENTACIÓN EN LAS CASETAS O PUNTOS DE INSPECCIÓN Y DESINFECCIÓN, ASÍ COMO RESPETAR Y CUMPLIR EL ITINERARIO ESPECIFICADO.

LAS SECRETARÍAS DEBERÁN INSTITUIR UN SISTEMA DE RASTREABILIDAD DE ESPECIES ANIMALES, VEGETALES, PESQUEROS Y ACUÍCOLAS, ASÍ COMO SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS QUE PERMITAN SU IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DURANTE TODO EL TRÁNSITO DE LA CADENA PRODUCTIVA, LO QUE PERMITIRÁ CONOCER LA ETAPA DE CONTAGIO O ADQUISICIÓN DE LA PLAGA O ENFERMEDAD.

ARTÍCULO 48.- LAS SECRETARÍAS PODRÁN ESTABLECER, DENTRO DEL ESTADO, CASETAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL TRÁNSITO DE LOS PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS O ESPECIES DE ORIGEN ANIMAL, VEGETAL, PESQUERO O ACUÍCOLA Y SUS INSUMOS, ASÍ COMO UNIDADES DE CUARENTENA Y DESINFECCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA. ESTA DISPOSICIÓN INCLUYE EL ESTABLECIMIENTO DE VOLANTAS O RETENES QUE INSPECCIONEN BRECHAS Y CAMINOS VECINALES.

LAS SECRETARÍAS DEBERÁN ESTABLECER LOS TABULADORES DE CUOTAS PARA EL CUIDADO Y CONTROL DE CASETAS Y LUGARES DONDE SE REALICEN OPERACIONES DE FUMIGACIÓN, BAÑOS DESPARASITANTES, DESINFECCIÓN DE UNIDADES DE TRANSPORTES Y OTROS MEDIOS DE CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS O INFESTACIONES.

ESTAS CUOTAS DEBERÁN SER PAGADAS POR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE DEDIQUEN A LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LA PRESENTE LEY, EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBIENDO DESTINARSE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR ESTE RUBRO, EXCLUSIVAMENTE AL MEJORAMIENTO DE LAS TÉCNICAS Y PROGRAMAS EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL, VEGETAL, PESQUERA Y ACUÍCOLA.

ASÍ ENCONTRAMOS QUE EL LEGISLADOR ESTATAL, HA ESTABLECIDO LAS BASES PARA GARANTIZAR QUE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA ESTÉ LIBRE DE PLAGAS O ENFERMEDADES SANITARIAS DE LOS PRODUCTOS VEGETALES, ANIMALES PESQUEROS Y ACUÍCOLAS, Y CONCOMITANTE ENTE LA SANIDAD DE SUS HABITANTES QUE LOS CONSUMEN.

REITERANDO QUE LOS DERECHOS CONSTITUYEN LAS CONTRAPRESTACIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES, POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO, EN SU FUNCIÓN DE DERECHO PÚBLICO, ASÍ COMO POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MISMO. ESTO ES, EL PAGO DE UN DERECHO SE JUSTIFICA AL MOMENTO EN QUE SE HACE USO DE UN SERVICIO O BIEN PÚBLICO, COMO ES EL QUE SE PROPONE BRINDARÍA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL A EFECTO DE SALVAGUARDAR LA SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL, Y CONCOMITANTEMENTE LA HUMANA, POR ENDE RESULTA NECESARIO QUE SE BRINDEN LOS SERVICIOS QUE SALVAGUARDEN LA SANIDAD AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LOS PERMISOS PARA MOVILIZAR ESTOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS.

POR TANTO, NO SE INVADIRÁ NINGUNA FACULTAD FEDERAL, NO SE GRAVA EL TRÁNSITO DE MERCANCÍAS NI SE RESTRINGE EL COMERCIO, NI SE COARTA LA LIBERTAD DEL TRABAJO, SINO QUE SE SALVAGUARDA LA SITUACIÓN DE SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL QUE IMPERA EN LA ENTIDAD Y CONCOMITANTEMENTE LA HUMANA.

AÑADIENDO QUE, ESTADOS COMO SONORA Y SINALOA HAN EMITIDO LEGISLACIONES SIMILARES PARA ESTABLECER DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LA SANIDAD ANIMAL DE ESAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LAS MOVILIZACIONES QUE REALIZAN PRODUCTORES PECUARIOS DEL PAÍS Y DE ESOS MISMOS ESTADOS EN SUS DEMARCACIONES Y EN LAS QUE LOS RECURSOS QUE SE OBTIENE SE DESTINAN A LA SANIDAD ANIMAL Y AL APOYO DE LAS ACTIVIDADES PECUARIAS A TRAVÉS DE CONVENIOS CON LAS AGRUPACIONES GANADERAS.

COMPAÑEROS LEGISLADORES:

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE BAJA CALIFORNIA SUR REQUIERE DE RECURSOS PARA LOS TRABAJOS DE LA SANIDAD ANIMAL PARA QUE ESTÉ LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, Y QUE ESTO LES PERMITA A LOS PRODUCTORES PECUARIOS PODER COMERCIALIZAR SU GANADO A MEJORES PRECIOS. SE TIENE AÑOS INTENTANDO TERMINAR CON EL BARRIDO CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA PARA QUE PODAMOS ALCANZAR LA CERTIFICACIÓN SANITARIA COMO REGIÓN DE BAJA PREVALENCIA DE TUBERCULOSIS BOVINA.

ASIMISMO, EL SECTOR GANADERO DEL ESTADO SE ENFRENTA RECURRENTEMENTE NO SOLO A PROBLEMAS SANITARIOS, SINO CLIMÁTICOS QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD, COMO LA SEQUÍA QUE ESTE AÑO PADECEN LOS GANADEROS SUDCALIFORNIANOS POR LA FALTA DE LLUVIAS.

ASÍ COMO TAMBIÉN ES VIABLE QUE LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA RECAUDACIÓN DE ESE DERECHO, SE APLIQUEN PARA FORTALECER LA SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO PARA QUE SUS PRODUCTOS AGRÍCOLAS ESTÉN LIBRES DE PLAGAS QUE LLEGAN DE FUERA DEL ESTADO Y QUE IMPACTAN A LA ECONOMÍA LOCAL DEL PRODUCTOR AGRÍCOLA, QUIEN NO PUEDE VENDER NI EXPORTAR SUS PRODUCTOS CUANDO LE SOBREVIENTE UNA PLAGA A SUS CULTIVOS Y PRODUCTOS. ADEMÁS DE QUE EXISTEN MUCHOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS QUE SE INGRESAN EL ESTADO Y QUE LLEGAN A LA MESA DE LOS SUDCALIFORNIANOS, LOS CUALES DEBEN TENER LA GARANTÍA DE QUE SON INOCUOS PARA LA SALUD HUMANA AL CONSUMIRLOS.

COMO CIUDADANO QUE PROVIENE DE LOS SECTORES PRIMARIOS, SIEMPRE ESTARÉ PUGNANDO PARA QUE SE APOYE A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y GANADEROS DEL ESTADO CON RECURSOS FINANCIEROS PARA IMPULSAR SU ACTIVIDAD Y PARA PALIAR LAS CRISIS CLIMÁTICAS COMO LAS SEQUIAS QUE AFECTAN PARTICULARMENTE A LOS GANADEROS TRADICIONALES DEL ESTADO QUE DEPENDEN DE ESTA ACTIVIDAD PARA VIVIR.

EXHORTO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS A LA QUE SE TURNARA ESTA INICIATIVA, A QUE REALICE LAS CONSULTAS NECESARIAS Y APOYE LA SANIDAD DEL ESTADO Y A LOS PRODUCTORES GANADEROS PARA QUE ESTA INICIATIVA PUEDA SER APROBADA EN EL PRESENTE PERIODO DE SESIONES.

DEBEMOS SEGUIR TRABAJANDO COMO ESTADO, PARA LOGRAR ESTATUS LIBRES DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LOS HATOS GANADEROS LOCALES Y LOS CULTIVOS DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, PERO TAMPOCO PODEMOS RELAJAR LAS MEDIDAS PARA VERIFICAR LA SANIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS QUE INGRESAN A NUESTRA ENTIDAD Y QUE CONSUMIMOS LOS SUDCALIFORNIANOS.

ANÁLISIS DE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA INICIATIVA.- NATURALEZA DEL ÁMBITO CONSTITUCIONAL DE COMPETENCIA DE LA SANIDAD ANIMAL.

EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EFECTIVAMENTE ESTABLECE EL DERECHO A LA SALUD CUYA TITULARIDAD RECAE EN TODAS LAS PERSONAS, ASÍ, PARA GARANTIZAR DICHO DERECHO EL CONSTITUYENTE ESTABLECE LA CONCURRENCIA DE LOS NIVELES DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL EN TRATÁNDOSE DE SALUBRIDAD GENERAL, LO CUAL SERÁ REGULADO POR EL CONGRESO A TRAVÉS DE LA LEY QUE EMITA, EN LOS TÉRMINOS QUE LE FACULTA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DEL ORDENAMIENTO REFERIDO.

EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 54/2009, EN UNA INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4° Y 73, FRACCIÓN XVI,

AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CONCLUYÓ LA PRESENCIA DE TRES DISTINTAS MODALIDADES NORMATIVAS EN MATERIA DE SALUD, Y QUE INTEGRAN UN TODO SISTEMÁTICO: A) LA SALUBRIDAD GENERAL QUE SE RESERVA A LA FEDERACIÓN; B) LA SALUBRIDAD GENERAL QUE CORRESPONDE, DE MANERA COORDINADA CON LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS; Y, C) **LA SALUBRIDAD LOCAL REGIDA POR LA LEGISLACIÓN QUE SE EXPIDA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE ABARCARÁ LA ESFERA MUNICIPAL SEGÚN LO PREVENGAN LA PROPIA LEGISLACIÓN LOCAL Y LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.**

LO CUAL, ENCUENTRA SENTIDO, PRECISAMENTE AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LA CLÁUSULA RESIDUAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EN DICHA MEDIDA ES QUE EL CONGRESO FEDERAL EXPIDIÓ LA LEY GENERAL DE SALUD, LA CUAL CONSTITUYE LA REGULACIÓN MARCO A TRAVÉS DE LA CUAL ESTABLECE LOS LÍMITES CONCURRENTES EN MATERIA DEL REFERIDO DERECHO, ASÍ COMO LOS TEMAS QUE SERÁN OBJETO DE LA SALUBRIDAD GENERAL, ESTO ÚLTIMO, COMO ASÍ LO SEÑALA EL ARTÍCULO 3° DE DICHO ORDENAMIENTO.

A SU VEZ, EL CONGRESO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR, EMITIÓ SU RESPECTIVA LEY DE SALUD PARA LA ENTIDAD, LA CUAL, EN SU ARTÍCULO 3°, EN CONCORDANCIA CON LA LEY GENERAL DE LA MATERIA, RECONOCE EN EL INCISO A), LOS TEMAS QUE CORRESPONDEN A LA SALUBRIDAD GENERAL; EMPERO, EN EL INCISO B), ESTABLECE LOS TÓPICOS QUE SERÁN OBJETO DE REGULACIÓN EN LA SALUBRIDAD LOCAL.

ASÍ ENTONCES, LA FRACCIÓN XII DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ESTABLECE COMO MATERIA DE SALUBRIDAD LOCAL, SU REGULACIÓN, ASÍ COMO CONTROL SANITARIO: “ESTABLOS, APIARIOS, GRANJAS AVÍCOLAS, PORCÍCOLAS, ACUÍCOLAS, PLANTAS PESQUERAS, LABORATORIOS DE PRODUCCIÓN DE LARVAS Y SEMILLAS PARA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES” “MERCADOS Y CENTROS DE ABASTO” “RASTROS Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE” “TRANSPORTE ESTATAL Y MUNICIPAL”, CON LO CUAL, EL LEGISLADOR ESTATAL EMITIÓ UNA LEY GANADERA, UNA LEY DE SANIDAD Y UNA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, A TRAVÉS DE LAS CUALES ESTABLECE LAS NORMAS BAJO LAS CUALES REGULA PRECISAMENTE LA SANIDAD AGROPECUARIA, AL NO CONSISTIR MATERIA RESERVADA POR LA FEDERACIÓN O A LA COMPETENCIA CONCURRENTE, AL ESTABLECER LOS TÓPICOS QUE INTEGRARAN LA SALUBRIDAD GENERAL, A QUE REFIERE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA.

POR ENDE, SI LA SANIDAD ANIMAL NO ES UNA MATERIA CUYA REGULACIÓN HUBIESE SIDO RESERVADA EN LA LEY GENERAL DE SALUD, COMO PROPIA DE LA SALUBRIDAD GENERAL, EL LEGISLADOR ESTATAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ESTÁ FACULTADO PARA EXPEDIR LA REGULACIÓN CORRESPONDIENTE, ACORDE A LOS INTERESES QUE EXISTAN A LA ENTIDAD FEDERATIVA, Y, POR SU PARTE, EL LEGISLADOR FEDERAL, PODRÍA EMITIR DE IGUAL MANERA LAS NORMAS RESPECTIVAS.

ASÍ, PODEMOS AFIRMAR QUE EL LEGISLADOR LOCAL NO SE ENCONTRABA CONSTITUCIONALMENTE LIMITADO PARA EMITIR REGULACIÓN EN MATERIA DE SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL, CON LO CUAL PODEMOS AFIRMAR QUE PUEDE ACEPTARSE LA COEXISTENCIA NORMATIVA QUE ES PROPIA DE UN ESTADO FEDERADO CON DOS ORDENAMIENTOS QUE RIJAN SOBRE UN MISMO TEMA, DE AHÍ QUE LA DENOMINACIÓN DE LA NORMA EXPEDIDA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN SEA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL Y LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL, Y POR SU PARTE, LA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LEY GANADERA, LEY DE SANIDAD ANIMAL, VEGETAL, PESQUERA Y ACUÍCOLA Y LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, PARA DICHA ENTIDAD, ES DECIR, LA LEY FEDERAL DE SANIDAD FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL, NO SON NORMAS GENERALES, NI REGLAMENTARIAS DE UN ARTÍCULO CONSTITUCIONAL, PUES BASTA APELAR A SU DENOMINACIÓN PARA ACLARAR QUE SU ÁMBITO DE VALIDEZ LO ES ÚNICAMENTE PARA EL ORDEN FEDERAL, Y POR SU PARTE, LOS DEMÁS DISPOSITIVOS LO SERÁ PARA EL ESPACIO GEOGRÁFICO QUE OCUPA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CASO CONTRARIO SE SUSCITARÍA EN EL SUPUESTO DE QUE LA MATERIA ALUDIDA SÍ FUERA OBJETO DE REGULACIÓN DE LA NORMA GENERAL, ES DECIR, SE HUBIESE RECONOCIDO EN LA LEY GENERAL, PUES EN DICHO CASO SERÍA ÉSTA LA QUE ESTABLECERÍA LOS LINEAMIENTOS Y LÍMITES BAJO LOS CUALES EL LEGISLADOR LOCAL PODRÍA EMITIR TODA REGULACIÓN INHERENTE AL TÓPICO, Y POR ENDE, CONTRASTAR LA NORMA SECUNDARIA CON LA LEY MARCO A EFECTO DE DETERMINAR SU VALIDEZ CONSTITUCIONAL.

POR TANTO NO PODRÍA ALEGARSE VIOLACIONES A LA CONSTITUCIÓN GENERAL PORQUE EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR REGULE LA SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL, Y REALICE UN COBRO DE DERECHOS, Y QUE CON ELLO SE TRANSGREDIERAN LOS LÍMITES DISPUESTOS POR LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL Y LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL, PUES LA LEGISLATURA ESTATAL NO SE ENCUENTRA ACOTADA A LO QUE DISPONGA DICHA NORMA FEDERAL EN VIRTUD DE QUE ÉSTA REGULA EL ÁMBITO DE VALIDEZ DE LA NORMA PROPIO DE LA FEDERACIÓN.

ADEMÁS LA NORMA FEDERAL Y ESTATAL PRESENTA UNA COORDINACIÓN A EFECTO DE CONTROLAR LA MOVILIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE VEGETALES Y ANIMALES, SUS PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, MAQUINARIA, MATERIALES Y EQUIPOS SUSCEPTIBLES DE SER PORTADORES DE PLAGAS, ASÍ COMO DE AGENTES PATOGENICOS QUE PUEDAN REPRESENTAR UN RIESGO FITOSANITARIO. AUNQUE EL PODER LEGISLATIVO ESTATAL A NUESTRO JUICIO, PUEDE LEGISLAR A FIN DE REGULAR TODOS AQUELLOS ASPECTOS PROPIOS DE DICHA ACTIVIDAD, QUE NO CORRESPONDAN A LA SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL. COMO LO SON PERMISOS PARA LA INTRODUCCIÓN Y SALIDA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS.

TAMPOCO PODRÍA ALEGARSE CON LA PRESENTE REFORMA A LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS QUE SE “GRAVE” LA CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS, TODA VEZ QUE LA PROPUESTA LEGISLATIVA NO IMPONE UNA CARGA DE IMPUESTO SINO EL PAGO DE UN DERECHO POR EL SERVICIO DE VERIFICAR LA BUENA SALUD DE LOS VEGETALES Y ANIMALES, SU LEGAL PROCEDENCIA, LA HIGIENE, CALIDAD Y SANIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS.

LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 117, ASÍ COMO EL DIVERSO 131, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, REFIEREN COINCIDENTEMENTE AL HECHO DE QUE LA FACULTAD DE GRAVAR MERCANCÍAS, YA SEA QUE INGRESEN, EGRESEN O SIMPLEMENTE TRANSITEN POR EL TERRITORIO NACIONAL, CORRESPONDE DE MANERA EXCLUSIVA A LA FEDERACIÓN. EN DICHS DISPOSITIVOS, EL TÉRMINO ‘GRAVAR’ RESULTA REITERADO; SIN EMBARGO, EL REFERIDO CONCEPTO DEBE ENTENDERSE EN SU LOCUCIÓN ORDINARIA, ES DECIR, COMO SINÓNIMO DE IMPUESTO. SIN QUE ELLO IMPIDA AL ESTADO Y A SUS LEGISLADORES LOCALES, EL ESTABLECER UN PAGO DE DERECHOS A LOS PARTICULARES QUE RECIBAN EL SERVICIO PÚBLICO DE VERIFICACIÓN DE QUE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS QUE MOVILIZA CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD, EN ARAS DE QUE NO SE PONGA EN RIESGO LA SALUBRIDAD VEGETAL, ANIMAL Y CONCOMITANTEMENTE LA HUMANA, POR ENDE RESULTA NECESARIO QUE SE BRINDEN LOS SERVICIOS QUE SALVAGUARDEN LA SANIDAD AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, GUÍAS, REGISTROS Y AUTORIZACIONES, PUES ÉSTOS PRESENTAN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL FIN DE CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS DEL ESTADO, CONFORME LO DETERMINA EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL.

LA REFORMA, TAMPOCO ESTABLECE RESTRICCIÓN QUE IMPIDA EL COMERCIO ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PUES SOLO ESTABLECE DISPOSICIONES TENDIENTES A SALVAGUARDAR LA SITUACIÓN DE SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL QUE IMPERA EN LA ENTIDAD, NO PROPIAMENTE RELACIONES COMERCIALES.

NO PODRÍA TAMPOCO ALEGARSE QUE CON LA APROBACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE VIOLARÍA EL DERECHO A LA LIBERTAD AL TRABAJO TUTELADO POR EL ARTÍCULO 5° CONSTITUCIONAL, TODA VEZ QUE, ESE DERECHO SÓLO SE RESTRINGE, CUANDO SE OFENDAN LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD. ASÍ ENTONCES, EN LA PROPUESTA, SE ESTABLECEN REQUISITOS Y CONDICIONES QUE LAS PERSONAS QUE PRETENDAN MOVILIZAR PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS, DEBERÁN CONTAR CON PERMISOS, GUÍAS DE TRÁNSITO, REGISTROS Y AUTORIZACIONES, ASÍ COMO TRANSITAR POR LAS VÍAS Y ATENDER LOS

REQUERIMIENTOS QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS DETERMINEN, NO IMPLICA UNA LIMITACIÓN EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LOS PARTICULARES, ELLO TIENE UNA RAZÓN OBJETIVA Y JUSTIFICADA, DADO QUE CON DICHAS DISPOSICIONES SE PRETENDE PROTEGER EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD, PARA QUE EL ESTADO NO TENGA PLAGAS Y ENFERMEDADES QUE TRASTOQUEN LA SANIDAD E INOCUIDAD VEGETAL Y ANIMAL Y POR ENDE LA DE LOS CIUDADANOS QUE PUEDEN CONSUMIR PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS QUE INGRESEN Y SE MOVILICEN POR EL ESTADO. EN DICHA MEDIDA, RESULTA APLICABLE LA TESIS LXXXVIII/2000, SUSTENTADA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE RUBRO: 'LIBERTAD DE COMERCIO. ALCANCES DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

ESPECIAL ANÁLISIS, ES EL REFERIDO A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO, LA CUAL NO PODRÍA ARGUMENTARSE QUE SE VIOLA CON LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN SU CASO DE LA PRESENTE REFORMA LEGISLATIVA TODA VEZ QUE, LA GARANTÍA DE LIBERTAD DE TRÁNSITO CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL , CONSISTE EN EL DERECHO QUE TIENE TODO HOMBRE PARA ENTRAR EN LA REPÚBLICA, SALIR DE ELLA, VIAJAR POR SU TERRITORIO Y MUDAR DE RESIDENCIA, SIN NECESIDAD DE CARTA DE SEGURIDAD, PASAPORTE, SALVOCONDUCTO U OTROS REQUISITOS SEMEJANTES; PERO PRECISA QUE, EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO ESTARÁ SUBORDINADO A LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD JUDICIAL, EN LOS CASOS DE RESPONSABILIDAD CRIMINAL O CIVIL, **Y A LAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, POR LO QUE TOCA A LAS LIMITACIONES QUE IMPONGAN LAS LEYES SOBRE EMIGRACIÓN, INMIGRACIÓN Y SALUBRIDAD GENERAL DE LA REPÚBLICA, O SOBRE EXTRANJEROS PERNICIOSOS RESIDENTES EN EL PAÍS.

POR CONSIGUIENTE, LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA PROTEGE EL DERECHO PERSONAL DEL INDIVIDUO DE ENTRAR EN LA REPÚBLICA Y SALIR DE ELLA, DE VIAJAR POR SU TERRITORIO Y DE CAMBIAR DE RESIDENCIA; CON INDEPENDENCIA DE SI AL LLEVAR A CABO ESOS ACTOS DE TRÁNSITO, LO HACE AISLADAMENTE, CON POSESIÓN O SIN LA POSESIÓN DE ALGÚN BIEN MUEBLE, O POR MEDIO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR.

ESTO ES, SI EL GOBERNADO SE TRASLADA DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA SIN LLEVAR UN BIEN O ALGUNA PERTENENCIA CONSIGO, LA AUTORIDAD DEBE RESPETARLE EL DERECHO DE VIAJAR POR SU TERRITORIO, Y SI LO HACE CON ALGUNA POSESIÓN, O POR CONDUCTO DE ALGÚN VEHÍCULO AUTOMOTRIZ, TAMBIÉN ES SUJETO DE TUTELA DE ESA GARANTÍA INDIVIDUAL, EN LO PERSONAL, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS CASOS DE RESTRICCIÓN DE ESA GARANTÍA, QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

EN LA ESPECIE, LA REFORMA PROPUESTA NO VIOLA LA LIBERTAD DE TRÁNSITO DE LAS PERSONAS QUE MOVILIZAN AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS, YA QUE SOLO SE CIRCUNSCRIBE A DE EXIGIR REQUISITOS PARA LA MOVILIDAD DE PRODUCTOS ANIMALES Y SUS SUBPRODUCTOS, NO ASÍ DE LAS PERSONAS QUE PORTEN DICHOS BIENES, POR LO QUE NO SE TRANSGREDIRÁ EL DERECHO PERSONAL A LOS MOVILIZADORES, YA QUE NOS LES IMPEDIRÁ DESPLAZARSE POR EL TERRITORIO ESTATAL, NI CONSTITUYE UNA OPOSICIÓN A LA LIBERTAD PARA ENTRAR Y SALIR DEL MISMO, SIN AUTORIZACIÓN O PERMISO, PUES ÉSTOS REQUISITOS DE PERMISOS DE INTRODUCCIÓN Y SALIDA DE PRODUCTOS PECUARIOS, NO SON PARA QUE EL INDIVIDUO PUEDA TRANSITAR, SINO PARA LA PORTABILIDAD DE LOS BIENES QUE PRETENDE TRASLADAR.

EFFECTIVAMENTE, LA LIBERTAD DE TRÁNSITO ES UN DERECHO PERSONAL, EN CUANTO SE ESTATUYE A FAVOR DE LOS GOBERNADOS PARA SU TRASLADO SIN NECESIDAD DE DOCUMENTO ALGUNO, Y BAJO LAS LIMITANTES EXPRESADAS EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL MISMO, ÉSTE NO PUEDE AMPLIARSE A FAVOR DE LOS BIENES QUE LOS INDIVIDUOS PRETENDAN TRASLADAR CONSIGO, TENIENDO APLICACIÓN EL SIGUIENTE CRITERIO DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LA TESIS CXCV/2005, DE RUBRO: 'PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE FEBRERO DE 2004, NO VIOLA LA GARANTÍA DE LIBERTAD DE TRÁNSITO'; QUE EN LO CONDUCENTE INDICÓ: '[...] ELLO ES ASÍ, YA QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PROTEGE EL DERECHO PERSONAL DEL INDIVIDUO DE TRANSITAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y SALIR DE ELLA, CON INDEPENDENCIA DE QUE LO HAGA AISLADAMENTE, CON O SIN LA POSESIÓN DE ALGÚN BIEN MUEBLE, O POR MEDIO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR;

ESTO ES, EN TODO CASO LA AUTORIDAD DEBE RESPETAR EL DERECHO DEL GOBERNADO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS CASOS DE RESTRICCIÓN CONTEMPLADOS EN EL CITADO PRECEPTO CONSTITUCIONAL; DE MANERA QUE RESULTA IRRELEVANTE QUE ÉSTE PROTEJA O NO LA POSESIÓN O LA PROPIEDAD DE LOS BIENES QUE EL GOBERNADO TENGA AL EJERCER SU FACULTAD DE DESPLAZAMIENTO POR EL TERRITORIO NACIONAL, YA QUE ESOS DERECHOS SON OBJETO DE TUTELA EN LAS GARANTÍAS DE SEGURIDAD JURÍDICA Y DE LEGALIDAD CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CARTA MAGNA.', MOTIVO POR EL CUAL LA EXIGENCIA DE TRANSITAR POR LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN EN ESTRICTO NO SE DIRIGE A LAS PERSONAS, SINO A LOS PRODUCTOS QUE PRETENDAN MOVILIZARSE EN LA ENTIDAD.

FINALMENTE, LA INICIATIVA, TAMPOCO SE ENCUADRA EN LA HIPÓTESIS DE RESTRICCIÓN A LA LIBRE CONCURRENCIA COMERCIAL, NI PODRÍA ASEGURARSE QUE ESTE DERECHO QUE SE PROPONE, ESTABLECE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS O PROTECCIONISTAS. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE, COMO SE VIENE ARGUMENTANDO, EL REQUISITO DE CONTAR CON UN PERMISO PARA MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS, PARA SALVAGUARDAR LA SANIDAD ANIMAL DEL ESTADO, Y POR ENDE, LA DE LOS CIUDADANOS QUE CONSUMEN DICHOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS.

IMPACTO PRESUPUESTAL. A JUICIO DEL SUSCRITO DIPUTADO, CONSIDERO QUE NO EXISTE UN IMPACTO PRESUPUESTAL NEGATIVO A NINGUNA INSTITUCIÓN PÚBLICA YA QUE LA PROPUESTA LEGISLATIVA SOLO SE CIRCUNSCRIBE A ADICIONAR EL ARTICULADO DE LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS, ADEMÁS DE QUE INGRESARÍAN A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL RECURSOS PARA SOSTENER LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN PARA SALVAGUARDAR LA SANIDAD VEGETAL, ANIMAL Y LAS DE LOS CIUDADANOS QUE HABITAN EN EL ESTADO. ADEMÁS QUE LOS FONDOS QUE SE RECAUDEN EN CADA EJERCICIO FISCAL, SERÁN DESTINADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS DEL ESTADO EN MATERIA DE SANIDAD Y DE ATENCIÓN DE PROBLEMÁTICAS QUE LOS AQUEJEN.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITO EL VOTO APROBATORIO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO:

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DECRETA:

SE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 Y REFORMA EL ARTÍCULO 18 DE LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO PRIMERO. – SE ADICIONA UNA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 17 Y SE **REFORMA** EL ARTÍCULO 18 DE LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO

ARTÍCULO 17.- POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO, SE CAUSARÁN Y PAGARÁN LOS DERECHOS CONFORME A LA SIGUIENTE:

TARIFA:

I. (QUEDA
... IGUAL)

II. EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE INTRODUCCIÓN Y SALIDA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS: \$ 150.00

ARTÍCULO 18.- LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN POR LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR **EN SU FRACCIÓN I**, SE DESTINARÁN A LA MODERNIZACIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA PROMOCIÓN

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DE LOS RECURSOS MARINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR (FONMAR). LOS DERECHOS QUE SE RECAUDEN DE LA FRACCIÓN II SE DESTINARAN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO AL IMPULSO Y APOYO DE DICHAS ACTIVIDADES PRIMARIAS.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO. – EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EMITIRÁN LOS ACUERDOS Y REGLAS RESPECTIVAS A QUE HAYA LUGAR PARA HACER EFECTIVA LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE DECRETO.

TERCERO. – SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE

DIPUTADO VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ

FINALIZA DOCUMENTO

PRESIDENTA.- DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN XII DE LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, TÚRNESE LA PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, SOLICITANDO A LA DIPUTADA SECRETARIA FIRME DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA.- II PUNTO: DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.- MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA Y DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.

CIUDADANA KARINA OLIVAS PARRA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA XVII LEGISLATURA EN EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE

DICTAMEN QUE PRESENTAN LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, A LA MINUTA REMITIDA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.

ANTECEDENTES.

I.- CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024, SE RECIBIÓ EN LA OFICINA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, Y SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4° Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD, LA CUAL FUE TURNADA EN LA SESIÓN DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2024 A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

II.- SE ESTABLECE EN EL DICTAMEN DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL DÍA 05 DE FEBRERO DEL 2024, EL ENTONCES PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR PRESENTÓ ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTÍCULOS 4° Y 5° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD POR EL USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS, LA CUAL FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y QUE DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS APROBÓ EN SESIÓN ORDINARIA EL DICTAMEN EN LO GENERAL, POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

POR OTRA PARTE, DICE EL DICTAMEN DE LA COLEGISLADORA, QUE EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, "LA DIPUTADA JULIETA VILLALPANDO RIQUELME, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, REMITIÓ A LA CÁMARA DE SENADORES LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, OBJETO DE ESTE DICTAMEN", LA CUAL FUE TURNADA A LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE SALUD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, PRECISÁNDOSE QUE EL OBJETIVO DE ESTA REFORMA ES EL DE PROTEGER LA SALUD DE LAS MEXICANAS Y MEXICANOS QUE UTILIZAN VAPEADORES, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS.

III.- EN DICHA INICIATIVA DICE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PROPUSIERON DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA ESTABLECER EL RÉGIMEN GENERAL DE VIGENCIA; LA DEROGACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTRARIAS A LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE LA ESPECIE; LA OBLIGACIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LAS LEGISLATURAS LOCALES PARA APROBAR LAS LEYES Y MODIFICACIONES LEGALES DE SU COMPETENCIA EN CAMINADAS A REGULAR LAS MODIFICACIONES CONSTITUCIONALES, Y FINALMENTE, PREVER QUE NO HABRÁ UN COSTO PRESUPUESTARIO ADICIONAL.

DESTACÁNDOSE POR EL ENTONCES EJECUTIVO FEDERAL QUE EL USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS CONSTITUYE UNA AMENAZA CRECIENTE PARA LA POBLACIÓN, GENERANDO EFECTOS PERJUDICIALES EN EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO. ADEMÁS, ENFATIZÓ QUE LA EXPOSICIÓN Y EL CONSUMO DE ESTAS SUSTANCIAS NO SÓLO AFECTAN GRAVEMENTE LA SALUD DE LAS PERSONAS, SINO QUE TAMBIÉN INCREMENTAN LOS COSTOS ASOCIADOS A LA ATENCIÓN MÉDICA Y GENERAN PÉRDIDAS ECONÓMICAS POR DISMINUCIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD LABORAL.

SEÑALANDO IGUALMENTE, QUE LA REGULACIÓN VIGENTE CARECE DE MECANISMOS SUFICIENTES Y ROBUSTOS PARA PREVENIR EL USO INDEBIDO DE SUSTANCIAS TOXICAS, POR LO QUE, SE JUSTIFICA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CONSTITUCIONALES MÁS RIGUROSAS PARA ABORDAR EL PROBLEMA DE MANERA ESTRUCTURAL.

REFIRIENDO QUE LA PREVENCIÓN Y LA EDUCACIÓN SON ELEMENTOS CLAVE PARA REDUCIR LOS RIESGOS QUE GENERA EL USO DE ESTE TIPO DE CIGARRILLOS O DISPOSITIVOS, SUBRAYANDO LA IMPORTANCIA DE GARANTIZAR LA CULTURA DE INFORMACIÓN Y CONCIENCIA EN TORNO A LOS EFECTOS DAÑINOS DE ESAS SUSTANCIAS, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE ALTERNATIVAS Y

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONCIENCIA ENTORNO A LOS EFECTOS DE ESTAS SUSTANCIAS, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN, TAMBIÉN, DE ALTERNATIVAS MÁS SEGURAS.

LUEGO DE HABER EXPUESTO UN DIAGNÓSTICO SOBRE EL IMPACTO DE PRECURSORES QUÍMICOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE LA DROGA SINTÉTICA Y DE ORIGEN, Y DE ORIGEN SINTÉTICO EN MÉXICO, RESALTÓ QUE DURANTE SU SEXENIO REALIZARON ACCIONES CONTRA LA PRODUCCIÓN DE ESTE TIPO DE NARCÓTICOS POR UN VALOR CERCANO A UN BILLÓN 198 MIL 017 MILLONES DE PESOS, EN EL CUAL SE DESTACA EL FENTANILO, METANFETAMINAS Y HEROÍNAS.

DE ESTA FORMA, EL ENTONCES PRESIDENTE CONCLUYÓ CON EL SIGUIENTE:

“EN CONSECUENCIA, NO SOLO ES NECESARIO, SINO INDISPENSABLE HACER CUMPLIR LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE GARANTIZAR LA PAZ, EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, LA SEGURIDAD, LA SALUD PÚBLICA Y LOS DEMÁS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN, POR LO QUE EN ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL CONDUCE LA CORRECTA PONDERACIÓN DE QUE DEBE PREVALECER LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO, INCLUIDO EL DEL PODER JUDICIAL, DE PROTEGER ESTOS DERECHOS FUNDAMENTALES POR ENCIMA DE CUALQUIER CONSIDERACIÓN FORMALISTA, EGOÍSTA Y UTILITARISTA”.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, SON COMPETENTES PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR LA MINUTA ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4° Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN I Y IX Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO.- EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL TÍTULO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RELATIVO A SUS REFORMAS, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 135 QUE, PARA QUE LLEGUEN A SER FORMA DE PARTE DE ESTAS MISMA, SE REQUIERE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES, ACUERDEN LAS REFORMAS O ADICIONES, Y QUE ÉSTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

RESULTA, EN CONSECUENCIA, QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ANALIZAR Y, EN TODO SU CASO, APROBAR LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE SE CITA EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES DE ESTE PRESENTE DICTAMEN, PARA QUE LAS REFORMAS PUEDAN FORMAR PARTE DE NUESTRO MARCO CONSTITUCIONAL FEDERAL.

TERCERO.- QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA HEMOS REALIZADO UN MINUCIOSO ANÁLISIS DEL PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENEN LOS DICTÁMENES APROBADOS POR LAS CÁMARA DE DIPUTADOS Y SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

PRECISANDO QUE COINCIDIMOS CON LOS OBJETOS DE LA REFORMA EN EL SENTIDO DE QUE "LA PROHIBICIÓN, DADO EL CONTEXTO REAL DE LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIO Y USO DE LOS VAPEADORES, PONDERA COMO SOCIAL, COMO SOCIALMENTE MÁS VALIOSO QUE SE PROSCRIBAN DICHAS ACTIVIDADES, PRIVILEGIANDO LA PROTECCIÓN REAL DE LA SALUD, POR EL DAÑO EN SÍ Y LA POTENCIALIDAD DEL DAÑO DE AQUELLOS INSTRUMENTOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

POR LO QUE, EN ESA MEDIDA, JUSTAMENTE... ES QUE JUSTAMENTE SE DEBE RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL TRABAJO Y EL COMERCIO EN ÁREAS DE UN VALOR SOCIALMENTE SUPERIOR, Y PORQUE EL "EL USO DE ESAS SUSTANCIAS TÓXICAS CONSTITUYE UNA AMENAZA CRECIENTE PARA LA POBLACIÓN, GENERANDO EFECTOS PERJUDICIALES EN EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y EN LO COLECTIVO", YA QUE LAS SUSTANCIAS A QUE SE REFIERE LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE NOS OCUPA "NO SÓLO AFECTAN GRAVEMENTE A LA SALUD DE LAS PERSONAS, SINO QUE TAMBIÉN INCREMENTAN LOS COSTOS ASOCIADOS CON LA ATENCIÓN MÉDICA Y GENERAN PÉRDIDAS ECONÓMICAS POR LA DISMINUCIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD LABORAL; LO CUAL, SIN DUDA ALGUNA JUSTIFICA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CONSTITUCIONALES MÁS RIGUROSAS PARA ABORDAR ESTE PROBLEMA.

RAZÓN, POR LA CUAL SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA Y SOLICITAMOS TAMBIÉN SU VOTO APROBATORIO PARA EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, APRUEBA LA MINUTA QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO EMITIDO POR LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4° Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5° A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.

PROYECTO DE DECRETO.

PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONAN UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4° Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE ADICIONAN UN PÁRRAFO QUINTO RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 4° Y UN PÁRRAFO SEGUNDO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 5° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 4°.- PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LA PROTECCIÓN A LA SALUD DE LAS PERSONAS, LA LEY SANCIONARÁ TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, VAPEADORES Y DEMÁS SISTEMAS O DISPOSITIVOS ANÁLOGOS QUE SEÑALE LA LEY; ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENAJENACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS, PRECURSORES QUÍMICOS, EL USO ILÍCITO DEL FENTANILO Y LAS DEMÁS DROGAS SINTÉTICAS NO AUTORIZADAS.

ARTÍCULO 5°.- QUEDA PROHIBIDA LA PROFESIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO INTERIOR O EXTERIOR, TRABAJO O CUALQUIERA OTRA DE LAS ACTIVIDADES QUE REFIERE EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 4° ANTERIOR.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SEGUNDO.- A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL CONTENIDO, PREVISTAS EN LEYES SECUNDARIAS, REGLAMENTOS Y CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO NORMATIVO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.

TERCERO.- EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN UN PLAZO DE 180 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, DEBERÁ ARMONIZAR EL MARCO JURÍDICO DE LAS LEYES EN MATERIA CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE DECRETO.

CUARTO.- LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN REALIZAR TODAS LAS ADECUACIONES NORMATIVAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL PRESENTE DECRETO, DENTRO DE LOS 365 DÍAS NATURALES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE ORDENAMIENTO.

QUINTO.- LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, SE REALIZARÁN CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS APROBADOS A LOS EJECUTORES DE GASTO RESPONSABLE PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, POR LO QUE NO SE AUTORIZARÁN RECURSOS ADICIONALES PARA TALES EFECTOS.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO
PRESIDENTE

DIPUTADO SERGIO GULUARTE CESEÑA
SECRETARIO

DIPUTADO FERNANDO HOYOS AGUILAR
SECRETARIO

MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 121 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN. POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA, LEVANTE EL REGISTRO DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN, RECORDÁNDOLES QUE NO SE OTORGARÁ LA PALABRA CON POSTERIORIDAD A QUIENES NO SE HUBIEREN REGISTRADO PREVIAMENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 133, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE SE REGISTREN PODRÁN INTERVENIR HASTA TRES VECES Y SÓLO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA PODRÁN INTERVENIR CUANTAS VECES LO SOLICITEN, AUN SIN HABERSE INSCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 135.

EL RESTO DE LOS DIPUTADOS SI NO SE HUBIERAN INSCRITO SÓLO PODRÁN PEDIR LA PALABRA PARA RECTIFICAR HECHOS O CONSTATAR ALUSIONES PERSONALES.

SECRETARIA.- COMO LO INDICA LA.... COMO LO INDICA LA PRESIDENCIA FAVOR DE REGISTRARSE, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, QUE DESEEN INTERVENIR.

REGISTROS EN CONTRA.
REGISTROS A FAVOR.

SIN REGISTROS, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- EN VIRTUD DE NO HABERSE REGISTRADO INTERVENCIONES, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA EN VOTACIÓN NOMINAL, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 154 FRACCIÓN II DE NUESTRA LEY ORGÁNICA.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA NOMINAL, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, A FAVOR.
DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, A FAVOR.
DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, A FAVOR.
DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, A FAVOR.
DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, A FAVOR.
DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, A FAVOR.
DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, A FAVOR.
DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, A FAVOR.
DIP. ARLENE MORENO MACIEL, A FAVOR.
DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, A FAVOR.
DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, A FAVOR.
DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, A FAVOR.
DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, A FAVOR.
DIP. OMAR TORRES OROZCO, A FAVOR.
DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, A FAVOR.
DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, A FAVOR.
DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, A FAVOR.
DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, A FAVOR.
DIP. KARINA OLIVAS PARRA, A FAVOR.
DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, A FAVOR.

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 20 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- POR TANTO, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, INSTRUYENDO A LA DIPUTADA SECRETARIA COMUNICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SENADO DE LA REPÚBLICA.

SECRETARIA.- III PUNTO: PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS POR LA QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.- (DESDE SU CURUL) UNA DISCULPA, NO ESCUCHE ANTERIORMENTE, PERO QUIERO SOLICITAR LA DISPENSA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 DE NUESTRA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA DE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ESTE PRESENTE DICTAMEN, PONIÉNDOSE INMEDIATAMENTE A DISCUSIÓN Y A SU VOTACIÓN EN DADO CASO, POR FAVOR.

PRESIDENTA.- EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, SOLICITADO POR EL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI ES DE APROBARSE O NO, DICHA SOLICITUD.

PRESIDENTA.- YA CONCLUIMOS, COMPAÑERO DIPUTADO ACABAMOS DE VOTAR, LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN EN MATERIA DE SALUD, YA FUE VOTADO, YA SE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ENVIAR LA MINUTA... LA RESOLUCIÓN AL SENADO DE LA REPÚBLICA. VAMOS EN EL III PUNTO.

LA MINUTA SE LEYÓ EL DÍA DE AYER Y HOY, SE SOMETE A VOTACIÓN, SE SOMETIÓ A VOTACIÓN NO HABIENDO REGISTRO A FAVOR NI NO HABIENDO REGISTROS EN CONTRA. ¿SÍ? ESTAMOS BIEN.

ESTAMOS BIEN.

NO, ES QUE SE CONFUNDIÓ EL DIPUTADO. ESTAMOS CANSADITOS, QUIERO UNA (INAUDIBLE).

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA VOZ A LA DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- YA MERITO ACABAMOS.

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA.

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, KARINA OLIVAS PARRA, ARLENE MORENO MACIEL, Y LOS DIPUTADOS OMAR TORRES OROZCO Y FERNANDO HOYOS AGUILAR, MISMO QUE SE EMITE DE CONFORMIDAD EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE.

ÚNICO.- EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADA EL DÍA 12 DICIEMBRE DEL 2024, SE PRESENTÓ ANTE ESTE PLENO LA INICIATIVA SEÑALADA EN EL PREFACIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMA QUE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN A LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, EL MISMO DÍA DEL MES Y AÑO CITADO.

CONSIDERANDOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRIMERO.- ES PERTINENTE ESTABLECER EN PRIMER TÉRMINO, SI LAS INICIADORAS Y LOS INICIADORES ESTÁN FACULTADOS PARA ACCIONAR EL PROCESO LEGISLATIVO, ENCONTRANDO QUE LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y 100 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, FACULTAN A LAS DIPUTADAS Y A LOS DIPUTADOS PARA INICIAR, REFORMAR Y ADICIONAR LEYES O DECRETOS, POR LO QUE CON BASE A LOS FUNDAMENTOS SEÑALADOS RESULTA POR SU ORIGEN PROCEDENTE, ESTAR AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA QUE AHORA NOS OCUPA.

POR OTRA PARTE, RESULTA IMPORTANTE CLARIFICAR SI LAS COMISIONES PERMANENTES A LAS QUE LES FUE TURNADA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN ESTUDIO, ESTÁN FACULTADAS PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN, ENCONTRANDO QUE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIONES XII Y XIII, Y 46 FRACCIONES XII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SON COMPETENTES PARA CONOCER Y DICTAMINAR SOBRE LA INICIATIVA EN CUENTA.

SEGUNDO.- DE FORMA GENERAL EXPONEN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INICIADORES QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 105, FRACCIONES III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 117 Y 148, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL MUNICIPIO TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD UN CONJUNTO DE FUNCIONES Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA CUYA ATENCIÓN Y PROVISIÓN SE LE DOTÓ DE LA FACULTAD DE ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA Y ÉSTA SE INTEGRA, ENTRE OTROS CONCEPTOS, POR LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES, CONTRIBUCIONES ESPECIALES, APORTACIONES E INGRESOS EXTRAORDINARIOS, RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE PERTENEZCAN AL MUNICIPIO Y OTROS INGRESOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES FISCALES A SU FAVOR.

POR SU PARTE, REFIEREN LAS INICIADORAS Y LOS INICIADORES QUE EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 159 DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, SE DISPONE LA RECEPCIÓN Y DESARROLLO NORMATIVO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA DE CONFORMIDAD CON LAS CONTRIBUCIONES Y LOS INGRESOS QUE DISPONGA EL CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA, Y QUE ES MEDIANTE ESTA DISPOSICIÓN EN LA QUE SE BASAN PARA PROPONER FORTALECER LA HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, YA QUE COMO TODOS SABEN, ES EL MUNICIPIO EN EL PAÍS CUYO CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO HA DIFICULTADO SU FUNCIONAMIENTO Y ACRECENTADO LOS PROBLEMAS SOCIALES.

RESPECTO AL DERECHO POR SANEAMIENTO AMBIENTAL, PARTICULARIZAN LAS INICIADORAS Y LOS INICIADORES, SE PROPONE ACTUALIZAR LA TASA DE ESTE DERECHO POR EL ORDEN DEL 70% DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN CUANDO EXISTA OCUPACIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS DE CUARTOS O HABITACIONES DE HOTELES, POSADAS O CASAS DE HUÉSPEDES, HOSTALES Y MOTELES Y, POR LO QUE HACE A LAS PERSONAS QUE SE HOSPEDEN EN LUGARES VINCULADOS A PLATAFORMAS DIGITALES Y SIMILARES, PROPONEN QUE LA TASA SEA DE DOS VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CUARTO, CASA O DEPARTAMENTO OCUPADO, EN ATENCIÓN A LO QUE SU OPERACIÓN REPORTA UNA OCUPACIÓN PROMEDIO DE MÁS DE 5 PERSONAS, LO QUE HACE POSIBLE HACER LA ESTIMACIÓN Y EL COBRO DEL DERECHO EN CUESTIÓN CON EQUIDAD.

ASIMISMO, ADUCEN LAS INICIADORAS Y LOS INICIADORES, LA PROPUESTA DE INCORPORAR COMO SUJETOS DE DERECHO AL SANEAMIENTO AMBIENTAL A QUIENES REALICEN EL ARRENDAMIENTO DE

AUTOMÓVILES EN EL MUNICIPIO CABEÑO, CON UNA TASA DEL 50% DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, PRECISANDO ESTOS, QUE LA HIPÓTESIS PLANTEADA SE REFIERE A LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE DEJANDO CLARO QUE EN ESTE CASO, NO COMPRENDEN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA.

BAJO ESTA LÍNEA DE PROPUESTAS, CONTINÚAN SEÑALANDO LAS INICIADORAS Y LOS INICIADORES, POR LO QUE HACE A LAS TRANSPORTACIONES RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS DE ARRENDAMIENTO EN LOS CABOS, SE PLANTEA ESTABLECER UNA CONTRIBUCIÓN POR PARTE DE LAS PERSONAS ARRENDATARIAS, CON UNA TASA IGUAL A LA PROPUESTA PARA QUIENES RENTAN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ES DECIR, EL 50% DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

SEGUIDAMENTE, DESARROLLAN LAS INICIADORAS Y LOS INICIADORES QUE AL VALORARSE LA PRESIÓN PARA EL ADECUADO SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE LAS PERSONAS QUE ADECUEN A ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS EN LOS CABOS, EN LOS CUALES SE PREPARAN Y EXPENDEN ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PROPONEN QUE LAS PERSONAS CLIENTES CONTRIBUYAN CON UN MONTO DEL 10% DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN EN CONSUMOS QUE SEAN SUPERIORES AL VALOR QUE RESULTE DE 4 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

EN OTRAS PALABRAS, QUE LAS CUENTAS QUE RESULTEN POR LOS SERVIDORES OTORGADOS A QUE ALUDIMOS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN ARRIBA DE 4 UMAS, ES DECIR, DE ALREDEDOR DE 440 PESOS, EL PAGO DEL DERECHO A QUE ALUDEN SERÁ UN POCO MÁS DE 10 PESOS, CON INDEPENDENCIA DEL VALOR TOTAL DE LA CUENTA QUE RESULTE, DESTACANDO POR ESTAS COMISIONES, QUE DICHO VALOR SE IRÁN ACTUALIZANDO DEPENDIENDO DEL VALOR DE LA PROPIA UNIDAD DE MEDIDA.

POR OTRA PARTE, CON RELACIÓN AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIONES DE INMUEBLES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS CABOS, LAS INICIADORAS Y LOS INICIADORES REFIEREN QUE, EN ATENCIÓN A LA DISPOSICIÓN Y COMPROMISO QUE DEBE TENER LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA MANTENER EN NIVELES COMPETITIVOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LOS CABOS, ES QUE PROPONEN INCREMENTAR LA TASA DE UN PUNTO PORCENTUAL, INCREMENTÁNDOLO POR ENDE DEL 2% AL 3% LA TASA DEL IMPUESTO APLICABLE AL VALOR DE LA OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, PREVIA LA REDUCCIÓN EN 5 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, ELEVADO AL AÑO, SIN DEMÉRITO DE LA PARTICULARIDAD DE LA RENDICIÓN APLICABLE A LA COMPRA DE CASA HABITACIÓN DE INTERÉS SOCIAL.

ASIMISMO, QUE EN CUANTO A LA FRACCIÓN II DE DICHO ARTÍCULO, TRATÁNDOSE DE ADQUISICIONES POR DONACIÓN O SUCESIÓN ENTRE CÓNYUGES O PARIENTES EN LÍNEA DIRECTA ASCENDENTE O DESCENDENTE, PROPONEN ACTUALIZAR LA CONTRIBUCIÓN ACTUAL DEL 1% AL 1.5% DEL VALOR DEL INMUEBLE, DESPUÉS DE REDUCIRLO EN 10 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, ELEVADO AL AÑO.

EN ESTA LÍNEA ARGUMENTATIVA, CONTINÚAN DESARROLLANDO LAS INICIADORAS Y LOS INICIADORES QUE EN CUANTO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO QUE SE SEÑALÓ ANTERIORMENTE, Y QUE REFIERE A LAS OPERACIONES EN LAS CUALES LA PERSONA OBLIGADAS AL PAGO DEL IMPUESTO ADQUIERA UNA CASA HABITACIÓN DE INTERÉS SOCIAL, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE EMPRÉSTITOS DE INSTITUCIONES OFICIALES O DE CRÉDITO O ENTRE PARTICULARES, EL CÁLCULO DEL GRAVAMEN SE REALIZARÁ A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE UNA TASA QUE PASA DEL

2% AL 3%, MANTENIÉNDOSE EL BENEFICIO DE LA REDUCCIÓN EN 20 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ELEVADO AL AÑO.

ES DECIR, TOMANDO COMO EJEMPLO EL VALOR DIARIO DE LA UMA PARA ESTE AÑO, UNA REDUCCIÓN DE \$792,561.00 PESOS (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN 00/100 M.N.), SI SE CONSIDERA QUE LA NORMA CONTEMPLA COMO VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL AQUELLA CUYO PRECIO DE ADQUISICIÓN SEA EQUIVALENTE O MENOR A \$814,275.00 PESOS (OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 M.N.), EL PAGO DE CONTRIBUCIÓN SÓLO SERÍA POR EL DIFERENCIAL ENTRE EL VALOR MÁXIMO SEÑALADO Y EL MONTO TOTAL DE LA REDUCCIÓN AUTORIZADA.

ENTRE OTRAS REFORMAS PROPUESTAS QUE SON MATERIA DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, SE DESTACA POR LAS INICIADORAS Y LOS INICIADORES, LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 13, CON OBJETO DE RECONOCER EXPRESAMENTE EN EL ORDENAMIENTO LA FIGURA DEL FIDEICOMISO MUNICIPAL PARA RECIBIR RECURSOS DERIVADOS DE LAS FUENTES DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.

ASIMISMO, PROPONEN UNA ADECUACIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 PARA HACER REFERENCIA AL VOCABLO GENÉRICO DE "CONTRIBUCIONES", EN VEZ DEL ESPECÍFICO DE "IMPUESTOS", CON RELACIÓN A LAS FACULTADES DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA DICTAR MEDIDAS Y EMITIR ACUERDOS SOBRE EL CONTROL, FORMA DE PAGO Y LOS PROCEDIMIENTOS INHERENTES A LA SIMPLIFICACIÓN DE SU ENTORNO.

SE PLANTEA ADEMÁS, POR LOS INICIADORES, LA REVISIÓN DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 53 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA PRECISAR LAS FACULTADES DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN MATERIA DE ESTÍMULOS FISCALES, PARTICULARMENTE PARA SU ALINEAMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 DE NUESTRA CARTA MAGNA, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE CONDONACIONES Y EXENCIONES DE IMPUESTOS; DEL MISMO MODO, PLANTEAN TAMBIÉN LA ADECUACIÓN DEL TEXTO DEL ARTÍCULO 184 DE LA PROPIA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA ADECUAR LA NOMENCLATURA DE LA INSTITUCIÓN A CARGO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

FINALMENTE, PROPONEN LA DEROGACIÓN DEL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 182, ASÍ COMO LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 185 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, EN RAZÓN DE QUE EL PAGO DE DERECHOS POR PAGO DE CONTROL VEHICULAR Y POR INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, RESPECTIVAMENTE, CONSTITUYEN HOY FUENTES DE INGRESOS ESTATALES Y NO MUNICIPALES.

FINALMENTE, LAS INICIADORAS Y LOS INICIADORES SEÑALAN QUE EN ESTAS ACCIONES ESTÁN ENCAMINADAS A CUMPLIR CON EL MANDATO QUE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD MUNICIPAL, PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR LOS DERECHOS A LA SALUD, AL MEDIOAMBIENTE SANO Y A LA MOVILIDAD, SIN DEJAR DE LADO QUE ESTAS PROPUESTAS BUSCAN ATENDER LA IMPOSTERGABLE OBLIGACIÓN MUNICIPAL DE ASEGURAR QUE LOS CABOS CUENTE CON RECURSOS FISCALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE EL RÉGIMEN JURÍDICO MEXICANO LE ESTABLECE EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMPATIBLES CON SUS OBLIGACIONES DE PROTEGER Y CONSERVAR EL MEDIOAMBIENTE, LA SOSTENIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Y QUE RESULTE IMPORTANTE DESTACAR QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE AUSTERIDAD REPUBLICANA DEL MUNICIPIO, EL RENDIMIENTO DE LA RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, DERIVADO DEL PUNTO PORCENTUAL DE INCREMENTO DE SU TASA PREVISTA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL

ARTÍCULO 35 Y EL CONSIDERANDO EN SU FRACCIÓN I, ASÍ COMO DEL MEDIO PUNTO PORCENTUAL DE INCREMENTO DE SU TASA PREVISTA EN LA FRACCIÓN II DEL PROPIO ARTÍCULO 35, SE DESTINARÁ AL PAGO DE PASIVOS LABORALES.

TERCERO.- ENTRANDO EN MATERIA, COMO PARTE DEL ESTUDIO ANÁLISIS DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DICTAMEN, COINCIDIMOS TOTALMENTE CON LAS INICIADORAS Y LOS INICIADORES, ENTENDIENDO PLENAMENTE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN UNA GRAN RESPONSABILIDAD EN SU OBJETIVO PRINCIPAL, QUE ES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PUES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON UN CONJUNTO DE FUNCIONES PARA PODER DAR CUMPLIMIENTO A DICHOS SERVICIOS PÚBLICOS, PARA CUYA ATENCIÓN Y PREVISIÓN SE LES DOTÓ EN EL ARTÍCULO 115 DE NUESTRA CARTA MAGNA, LA FACULTAD CONSTITUCIONAL DE ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA.

DE LA MISMA FORMA, LAS COMISIONES QUE DICTAMINAMOS REFRENDAMOS EL PLENO RESPETO QUE TENEMOS A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA DE CONFORMIDAD CON LAS CONTRIBUCIONES Y LOS INGRESOS QUE DISPONGA ESTE CONGRESO DEL ESTADO, POR SUPUESTO, EN EL EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA, Y QUE ES MEDIANTE ESTA DISPOSICIÓN EN LA QUE, ENTIENDO LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO CABEÑO, SE PRESENTÓ LA INICIATIVA DE MÉRITO Y, EN CONSECUENCIA EL PROYECTO DE DECRETO INSERTO EN EL PRESENTE DICTAMEN, A FIN DE FORTALECER LA HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, YA QUE, CON TODO... COMO TODOS SABEMOS, EFECTIVAMENTE EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, ES EL MUNICIPIO EN EL PAÍS CUYO CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO HA DIFICULTADO SU FUNCIONAMIENTO ACRECENTANDO LOS PROBLEMAS SOCIALES.

POR ESTA RAZÓN, DESPUÉS DE HABER LLEVADO EL PRUDENTE Y PERTINENTE ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS TEMAS QUE NOS OCUPA, A LA PAR DE LA REALIZACIÓN DE REUNIONES LLEVADAS A CABO CON DIPUTADAS Y DIPUTADOS, ASÍ COMO UNA REUNIÓN DE TRABAJO SOSTENIDA CON FUNCIONARIOS Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CABOS, ENTENDIENDO LA NECESIDAD DE MATERIALIZAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y QUE LAS MISMAS ENCUENTRAN SU SUSTENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL, Y OBSERVANDO QUE SE CUMPLEN CON LOS EXTREMOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE TODAS Y TODOS LOS CIUDADANOS ESTAMOS OBLIGADOS A CUBRIR, ES QUE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN COINCIDIMOS CON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

DE LA MISMA MANERA, COMO PARTE DE LOS TRABAJOS LLEVADOS A CABO RESULTARON COMO PROPUESTAS EL INCRU... EL INCLUIR 3 PROPUESTAS QUE DESDE NUESTRA PERSPECTIVA, VENDRÍAN A ENRIQUECER Y COMPLEMENTAR EL PLANTEAMIENTO ORIGINAL, SIENDO LAS SIGUIENTES:

ADICIONAR UN ARTÍCULO 35 BIS DENTRO DEL CUERPO DE LA LEY CUYO CONTENIDO SEA EL SIGUIENTE: "LOS INGRESOS QUE CORRESPONDAN A UN PUNTO PORCENTUAL DE LA TASA REFERIDA EN EL PÁRRAFO PRIMERO Y EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO LOS QUE CORRESPONDEN A MEDIO PUNTO PORCENTUAL DE LA TASA ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN II DEL MISMO ARTÍCULO, SERÁN TRANSFERIDOS DIRECTAMENTE POR LA TESORERÍA MUNICIPAL AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 137 BIS DE LA PRESENTE LEY PARA SER DESTINADOS EN OBRAS Y ACCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL".

DE LA MISMA FORMA, SE PROPONE MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO TRANSITORIO 3º ORIGINALMENTE PLANTEADO, MANTENIENDO EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA PROPUESTA ORIGINAL, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN DEL ARTÍCULO 4º TRANSITORIO QUE GARANTICE LA TRANSPARENCIA DEL

EJERCICIO DEL RECURSO QUE ESTE HONORABLE CONGRESO AUTORIZA, Y QUE ES RELATIVO A TEMAS LABORALES COMO SE PROPUSO EN LA INICIATIVA DE CUENTA, CON EL FIN DE PERMITIR AL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, ENTENDIENDO LAS DIFICULTADES FINANCIERAS QUE HAN QUEDADO REBASADAS POR EL CRECIMIENTO POBLACIONAL Y DE SERVICIOS, FORTALEZCA SUS FINANZAS Y LOGRE SU ESTABILIZACIÓN CON EL BALANCE PRESUPUESTARIO A TRAVÉS DE UN PROGRAMA ESPECÍFICO PARA ELLO.

DE IGUAL MANERA, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN CON EL OBJETO QUE DEBA CUMPLIR CON LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS A QUE REFIERE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPETANDO DESDE LUEGO -COMO YA SE DESTACÓ EN PÁRRAFOS SUPRA- QUE ESTE CONGRESO SU AUTONOMÍA HACENDARIA REFERIDA EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL COMITÉ DEL FIDEICOMISO CREADO, MEDIANTE UN INFORME TRIMESTRAL QUE HABRÁ DE RENDIRSE A ESTE CONGRESO LOCAL A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, RESPECTO AL EJERCICIO DEL GASTO REALIZADO EN EL PROGRAMA REFERIDO, LOS ARTÍCULOS QUE SE PROPONEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA, SOLICITO QUE MI COMPAÑERA GABRIELA MONTOYA CONTINÚE CON LA LECTURA.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA GABRIELA MONTOYA TERRAZAS.

DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS.- PERMISO, PRESIDENTA.

TERCERO.- DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, LOS INGRESOS RECAUDADOS RELATIVOS A UN PUNTO PORCENTUAL DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES, QUE CORRESPONDAN A LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 35 BIS, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, PODRÁN SER DESTINADOS POR ÚNICA OCASIÓN, AL PAGO DE PASIVOS LABORALES, SIEMPRE Y CUANDO:

EL HONORABLE XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS APRUEBE, EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2025, UN PROGRAMA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO QUE PERMITA EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, A FIN DE REORIENTARLOS AL LOGRO DE OBJETIVOS, EVITAR LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES, PROMOVER LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, MODERNIZAR Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, REDUCIR GASTOS DE OPERACIÓN.

DICHAS ACCIONES DEBERÁN ORIENTARSE A LOGRAR MEJORAS CONTINUAS DE MEDIANO PLAZO QUE PERMITAN, COMO MÍNIMO, MEDIR CON BASE ANUAL SU PROGRESO.

DICHO PROGRAMA SERÁ DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁ DE INCLUIR, AL MENOS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I.- ESTABLECER MECANISMOS PARA MONITOREAR ANUALMENTE LA EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS POR CONCEPTO DE GASTO CORRIENTE;

II.- PROMOVER EL USO INTENSIVO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES A FIN DE REDUCIR EL COSTO DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL GOBIERNO;

III.- SIMPLIFICAR LOS PROCESOS INTERNOS Y ELIMINAR AQUELLOS QUE NO ESTÁN RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE LOS EJECUTORES DE GASTO CONTRIBUYENDO A LA TRANSPARENCIA Y A LA RENDICIÓN DE CUENTAS;

IV.- ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA REORIENTAR LOS RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN CASO DE QUE SE REALICEN REESTRUCTURAS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES;

V.- ESTABLECER LAS MEDIDAS PARA LOGRAR UNA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE PERMITA HACER MÁS EFICIENTE LA ACTUACIÓN DEL GOBIERNO;

VI.- ESTRATEGIAS PARA MODERNIZAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A FIN DE REORIENTAR RECURSOS PARA OFRECER MEJORES BIENES Y MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS; Y

VII.- ESTRATEGIAS PARA ENAJENAR AQUELLOS BIENES IMPRODUCTIVOS U OBSOLETOS, OCIOSOS O INNECESARIOS.

CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3° TRANSITORIO DEL DECRETO 2804, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2021, EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS Y DE CONFORMIDAD CON LA ESTIMACIÓN CONTEMPLADA EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, RELATIVAS AL DERECHO AL SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, LA DETERMINACIÓN ESPECÍFICA DE LAS ACCIONES Y DE LAS OBRAS QUE SE REALIZAN CON LOS RECURSOS DEL RENDIMIENTO DE ESA CONTRIBUCIÓN, SE EFECTUARÁN POR EL FIDEICOMISO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LOS CABOS.

CUARTO.- EN CASO DE QUE SE PROCEDA CONFORME AL ARTÍCULO TRANSITORIO ANTERIOR, DEBERÁ CONSTITUIRSE UN FIDEICOMISO PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADO "FIDEICOMISO DE SANEAMIENTO FINANCIERO", AL QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL LE TRANSFERIRÁ DIRECTAMENTE DICHOS INGRESOS, TENIENDO ESTE FIDEICOMISO LA OBLIGACIÓN DE ADMINISTRARLOS Y APLICARLOS AL PAGO DE LOS REFERIDOS PASIVOS LABORALES CONFORME A LOS ACUERDOS QUE ESTE... QUE PARA ESTE EFECTO ADOpte EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROPIO FIDEICOMISO.

EL COMITÉ TÉCNICO DE ESTE FIDEICOMISO DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 3°, DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, UN INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA ADMINISTRACIÓN Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL TRIMESTRE CONCLUIDO, MISMO QUE SERÁ TURNADO A LAS COMISIONES PERMANENTES DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS.

EL EJERCICIO DEL GASTO LLEVADO A CABO POR ESTE FIDEICOMISO MUNICIPAL, SERÁ REVISADO Y FISCALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CONFORME A LAS REGLAS APLICABLES A LOS ENTES PÚBLICOS SUJETOS A FISCALIZACIÓN.

EN CASO DE EXISTIR REMANENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, ESTOS DEBERÁN SER TRANSFERIDOS AL FIDEICOMISO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA SU APLICACIÓN CONFORME AL OBJETO DE DICHO FIDEICOMISO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CUARTO.- FINALMENTE, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISCIPLINAN FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE DISPONE QUE TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO QUE SEA SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO DE LA LEGISLATURA LOCAL, DEBERÁ INCLUIR EN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE UNA ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO.

ESTAS COMISIONES DE ESTUDIO Y DICTAMEN CONSIDERAN QUE ES PRESUPUESTALMENTE VIABLE, Y QUE DE APROBARSE, SE TENDRÍA UNA PROYECCIÓN ESTIMADA RECAUDATORIA AL ALZA POR ESE MUNICIPIO QUE LE PERMITE ESTABILIZAR SU SITUACIÓN FINANCIERA, Y GENERARÁ MEJORES CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, A LAS QUE ESTÁN OBLIGADOS, Y QUE LAS Y LOS CIUDADANOS DE DICHO MUNICIPIO SE MERECEAN.

QUINTO.- POR LAS CONSIDERACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS, LOS QUE INTEGRAMOS LAS COMISIONES PERMANENTES DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, CONSIDERAMOS PROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE HOY NOS OCUPA, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, 116 Y 117 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE ASAMBLEA Y SOLICITAMOS SU VOTO APROBATORIO PARA LA SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
DECRETA:

SE REFORMAN, SE ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 13, 16, 35; PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIONES I Y II; 48, 53, 137 QUATER; 184, Y 185, PRIMER PÁRRAFO; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 35 BIS, 137 BIS 1, 137 TER 1, 137 QUATER 1, 137 SEXIES, 137 SEPTIES Y 137 OCTIES, Y SE DEROGAN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 182 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 185, TODOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 13.- EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL SE ESTABLECERÁ ANUALMENTE LOS INGRESOS ORDINARIOS EXTRAORDINARIOS DE NATURALEZA FISCAL QUE DEBEN RECAUDARSE, MISMOS QUE DEBERÁN INTEGRARSE AL ACERVO COMÚN DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL O A LOS FIDEICOMISOS QUE PARA TAL EFECTO SE CONSTITUYAN.

ARTÍCULO 16.- LAS AUTORIDADES FISCALES DEL MUNICIPIO QUEDAN SOMETIDAS A LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS.

CON EL OBJETO DE SIMPLIFICAR LAS OBLIGACIONES CAUSANTES, DE FACILITAR LA RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y DE HACER EFECTIVOS Y PRÁCTICOS LOS SISTEMAS DE CONTROL FISCAL, LA TITULAR... LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, PODRÁ DICTAR MEDIDAS O ACUERDOS NECESARIOS PARA MODIFICAR O ADICIONAR EL CONTROL, FORMA DE PAGO Y PROCEDIMIENTOS, SIN VARIAR EN NINGUNA FORMA LAS RELATIVAS AL SUJETO, OBJETO, CUOTA, TASA O TARIFA DEL GRAVAMEN, INFRACCIONES O SANCIONES.

ARTÍCULO 35.- ESTÁN OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES ESTABLECIDO EN ESTA LEY LAS PERSONAS FÍSICAS, LAS PERSONAS MORALES LAS ENTIDADES ECONÓMICAS QUE ADQUIERAN INMUEBLES QUE CONSISTAN EN EL SUELO Y LAS CONSTRUCCIONES ADHERIDAS A ÉL, UBICADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS QUE ESTE CAPÍTULO SE REFIERE.

EL IMPUESTO SE CALCULARÁ APLICANDO LA TASA DEL 3% AL VALOR DEL INMUEBLE, DESPUÉS DE REDUCIRLO EN CINCO VECES AL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, ELEVADO AL AÑO. EN LOS SIGUIENTES CASOS Y PARA EFECTOS DE ESTA CONTRIBUCIÓN, ESTA LEY DISPONE QUE:

I.- EN EL CASO DE ADQUISICIÓN DE CASA HABITACIÓN DE INTERÉS SOCIAL, MEDIANTE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DE INSTITUCIONES OFICIALES O DE CRÉDITO, EL IMPUESTO SE CALCULARÁ APLICANDO LA TASA DEL 3% AL VALOR DEL INMUEBLE, DESPUÉS DE REDUCIRLO EN 20 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ELEVADO AL AÑO. ESTA MISMA DISPOSICIÓN SE OBSERVARÁ PARA GRAVAR LA ADQUISICIÓN DE CASA HABITACIÓN DE INTERÉS SOCIAL, ENTRE PARTICULARES.

EN AMBOS CASOS SE CONSIDERA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL AQUELLA QUE SU COSTO DE ADQUISICIÓN NO REBASE 7 MIL 500 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN. SIEMPRE Y CUANDO EL ADQUIRIENTE O SU CÓNYUGE DEMUESTREN NO TENER OTRA PROPIEDAD.

II.- EN EL CASO DE LA ADQUISICIÓN POR DONACIÓN O SUCESIÓN ENTRE CÓNYUGES O PARIENTES EN LÍNEA DIRECTA ASCENDENTE O DESCENDENTE, EL IMPUESTO SE CALCULARÁ APLICANDO LA TASA DEL 1.5% DEL VALOR DEL INMUEBLE, DESPUÉS DE REDUCIRLO EN DIEZ VECES EL VALOR DIARIO DE UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ELEVADO AL AÑO. EN CASO DE DONACIÓN, LA REGLA ANTERIOR SERÁ APLICABLE A UNA SOLA OPERACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DE UN AÑO.

DEL III AL V.-... QUEDA IGUAL.

ARTÍCULO 35 BIS.- LOS INGRESOS QUE CORRESPONDAN A UN PUNTO PORCENTUAL DE LA TASA REFERIDA EN EL PÁRRAFO PRIMERO Y EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO LOS QUE CORRESPONDAN A MEDIO PUNTO PORCENTUAL DE LA TASA ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN II DEL MISMO ARTÍCULO, SERÁN TRANSFERIDOS DIRECTAMENTE POR LA TESORERÍA MUNICIPAL AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SANEAMIENTO AMBIENTAL, A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 137 BIS DE LA PRESENTE LEY, PARA SER DESTINADOS EN OBRAS Y ACCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.

ARTÍCULO 48.- SE FACULTA A LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, PARA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES SOBRE EL PAGO PARCIAL O TOTAL DE IMPUESTOS Y SUS ACCESORIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CAPÍTULO, ASÍ COMO AUTORIZAR SU PAGO A PLAZOS DIFERIDO O EN PARCIALIDADES, CUANDO SE HAYA AFECTADO O SE TRATE DE IMPEDIR QUE SE AFECTE LA SITUACIÓN DE ALGÚN LUGAR DEL MUNICIPIO, UNA RAMA DE LA ACTIVIDAD, LA PRODUCCIÓN O VENTA DE PRODUCTOS O LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD, ASÍ COMO EN CASOS DE CATÁSTROFES SUFRIDAS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS, PLAGAS O EPIDEMIAS.

ARTÍCULO 53.- QUIENES CELEBREN LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS PERMITIDOS POR LA LEY DE MANERA OCASIONAL POR LAS QUE DEBAN PAGAR EL IMPUESTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CAPÍTULO, DEBERÁN PRESENTAR DECLARACIÓN EN LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CELEBRE EL EVENTO.

LOS CAUSANTES DE ESTE IMPUESTO SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LO CONDUCTENTE POR EL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.

SE FACULTA AL TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PROPORCIONALMENTE SOBRE ESTOS IMPUESTOS CUANDO SE TRATE DE LOS ESPECTÁCULOS CUYOS PRODUCTOS SE DESTINEN EN TODO O EN PARTE A ALGUNA BENEFICENCIA U OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 137° BIS I.- CON LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SE CUBRIRÁN LOS COSTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE SE REALIZAN Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE QUE DISFRUTA TODA PERSONA EN EL MUNICIPIO, A FIN DE QUE EL AYUNTAMIENTO RESTABLEZCA POLÍTICAS PÚBLICAS Y LLEVE A CABO ACCIONES PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS RELACIONADAS A LA MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO, LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS; EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, OBRAS RELATIVAS AL ALUMBRADO PÚBLICO QUE GARANTICEN LA MITIGACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA; EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LA POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO; ASÍ COMO LA MEJORA DE LA MOVILIDAD EN EL TRASLADO DE LAS PERSONAS Y LA DISMINUCIÓN DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ENTORNO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 137° TER 1.- DE IGUAL MANERA ESTÁN OBLIGADOS A PAGAR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL:

I.- LAS PERSONAS CLIENTES DE CANTINAS, CERVECERÍAS, DISCOTECAS, CABARETS, CENTRO NOCTURNOS, CENTROS BOTANEROS, BARES, ANEXO DE BAR, MICRO-CERVECERÍAS, PUB DE CERVEZA ARTESANAL, RESTAURANTES, CAFÉS, SALONES DE BILLAR O BOLICHE, COCTELERIAS, FONDAS, LONCHERÍAS O CENADURÍAS QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY QUE REGULA EL ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN ESTE MUNICIPIO;

II.- LAS PERSONAS CLIENTES QUE CELEBREN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO O TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DENTRO DE LA DEMARCACIÓN MUNICIPAL, Y

III.- LAS PERSONAS QUE CELEBREN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO 137° QUATER.- EL PAGO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL POR PERSONAS USUARIAS DE CUARTOS Y/O HABITACIONES DE HOTELES, POSADAS CASAS DE HUÉSPEDES, HOSTALES, MOTEL, SE CAUSARÁ EN RAZÓN DEL 70% DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CUARTO Y/O HABITACIÓN OCUPADA.

LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS INMUEBLES EN LOS CUALES SE REALIZA EL HOSPEDAJE DEBERÁN RETENER EL IMPORTE DEL DERECHO CAUSADO POR CUARTO Y/O HABITACIÓN OCUPADA AL MOMENTO QUE SE REALICE SU PAGO DE DICHA OCUPACIÓN Y DEBERÁN PROPORCIONAR, MENSUALMENTE, MEDIANTE LAS FORMAS APROBADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPUESTOS POR ÉSTA, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA RECAUDACIÓN QUE LLEVEN A CABO A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO

POSTERIOR AL QUE CORRESPONDA DICHA INFORMACIÓN, ACOMPAÑANDO DEL ENTERO DEL DERECHO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 137° QUATER 1.- ASIMISMO, EL PAGO DE LOS DERECHOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL QUE SE CAUSE PARA LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES Y SIMILARES SERÁ DE DOS VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CUARTO, CASA O DEPARTAMENTO OCUPADO.

ARTÍCULO 137° SEXIES.- ESTÁN OBLIGADOS A PAGAR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL TODAS LAS PERSONAS CLIENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS LOCALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 137° TER 1 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, CON UN MONTO DE 10% DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CONSUMOS QUE EN LA FACTURA SIMPLIFICADA O TICKET DE COMPRA SEAN SUPERIORES AL EQUIVALENTE DE 4 UNIDADES DE LA MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

EL IMPORTE DE ESTE DERECHO DEBERÁ SER RETENIDO POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE RESTAURANTES Y BARES EN LOS CUALES SE COMERCIALICEN ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS, MISMO QUE DEBERÁ DESGLOSARSE EN EL COMPROBANTE DE COMPRA, DESGLOSADO DESPUÉS DEL IMPORTE POR EL CONSUMO Y SU RESPECTIVO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y QUIENES DEBERÁN DE PROPORCIONAR MENSUALMENTE, MEDIANTE LAS FORMAS ADOPTADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPUESTOS POR ÉSTA, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA RECAUDACIÓN QUE LLEVEN A CABO A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO POSTERIOR AL QUE CORRESPONDA DICHA INFORMACIÓN, ACOMPAÑANDO DEL ENTERO DEL DERECHO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 137° SEPTIES.- ESTÁN OBLIGADOS A PAGAR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL TODAS LAS PERSONAS QUE, EN CARÁCTER DE ARRENDATARIOS, SUSCRIBAN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENTA DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DEL MUNICIPIO.

EL PAGO POR DERECHO AL SANEAMIENTO AMBIENTAL BAJO ESTA MODALIDAD SE CAUSARÁ EN RAZÓN DEL 50% DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR DÍA DE RENTA.

EL IMPORTE DE ESTE DERECHO DEBERÁ SER RETENIDO POR LOS ARRENDADORES, QUIENES DEBERÁN PROPORCIONAR, MENSUALMENTE, MEDIANTE LAS FORMAS APROBADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPUESTOS POR ÉSTA, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA RECAUDACIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO POSTERIOR AL QUE CORRESPONDA DICHA INFORMACIÓN, ACOMPAÑADO DEL ENTERO DEL DERECHO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 137° OCTIES.- ESTÁN OBLIGADOS A PAGAR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL TODAS LAS PERSONAS QUE, EN CARÁCTER DE ARRENDATARIOS, CONTRATEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENTA DE TODO TIPO DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DEL MUNICIPIO.

EL PAGO POR DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAJO ESTA MODALIDAD SE CAUSARÁ EN RAZÓN DEL 50% DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA ACTUALIZACIÓN POR EVENTO DE RENTA DENTRO DE UN DÍA DE CALENDARIO.

EL IMPORTE DE ESTE DERECHO DEBERÁ SER RETENIDO POR LOS ARRENDADORES, QUIENES DEBERÁN PROPORCIONAR MENSUALMENTE, MEDIANTE LAS FORMAS APROBADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPUESTOS POR ÉSTA, LA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

INFORMACIÓN RELATIVA A LA RECAUDACIÓN QUE LLEVEN A CABO A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO POSTERIOR A QUE CORRESPONDA DICHA INFORMACIÓN, ACOMPAÑADO DEL ENTERO DEL DERECHO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 182º.-...

I Y II.-... IGUAL

III.- SE DEROGA.

ARTÍCULO 184º.- SE OTORGARÁN LAS REDUCCIONES QUE SEÑALAN EN EL PRESENTE TÍTULO A AQUELLAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA TERCERA EDAD Y QUE ACREDITEN PREVIAMENTE MEDIANTE IDENTIFICACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

ARTÍCULO 185º.- PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y LA GENERACIÓN DE EMPLEOS EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTARÁ FACULTADA PARA OTORGAR FAVOR DE LOS SUJETOS BENEFICIARIOS LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS FISCALES, CON BASE A LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR:

I. A III.-...IGUAL.

IV.- SE DEROGA.

V Y VI.-... IGUAL.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO SE PUBLICARÁ EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL 2025.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE DECRETO.

TERCERO.- DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025 LOS INGRESOS RECAUDADOS RELATIVOS AL PUNTO PORCENTUAL DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE CORRESPONDAN A LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 35 BIS, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, PODRÁN SER DESTINADOS POR ÚNICA OCASIÓN, AL PAGO DE PASIVOS LABORALES, SIEMPRE Y CUANDO:

EL HONORABLE XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, APRUEBE EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2025, UN PROGRAMA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO, QUE PERMITA EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MUNICIPAL A FIN DE REORIENTARLOS AL LOGRO DE OBJETIVOS, EVITAR LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES, PROMOVER LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, MODERNIZAR Y MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, REDUCIR GASTOS DE OPERACIÓN.

DICHAS ACCIONES DEBERÁN ORIENTARSE A LOGRAR MEJORAS CONTINUAS DE MEDIANO PLAZO QUE PERMITAN, COMO MÍNIMO, MEDIR CON BASE ANUAL SU PROGRESO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DICHO PROGRAMA SERÁ DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁ INCLUIR AL MENOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I.- ESTABLECER MECANISMOS PARA MONITOREAR ANUALMENTE LA EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS POR CONCEPTO DE GASTO CORRIENTE;

II.- PROMOVER EL USO INTENSIVO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES A FIN DE REDUCIR EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL GOBIERNO;

III.- SIMPLIFICAR LOS PROCESOS INTERNOS Y ELIMINAR AQUELLOS QUE NO ESTÁN RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE LOS EJECUTORES DE GASTO CONTRIBUYENDO A LA TRANSPARENCIA Y A LA RENDICIÓN DE CUENTA;

IV.- ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA REORIENTAR LOS RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN CASO DE QUE SE REALICEN REESTRUCTURAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES;

V.- ESTABLECER LAS MEDIDAS PARA LOGRAR UNA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE PERMITA HACER MÁS EFICIENTE LA ACTUACIÓN DEL GOBIERNO;

VI.- ESTRATEGIAS PARA MODERNIZAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A FIN DE REORIENTAR RECURSOS PARA OFRECER MEJORES BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS; Y

VII.- ESTRATEGIAS PARA ENAJENAR AQUELLOS BIENES IMPRODUCTIVOS U OBSOLETOS, OCIOSOS O INNECESARIOS.

CUARTO.- EN CASO DE QUE SE PROCEDA CONFORME AL TRANSITORIO ANTERIOR, DEBERÁ CONSTITUIRSE UN FIDEICOMISO PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADO "FIDEICOMISO DE SANEAMIENTO FINANCIERO" AL QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL LE TRANSFERIRÁ DIRECTAMENTE DICHOS INGRESOS, TENIENDO ESTE FIDEICOMISO LA OBLIGACIÓN DE ADMINISTRARLOS Y APLICARLOS EN LOS PAGOS DE LOS REFERIDOS PASIVOS LABORALES CONFORME A LOS ACUERDOS QUE PARA ESE EFECTO ADOpte EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROPIO FIDEICOMISO.

EL COMITÉ TÉCNICO DE ESTE FIDEICOMISO DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 3°, DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO UN INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA ADMINISTRACIÓN APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL TRIMESTRE CONCLUIDO, MISMO QUE SERÁ TURNADO A LAS COMISIONES PERMANENTES DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS.

EL EJERCICIO DEL GASTO LLEVADO A CABO POR ESTE FIDEICOMISO MUNICIPAL SERÁ REVISADO Y FISCALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CONFORME A LAS REGLAS APLICABLES A LOS ENTES PÚBLICOS SUJETOS A FISCALIZACIÓN.

EN CASO DE EXISTIR REMANENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2025, ESTOS DEBERÁN SER TRANSFERIDOS AL FIDEICOMISO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA SU APLICACIÓN CONFORME AL OBJETO DE DICHO FIDEICOMISO.

CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3° TRANSITORIO DEL DECRETO 2804, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, EN LA ELABORACIÓN DEL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LA ESTIMACIÓN CONTEMPLADA EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS RELATIVAS AL DERECHO AL SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, LA DETERMINACIÓN ESPECÍFICA DE LAS ACCIONES Y OBRAS QUE SE REALIZAN CON LOS RECURSOS DEL RENDIMIENTO DE ESA CONTRIBUCIÓN SE EFECTUARÁN POR EL FIDEICOMISO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LOS CABOS.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DIPUTADA GABRIELA MONTOYA TERRAZAS
PRESIDENTA
RÚBRICA

DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ
SECRETARIA
RÚBRICA

DIPUTADO FERNANDO HOYOS AGUILAR SECRETARIO
RÚBRICA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO
PRESIDENTA
RÚBRICA

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
SECRETARIA
RÚBRICA

DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO
SECRETARIO
RUBRICA

ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- ADELANTE, DIPUTADA LUPITA VÁZQUEZ.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- DIPUTADA PRESIDENTA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 126, 127 Y 128 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SOLICITO LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTARON LAS COMISIONES UNIDAS DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, PARA QUE DIRECTAMENTE SE PONGA A DISCUSIÓN Y A VOTACIÓN.

PRESIDENTA.- EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, SOLICITADO POR LA DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL

PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI ES DE APROBARSE O NO, DICHA SOLICITUD, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA REALIZAR LA CONSULTA RESPECTIVA DE FORMA ECONÓMICA.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA, CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, SI ES DE ACEPTARSE O NO, LA SOLICITUD DE DISPENSA.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARIA.- LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DE LOS DIPUTADOS PRESENTES, ESTÁN A FAVOR DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, Y CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE DECLARA APROBADA LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA, CONSECUENTEMENTE, EL DICTAMEN ESTÁ A DISCUSIÓN.

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE PONDRÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRIMERO EN LO GENERAL Y DESPUÉS EN LO PARTICULAR, EN ESTE CONTEXTO Y CONFORME AL ARTÍCULO 133 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA LEVANTE LA LISTA DE ORADORES PARA DISCUTIR EN LO GENERAL, EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE HACER SUS REGISTROS CIUDADANOS DIPUTADOS Y CIUDADANAS DIPUTADAS, INDICANDO EL SENTIDO DE SU INTERVENCIÓN.

REGISTROS EN CONTRA.
REGISTROS A FAVOR.

REGISTROS EN CONTRA, LA DIPUTADA GUADALUPE SALDAÑA

REGISTROS A FAVOR, LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA Y LA DIPUTADA ARLENE MACIEL, Y EL DIPUTADO OMAR TORRES.

PRESIDENTA.- CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA LUPITA SALDAÑA.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA.- YO SÉ QUE VOY A DECIR, LO QUE MUCHOS QUIEREN DECIR AQUÍ ENFRENTÉ.

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, DE QUIENES TODAVÍA NOS SIGUEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA Y LA RED DEL CONGRESO.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS, YO SÉ QUE ESTÁN YA CANSADITOS PERO PUES YA FALTA POQUITO. AH NO TODAVÍA NO, QUE BUENO.

LA PRIMERA PARTE DE MI EXPOSICIÓN ES UN POQUITO EL TEMA TÉCNICO QUE ABOGADOS FISCALISTAS HACEN SOBRE EL DICTAMEN, EL DICTAMEN QUE HOY DISCUTIMOS SEGÚN EXPERTOS, ES ILEGAL, TIENE VICIOS DE INCONSTITUCIONALIDAD Y VIOLA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL QUE TIENE EL ESTADO CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA. LO CUAL, DEBERÍA SER UNA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PREOCUPACIÓN DEL GOBIERNO ESTATAL, Y EN ESPECIAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUE POR CIERTO NO EMITIÓ OPINIÓN EN ESTE DICTAMEN.

ES ILEGAL, PORQUE EN REALIDAD SE ESTÁ PROPONIENDO UN IMPUESTO Y NO UN DERECHO, LOS ELEMENTOS COMO BASE, TASA, TARIFA, OBJETO, ÉPOCA DE PAGO, SON DE UN IMPUESTO Y NO DE UN DERECHO.

EL DERECHO SE PAGA CUANDO SE RECIBE DE MANERA PROPORCIONAL UN SERVICIO O UN BENEFICIO DIRECTO AL PAGO.

EL IMPUESTO NO SUPONE UN BENEFICIO DIRECTO, LO PAGAN QUIENES SE UBIQUEN EN EL SUPUESTO O HIPÓTESIS QUE ESTABLECE LA LEY.

POR ESO LO QUE SE PROPONE AQUÍ, ES UN IMPUESTO Y NO UN DERECHO, AUNQUE SE QUIERA DISFRAZAR. INCLUSO, SE PUDIERA TRATAR HASTA DE UN IVA ESTATAL, PORQUE CUANDO SE GRAVA, POR EJEMPLO, EL CONSUMO EN RESTAURANTES, LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EMBARCACIONES O ARRENDAMIENTOS DE AUTOS, VIOLA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL CON LA FEDERACIÓN, Y HASTA NOS PODRÍA PONER EN RIESGO DE PERDER ALGUNOS RECURSOS FEDERALES.

APARTE, ES INCONSTITUCIONAL, PORQUE VIOLA LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES PARA ESTABLECER CONTRIBUCIONES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE NUESTRA CARTA MAGNA, QUE HABLA DE LA PROPORCIONALIDAD Y LA EQUIDAD, Y ESTE IMPUESTO, NO ES NI EQUITATIVO NI PROPORCIONAL, Y AHORITA LES EXPLICO POR QUÉ.

NO ES PROPORCIONAL, CUANDO GRAVA A CLIENTES QUE CONSUMEN UNA CUENTA MAYOR O UNA CUENTA MENOR, LO QUE PROPONEN DEL CONSUMO EN RESTAURANTES, LE VAN A COBRAR A QUIEN CONSUMA A PARTIR DE 440 PESOS MÁS O MENOS, PERO QUIEN CONSUMA ESA CUENTA, VA A PAGAR LO MISMO QUE EL QUE CONSUMA 20 MIL O 30 MIL PESOS, POR ESO, NO ES PROPORCIONAL.

LE VAN A COBRAR EL MISMO MONTO A ALGUIEN QUE SE HOSPEDA EN UN HOTEL FRENTE A LA PLAYA, QUE ES ALREDEDOR DE 77 PESOS, EN DONDE ALGUNAS HABITACIONES TE CUESTAN 20 MIL PESOS LA NOCHE, IGUAL A UN HOTEL, EN DONDE TE COBRAN 600 PESOS O 700 PESOS LA NOCHE, POR ESO NO ES PROPORCIONAL NI ES EQUITATIVO.

VIOLA EL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL, PORQUE SE ESTÁN GRAVANDO MATERIAS EN LAS QUE EL ESTADO SE OBLIGÓ A NO ESTABLECER CONTRIBUCIONES LOCALES, PARA PODER RECIBIR PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE ES LO QUE LES COMENTABA HACER UN MOMENTO.

PUES COMO ES OBVIO, ESTÁN COBRANDO UN IVA LOCAL CUANDO UN CLIENTE CONSUME EN UN RESTAURANTE, RENTA UN CARRO, RENTA UNA EMBARCACIÓN, O ALQUILA UNA HABITACIÓN DE HOSPEDAJE.

LA ÚNICA EXCEPCIÓN, ES EL IMPUESTO SOBRE EL HOSPEDAJE PORQUE ESTÁ PERMITIDO EN LA LEY QUE LOS ESTADOS LO ESTABLEZCAN SIN VIOLAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FISCAL.

CUANDO UN GOBIERNO QUIERE MÁS INGRESOS, SÓLO HAY DOS VÍAS: PRIMERO, CONTRATAR DEUDA Y SEGUNDO A TRAVÉS DE CONTRIBUCIONES, DE COBRAR IMPUESTOS.

COMO ÉSTE, EL MUNICIPIO LOS CABOS, YA ES UN MUNICIPIO QUE HAN ENDEUDADO, ENTONCES, EL ALCALDE DECIDE AUMENTAR LOS IMPUESTOS, AMPLIAR ESTE DERECHO AMBIENTAL, Y ELEVAR EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.

EN EL DICTAMEN NO HAY UN ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA Y LA PERTINENCIA DE GRAVAR AÚN MÁS AL TURISTA TANTO EXTRANJERO COMO NACIONAL, Y NO HAN HECHO EL ANÁLISIS DE CÓMO PODRÍA PERJUDICARNOS EN ESTE TEMA TURÍSTICO AL MUNICIPIO LOS CABOS.

ANTE LO RECAUDADO EN EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, CAYERON EN LA TENTACIÓN DE SUBIR LOS COBROS, PERO APARTE DE PROPONER OTROS NUEVOS.

PROPONEN AUMENTAR AL DOBLE LA TASA PARA CUARTOS DE HOTEL DE 37 A 74 PESOS APROXIMADAMENTE, EN PLATAFORMAS DIGITALES COMO AIRBNB, Y OTRAS SIMILARES, DE 37 PESOS HASTA 217 PESOS, APROXIMADAMENTE, POR OCUPACIÓN. COBRARLE A LAS EMBARCACIONES PARA RECREACIÓN O PESCA DEPORTIVA, GRAVAR LA RENTA DE AUTOS, GRAVAR EL CONSUMO EN RESTAURANTES EN UNA CUENTA MAYOR DE 440 PESOS.

EN LOS CABOS, CASI TODOS LOS CONSUMOS VAN A PAGAR ESTE IMPUESTO, POR LOS COSTOS DE LOS RESTAURANTES. SUBEN TAMBIÉN DE UN 2 A UN 3% EN EL COBRO DE POR ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, INCLUSO LOS DE INTERÉS SOCIAL, QUE MÁS O MENOS SON UNOS 500 MILLONES DE PESOS MÁS, QUE SE VAN A RECAUDAR POR ESTE AUMENTO A ESTE IMPUESTO.

POR CIERTO, SE HA QUERIDO VENDER QUE ESTO SOLAMENTE LE VAA IMPACTAR A LOS TURISTAS, SÍ LE IMPACTA LOS TURISTAS, POR CIERTO, EXTRANJEROS PERO TAMBIÉN NACIONALES, PERO TAMBIÉN A LA GENTE DE A PIE A LA GENTE QUE VIVEN EN LOS CABOS, QUE VA Y COME UN RESTAURANTE, O VAA UN BAR, TAMBIÉN AL QUE OCUPA LA RENTA DE UN CARRO, TAMBIÉN AL QUE VENDE UN INMUEBLE LE VAA IMPACTAR.

NO TRATEN DE ENGAÑAR A LA GENTE CON QUE ES SOLAMENTE UN TEMA QUE IMPACTA LOS TURISTAS, PERO AQUÍ VIENEN LO MÁS GRAVE DE TODO, NO HAY INFORMACIÓN DE LOS RECAUDADO EN 2022 Y 2023 POR ESTE DERECHO, HABLAN DE UNA RECAUDACIÓN DE 120 MILLONES DE PESOS Y CUANDO MULTIPLICAS LO QUE LAS CIFRAS OFICIALES TE DAN DE OCUPACIÓN HOTELERA POR ESTE DERECHO, NO TE DAN LAS CUENTAS, ES MÁS, ESTE DERECHO SE LE COPIÓ AL MUNICIPIO BENITO JUÁREZ DE CANCÚN, QUIENES RECAUDARON 333 MILLONES DE PESOS EN LOS PRIMEROS CINCO MESES NADA MÁS, CON MENOS OCUPACIÓN HOTELERA QUE NOSOTROS.

¿DÓNDE ESTÁ LA PÁGINA DEL FIDEICOMISO ESTE PASADO? LAS ACTAS DE LA SESIONES, LAS DECISIONES DEL COMITÉ TÉCNICO, QUE POR CIERTO LA MAYORÍA LA INTEGRAN FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO.

¿CUÁNTO SE DESTINA A PROGRAMAS Y ACCIONES EN BENEFICIO DEL MEDIOAMBIENTE, DE LA COMUNIDAD? ¿POR QUÉ SE ACEPTAN UNAS PROPUESTAS, Y OTRAS NO?

ADEMÁS, ESTA PROPUESTA, NO HA SIDO CONSULTADA CON LA SOCIEDAD CABEÑA, UNA REFORMA DE ESTA MAGNITUD TENDRÍA QUE HABER PASADO POR CABILDO, TAMBIÉN EL CABILDO SE LO SALTARON, PARA QUE VINIERA DIRECTAMENTE AL CONGRESO, Y QUE LOS DIPUTADOS LLEVARAN EL COSTO POLÍTICO.

ANOCHÉ, APENAS ANOCHÉ, CASI A MEDIANOCHE, ESTUVO AQUÍ EL ALCALDE, SIN NINGUNA FORMALIDAD, TRATANDO DE CONVENCER A QUIENES AÚN NO ESTABAN CONVENCIDOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN EL DICTAMEN DE ÉSTE, EN ESTE DICTAMEN, SI USTEDES REVISAN LO QUE SE PROPUSO EN 2021, LOS ARGUMENTOS SON MUY PARECIDOS, Y NO VEMOS QUE LOS RECURSOS DEL 2021 SE HAYAN USADO DE MANERA TRANSPARENTE, QUE ES MUY DISTINTO A LO QUE SE PROPONE AHORITA, QUE ESTA ES UNA RECAUDACIÓN MUCHO MÁS POTENCIAL, HABLAMOS DE MÁS DE ALREDEDOR DE MIL 500 MILLONES DE PESOS.

LO MÁS GRAVE DE TODO LO QUE LES ESTOY EXPONIENDO, ES LO SIGUIENTE: ACTUALES FUNCIONARIOS E INCLUSO EL ALCALDE, ESTÁN COMENTANDO QUE RECIBIERON UN DESASTRE DE ADMINISTRACIÓN.

¿Y CÓMO LO QUIEREN RESOLVER? PUES CÓBRENLE A LA GENTE. UN DESASTRE DE ADMINISTRACIÓN, ¿CÓMO LO QUIEREN RESOLVER? QUE LA GENTE PAGUE PARA COMPONER EL DESASTRE DE LA ADMINISTRACIÓN, O SEA, CÓMO SE LES OCURRE ESTA SITUACIÓN.

UN PORCENTAJE DE LOS RECURSOS QUE VAN A RECAUDAR, DICE EN LA MINUTA QUE ACABAN DE LEER, QUE LO VAN A USAR PARA PAGAR PASIVOS LABORALES, O SEA, EL PROBLEMA QUE HEREDÓ LA PASADA ADMINISTRACIÓN EN TEMA DE NÓMINA, ESTE CONGRESO SE LA VA A RESOLVER, COBRÁNDOLE MÁS IMPUESTOS A LA GENTE.

ESO ES TRADICIÓN AL PUEBLO, NO TIENE OTRA DEFINICIÓN. Y LES DOY UN DATO SENCILLO DEL GRAVE PROBLEMA QUE CREÓ LA ADMINISTRACIÓN PASADA EN NÓMINA. LA ADMINISTRACIÓN PASADA RECIBIÓ UNA NÓMINA DE ALREDEDOR DE 3 MIL 500 TRABAJADORES, Y SABEN CÓMO LA ENTREGÓ CON 5 MIL 537 TRABAJADORES, LA SUBIÓ UN 58%.

LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DICE QUE PUEDES TOPARLA HASTA UN 10% SI LA NECESITAS. ESTA ADMINISTRACIÓN PASADA LA SUBIÓ UN 58%. QUÉ GRAN PROBLEMA.

¿CÓMO LO RESUELVEN? PUES... COBRÉMOSE MÁS IMPUESTOS A LA GENTE.

LA CUENTA 2022, QUE ACABAMOS DE PASAR AQUÍ EN EL CONGRESO, TUVO OBSERVACIONES A MÁS DE 2 MIL MILLONES DE PESOS SIN COMPROBAR. AQUÍ LES LEÍ YO, QUE VENÍAN DATOS COMO EL PAGO A PIPAS DE AGUA, POR MÁS DE 100 MILLONES DE PESOS Y QUE MÁS DE LA MITAD NO FUERON COMPROBADOS.

AQUÍ LES LEÍ, QUE SE COMPRÓ UN EDIFICIO EN 200 MILLONES, CUANDO EL PERICIAL DIJO QUE COSTABA NO MÁS DE 60 MILLONES DE PESOS.

Y MÁS TEMAS QUE ESTUVE EXPONIENDO AQUÍ, CON USTEDES, EN LA TRIBUNA. PERO LA RESPUESTA Y EL CÓMO RESOLVER ESOS PROBLEMAS HEREDADOS, —QUE LOS MISMOS QUE ENTRARON AHORITA LO DICEN, LO HAN DICHO EN LOS MEDIOS—, PUES... COBRÉMOSE IMPUESTOS A LA GENTE, PARA RESOLVER LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE AQUÍ SE HAN LEÍDO DE OTROS GOBIERNOS DEL MISMO PARTIDO, POR CIERTO.

¿POR QUÉ NO AL REVÉS? ¿POR QUÉ NO PRIMERO ESTABLECIÓ EL ALCALDE Y EL AYUNTAMIENTO UN PROGRAMA DE AUSTERIDAD, DE ORDEN, DE RACIONALIDAD, UN PROGRAMA DE DESTINO DE RECURSOS PARA PODER HACER UN REAJUSTE EN LA NÓMINA? ¿POR QUÉ NO PRIMERO EL ORDEN Y LUEGO VEMOS QUE MÁS SE PUEDE RECAUDAR?

LOS CABOS MANEJA UN PRESUPUESTO DE MÁS DE 5 MIL MILLONES DE PESOS, SI JUNTAN EL PRESUPUESTO DE LA PAZ, DE COMONDÚ, DE LORETO Y DE MULEGÉ, LOS CABOS TIENE MÁS PRESUPUESTO QUE LOS CUATRO MUNICIPIOS JUNTOS.

ENTONCES, LO QUE LES QUIERO DECIR ES QUE, CON ESTA REFORMA, LOS CABOS VAA TENER MÁS DE 7 MIL MILLONES DE PESOS. ¡QUÉ PADRE SI FUERA PARA PODERLE CAMBIAR LA CARA A LOS CABOS! PERO EL RIESGO Y EL PROBLEMA... PRIMERO: YO CREO QUE NO DEBE SER LA FORMA, PARA PODER ARREGLAR UN DESASTRE QUE HAYA DEJADO UNA ADMINISTRACIÓN. NO ES COBRÁNDOLE IMPUESTOS A LA GENTE. PERO, APARTE, POR MÁS DINERO QUE TENGAS, SI NO LO ADMINISTRAS BIEN, NO VAS A TENER RESULTADOS.

FÍJENSE: AGUASCALIENTES MANEJA MENOS PRESUPUESTO QUE LOS CABOS; MANEJA 4 MIL 668 MILLONES DE PESOS. TIENE CASI, TIENE MÁS DEL DOBLE DE HABITANTES QUE LOS CABOS Y TIENE MUCHA MÁS OBRA, MUCHAS MÁS ACCIONES. SI USTEDES REVISAN EL PRESUPUESTO DE AGUASCALIENTES, Y EL PRESUPUESTO DE LOS CABOS, VAN A VER ESA DIFERENCIA. Y PUEDEN REVISAR TAMBIÉN A CHIHUAHUA, HERMOSILLO, VAN A VER LOS PRESUPUESTOS QUE TIENEN ESOS MUNICIPIOS, LA CANTIDAD DE GENTE QUE ATIENDEN Y LOS SERVICIOS QUE DAN.

LO QUE LES QUIERO DECIR, POR MÁS RECURSO QUE SE LE TENGA A UN MUNICIPIO, SI SE LO ROBAN, PUES ESTO NO VAA RESOLVER LOS PROBLEMAS DE LA GENTE.

POR SUPUESTO QUE MI VOTO ES EN CONTRA. YO SOY DE LOS CABOS Y ME PARECE UN INSULTO QUE SE QUIERAN ARREGLAR PROBLEMAS COBRÁNDOLE IMPUESTOS A LA GENTE.

Y ME PARECE SORPRENDENTE TAMBIÉN, QUE UN PARTIDO, MORENA, QUE HA DICHO QUE NO QUE NO SE COBRAN, O QUE EN SUS ADMINISTRACIONES, NO ES COBRANDO IMPUESTOS A LA GENTE, HOY TRAIGAN ESTA PROPUESTA DE ESTA MAGNITUD.

POR SUPUESTO, QUE ESTOY A FAVOR DE QUE LOS MUNICIPIOS TENGAN RECAUDACIÓN PROPIA, ¡CLARO QUE SÍ! PERO PRIMERO ORDENA LA CASA; PRIMERO HAZLE UNA PROPUESTA A LA SOCIEDAD DE AUSTERIDAD, DE REINGENIERÍA EN EL GOBIERNO. QUE SEPAN QUE, DE MANERA SERIA, ESTÁS DISPUESTO A ADMINISTRAR BIEN LOS RECURSOS QUE SON DEL PUEBLO.

ESE DEBE SER EL PASO NÚMERO UNO. Y ESTOY EN CONTRA PORQUE CREO QUE ES UN DOCUMENTO QUE SE HIZO A LAS PRISAS, EN LA DESESPERACIÓN DE DÓNDE SACAR DINERO. Y CREO QUE ES TOTALMENTE INCONSTITUCIONAL.

POR ESO EL DÍA DE HOY, A ESTE DICTAMEN, POR SUPUESTO QUE MI VOTO ES EN CONTRA.

ES CUANTO.
MUCHAS GRACIAS.

SECRETARIA.- POR ALUSIÓN, PRESIDENTA DE LA MESA, AL PARTIDO DE MORENA.

PRESIDENTA.- ADELANTE DIPUTADA LUPITA VÁZQUEZ.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA.

EN LA LEGISLATURA PASADA, QUE SE GENERÓ ESTE FIDEICOMISO, SE DEJÓ MUY ABIERTO EL TEMA DE CÓMO SE IBA A RECAUDAR, Y A QUÉ SE IBA A IMPLEMENTAR.

HOY, EL PARTIDO MORENA, PORQUE LES REPITO, ESA PROPUESTA NO FUE DE MORENA, FUE UNA INICIATIVA QUE INTEGRANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO LO TRAJÓ A LA MESA. QUIEN DICTAMINÓ FUE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES ADMINISTRATIVOS, EN CONJUNTO CON AUDITORÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO, COMO COMISIONES UNIDAS.

Y MORENA ESTABLECIÓ EN ESTE ACUERDO EN ESTA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS COMPAÑERAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ALGUNOS RUBROS QUE VIENEN EN LA INICIATIVA PARA DARLE ORDEN Y, SOBRE TODO, QUE SE ETIQUETE PARTE DEL RECURSO, QUE DICE PARA PASIVOS LABORALES, PORQUE EN LO ANTERIOR, NO SE ESTABLECIÓ NINGÚN RUBRO EN ESPECÍFICO.

ESTABLECIMOS EL TEMA DE AUSTERIDAD, ESTOS LINEAMIENTOS, PORQUE SI VIENEN A SOLICITARLO AQUÍ, DEBEN DE VENIR A COMPARECER AL CONGRESO, Y DECIR EN QUÉ SE ESTÁ GASTANDO EL DINERO, PORQUE LOS CIUDADANOS NECESITAN MAYOR TRANSPARENCIA, PORQUE LOS EMPRESARIOS TAMBIÉN NECESITAN MAYOR TRANSPARENCIA, PARA SABER EN QUÉ OBRAS SE VAN A IMPLEMENTAR, EN BENEFICIO DE LOS CABOS.

YO CREO COMPAÑERAS Y COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE VAMOS UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN DE LOS CABOS.

ES CUANTO.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA VOZ AL DIPUTADO OMAR TORRES.

DIP. OMAR TORRES OROZCO.- MUY BUENAS TARDES, NOCHES. YA NO SE DISTINGUE ¿NO?

ABOGADOS, EXPERTOS, ¿QUIÉNES SON?

SI SE APROBÓ EN EL 2021 Y NADIE SE IMPUGNÓ, LA LEY ESTÁ VIGENTE, SE COBRA UN RECURSO. Y LOS CABOS ESTÁ REZAGADO PORQUE HUBO 12 AÑOS, QUE EXGOBERNADORES DEL PARTIDO DEL PAN, ESTUVIERON A CARGO DE NUESTRO ESTADO, Y LE COMENTO, Y USTED ES CABEÑA, USTED ES CABEÑA; NINGUNA OBRA DE GRAN MAGNITUD SE REALIZÓ EN LOS CABOS, NINGUNA, NINGUNA.

POR ESO, ES EL GRAN REZAGO. LO ÚNICO QUE SE DEDICARON FUE A ROBAR, Y AHORA QUE DEJARON DE SER GOBERNADORES, VIVEN COMO REYES, DE LOS RECURSOS QUE SE APROPIARON PARA ELLOS.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMO BIEN SE SEÑALA EN ESTE DICTAMEN, LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, TIENE UNA GRAN RESPONSABILIDAD EN SU OBJETIVO PRINCIPAL, QUE ES LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PUES TIENEN OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON UN CONJUNTO DE FUNCIONES, PARA PODER DAR CUMPLIMIENTO A DICHOS SERVICIOS PÚBLICOS.

DE AHÍ LA IMPERANTE NECESIDAD DE QUE ÉSTOS CUENTEN CON RECURSOS SUFICIENTES QUE PERMITAN PRESTAR, CON EFICIENCIA DICHA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL. DERIVADO DE ESTO NACIÓ LA PROPUESTA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, EN ESTOS MOMENTOS SE ENCUENTRA EN DISCUSIÓN, PUES RESULTA FUNDAMENTAL QUE APOYEMOS, —QUE APOYEMOS AL MOTOR TURÍSTICO DE BAJA CALIFORNIA SUR— Y ME REFIERO AL MUNICIPIO DE LOS CABOS.

AMIGAS Y AMIGOS, MUCHO SE HA DICHO PÚBLICAMENTE, QUE LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO, AFECTARÁN A LA SOCIEDAD CABEÑA, SIENDO TOTALMENTE LO CONTRARIO, LOS SECTORES SOCIALMENTE VULNERABLES, ESTÁN PROTEGIDOS, Y PUEDEN CONTAR CON ELLO.

¿Y POR QUÉ LES DIGO ESTO? RÁPIDAMENTE, PRIMERO: EN DICIEMBRE 2021 FUE APROBADA EN LA XVI LEGISLATURA, EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, DENTRO DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO LOS CABOS. UNA PROPUESTA QUE PRETENDE UNA ACTUALIZACIÓN DE 70% DE LA UMA, ES DECIR, 75.90 PESOS. PERO ESTE NO SERÁ CAUSADO POR PARTE DE LOS USUARIOS

DE CUARTOS O HABITACIONES DE HOTELES, POSADAS O CASAS DE HUÉSPEDES, HOTELES Y MOTELES.

OTRA PROPUESTA, QUE DEBEMOS DE APOYAR, ES QUE DE QUIEN REALICE EL ARRENDAMIENTO DE AUTOMÓVILES SE LES APLIQUE UNA TASA DEL 50% DEL VALOR DIARIO DE LA UMA, ES DECIR 54.20 PESOS, DESTACANDO, QUE LA HIPÓTESIS PLANTEADA SE REFIERE A LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DEL VEHÍCULO AUTOMOTORES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS, COMO DIPUTADO PROVENIENTE DE LOS CABOS, SOLICITO SU VOTO APROBATORIO EN ESTA INICIATIVA, QUE PRESENTADA EN EL USO DE SU CONCIENCIA, Y HABER ANALIZADO LA INFORMACIÓN DE ESTA INICIATIVA, Y TENER CONOCIMIENTO PREVIO EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS. HOY MÁS QUE NUNCA, EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, OCUPA DE ESTE CONGRESO QUE VEA QUE SE ESTÁ LOGRANDO, Y ME REFIERO AL SUMAR A LA INICIATIVA PRIVADA, PARA PODER RESCATAR EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS CABOS.

EL PODER LOGRAR TENER UN DESTINO TURÍSTICO DE PRIMER NIVEL MÁS PRÓSPERO DE TODO EL PAÍS, DONDE NO SÓLO LAS AVENIDAS HOTELERAS SEAN DE PRIMER NIVEL, SINO TAMBIÉN, EN LAS CASAS, COLONIAS DONDE VIVEN ESOS TRABAJADORES DE ESOS DESARROLLOS, CUENTEN CON LOS SERVICIOS DE PRIMER NIVEL.

CIUDADANA Y CIUDADANO, SÉ QUE SE HA CREADO, POR LA DERECHA, INFORMACIÓN CON UNA MALA INTENCIÓN, LES COMENTO, QUE EL MOTIVO ES QUE NO QUIERE QUE CREZCA LOS CABOS COMO POTENCIA TURÍSTICA, PORQUE SABEN, QUE CON ESTA INICIATIVA LOS RECURSOS QUE SE RECAUDEN, SE LOGRARÁN NO SÓLO SANAR LAS CUENTAS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, SINO HABRÁ MÁS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN TODO EL MUNICIPIO, QUE LOGRARÁ, QUE VA A LOGRAR CONSOLIDAR, LA VICTORIA DEL SEGUNDO PISO DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN.

DE ANTEMANO, LES PIDO SU VOTO A UN SÍ, A ESTA INICIATIVA.

MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- CEDEMOS EL USO DE LA VOZ A LA DIPUTADA ARLENE MORENO MACIEL.

DIP. ARLENE MORENO MACIEL.- GRACIAS, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.

MESA DIRECTIVA, DIPUTADAS, DIPUTADOS DE LA XVII LEGISLATURA.

A VER, EL ALCALDE NO DECIDIÓ QUE SE HICIERA ESTO DEL SANEAMIENTO.

A VER, ÉSTA FUE UNA INICIATIVA QUE SALIÓ DEL CONGRESO, COMO ES POR LEY, PUEDEN VENIR DEL CABILDO, NADIE SE ESTÁ SALTANDO AL CABILDO, PUEDE VENIR DEL CONGRESO. Y YO LO DIGO PORQUE YO FIRMÉ ESA INICIATIVA JUNTO CON UNOS COMPAÑEROS.

ENTONCES, EN ESE SENTIDO NADA HAY NADA DE ILEGAL NI DE QUE ESTO NO SE PUEDE, SE HIZO POR LA VÍA LEGAL, EL CONGRESO PUEDE HACER INICIATIVAS HACIA LOS AYUNTAMIENTOS, POR SUPUESTO QUE SE PUEDE.

Y A VER, ESO DE QUE EL FIDEICOMISO ESTÁ PUESTO POR FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO, PUES CLARO, ESO DICE LA NORMATIVA. ENTONCES, ¿POR QUIÉN VA A ESTAR PUESTO? TENEMOS QUE ENTENDER, QUE LA SOCIEDAD TIENE QUE ESTAR REPRESENTADA, QUE LA SOCIEDAD NECESITA DESARROLLO, QUE LLEGAN 20 PERSONAS A LOS CABOS DIARIO, ¿CÓMO SE VA A SOSTENER LOS CABOS? NECESITAMOS RESCATAR LOS CABOS.

¿CÓMO SE RESCATA A LOS CABOS? METIÉNDOLE PRESUPUESTO. POR ESO LA INICIATIVA SALIÓ DE AQUÍ, DEL CONGRESO DEL ESTADO, PORQUE QUEREMOS QUE LOS CABOS ESTÉ MEJOR, QUE LOS CABEÑOS ESTÉN MEJOR, Y ESTO IMPACTA.

Y SE HA HECHO UN ANÁLISIS, NO ES DE AYER Y “AZUL Y BUENAS NOCHES”, ESTO SE VIENE TRABAJANDO DE MESES, LO VENIMOS PREPARANDO DE MESES, NO SALIÓ AYER, LO VENIMOS PREPARANDO, ESTA INICIATIVA, SE VIENE PREPARANDO DESDE QUE ENTRAMOS COMO LEGISLATURA, AL MENOS EN MI FRACCIÓN.

ENTONCES, NO ES ALGO INVENTADO, ES ALGO ESTUDIADO, ES ALGO QUE IMPACTA AL TURISTA, PERO NO IMPACTA AL CABEÑO, O ESO ES LO QUE SE BUSCA, ESE ES EL ANÁLISIS QUE SE HIZO.

ENTONCES, YO NO ENTIENDO POR QUÉ SE HACE TANTA BULLA, SI LO QUE ESTAMOS INTENTANDO COMO CONGRESO, COMO FRACCIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO SÍ, ES APOYAR A LA MEJORA DE LOS CABOS, A QUE REALMENTE SE VEA UN IMPACTO DIFERENCIADO, Y LO DE LOS PASIVOS ES SÓLO EL 2025, Y VIENE LA INICIATIVA, Y VIENE EN EL DICTAMEN, NO ES PARA SIEMPRE.

LO DE LOS PASIVOS ES POR UNA SITUACIÓN DE CRISIS, SÍ, PERO DESPUÉS PARA EL DESARROLLO Y ESTÁ AHÍ PUESTO EN EL DICTAMEN, NO ES PARA SIEMPRE PAGAR PASIVOS, PUES NI QUE FUERAN INFINITOS.

YO LES PIDO A MIS COMPAÑEROS, EL MISMO VOTO DE CONFIANZA QUE LA CIUDADANÍA LE DIO AL ALCALDE, ES POR ESO QUE ESTA INICIATIVA SALE DE AQUÍ, PORQUE NOSOTROS LE ESTAMOS DANDO CONFIANZA A QUIEN LA GENTE APOYÓ CON SU VOTO.

ENTONCES, NOSOTROS COMO REPRESENTANTES POPULARES, DEL VOTO POPULAR, PUES TENEMOS QUE APOYAR LO QUE LA GENTE DICE.

EL PARTIDO DICE: “TODO EL PODER AL PUEBLO”. NOSOTROS REPRESENTAMOS AL PUEBLO, EL PUEBLO APOYÓ AL ALCALDE, NOSOTROS TENEMOS QUE APOYAR A QUE ESTE ALCALDE, SE LLAME COMO SE LLAME, DESARROLLE LOS CABOS.

ES CUANTO.

PRESIDENTA.- ¿VA A PARTICIPAR DIPUTADA?

SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA DIPUTADA LUPITA SALDAÑA.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS.- GRACIAS, PRESIDENTA.

SÓLO PARA HACER ALGUNAS PRECISIONES.

PRIMERO, VINO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, HACE UN MES MÁS O MENOS, POQUITO MENOS, A EXPONER CÓMO SE INGRESARÍAN LOS RECURSOS AL MUNICIPIO, Y NO NOS MENCIONARON ABSOLUTAMENTE NADA DE ESTE TEMA, HASTA ANOCHE ESTUVIERON AQUÍ MENCIONÁNDOLO.

SEGUNDO, SE ACEPTA POR LOS COMPAÑEROS, QUE ESTÁ ADMINISTRACIÓN DEJÓ UNA CRISIS EN TEMA DE NÓMINA Y QUE LA MANERA DE RESOLVERLO ES COBRÁNDOLE UN IMPUESTO A LA GENTE, PARA RESOLVER UN PASIVO LABORAL, ASÍ DICE EN EL DICTAMEN.

ME PARECE UN INSULTO PARA LA POBLACIÓN QUE PRETENDAN RESOLVER UN PROBLEMA DE UNA ADMINISTRACIÓN, COBRÁNDOLE A LA GENTE.

TERCERO, CLARO QUE VA A IMPACTAR A LOS CIUDADANOS DE LOS CABOS, LOS CIUDADANOS DE LOS CABOS ASISTEN A RESTAURANTES Y A BARES, HACEN PASEOS EN LANCHAS. LOS CIUDADANOS DE LOS CABOS RECIBIRÍAN DIRECTAMENTE ESTOS COBROS, Y NO TIENEN LA CULPA DE QUE ALGUIEN HAYA HECHO UNA PÉSIMA ADMINISTRACIÓN.

Y POR ÚLTIMO, TIENEN, VAN POR LA TERCERA ADMINISTRACIÓN DE MORENA EN LOS CABOS, ¿CUÁNTO TIEMPO LE VAN A SEGUIR ECHANDO LA CULPA A OTROS GOBIERNOS? SI YA VAN POR LA TERCERA ¿CÓMO CUÁNDO VAMOS A VER RESULTADOS? ¿CUÁNDO VAMOS A VER QUE RESUELVAN LOS PROBLEMAS? PORQUE TIENEN UN PRESUPUESTO AMPLIO, UN PRESUPUESTO QUE DEBERÍA DE USARSE PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS DE LA GENTE, Y SE USÓ PARA VIOLAR LA LEY, LA LEY QUE MARCA QUE SOLAMENTE TIENES EL TOPE DE PODER CONTRATAR HASTA UN 10% DE NÓMINA, Y CONTRATASTE UN 58%, Y ENTONCES, EL PROBLEMA HOY, SE LO QUIERE RESOLVER EL CONGRESO AUTORIZÁNDOLE QUE LE COBRE MÁS IMPUESTOS A LA GENTE, ES LO QUE ME PARECE ILÓGICO.

Y VUELVO A REFRENDAR, NO ESTOY EN CONTRA DE QUE LOS MUNICIPIOS SE VUELVAN BUENOS PARA RECAUDAR, PERO PRIMERO ORDEN, PRIMERO REGLAS, PRIMERO TRANSPARENCIA, PRIMERO AUSTERIDAD, Y LUEGO QUE LOS MUNICIPIOS RECAUDEN, PRIMERO QUE SE VEA QUE ESE DINERO LO UTILIZAN PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS, SE LLAMA SANEAMIENTO AMBIENTAL, LOS BASUREROS ESTÁN INCENDIADOS, VOY Y VENGO TODOS LOS DÍAS A LOS CABOS, NO HAN PODIDO APAGAR MIGRIÑO, Y SABEN ¿POR QUÉ? PORQUE NO LE METIERON RECURSOS, PORQUE A LOS BASUREROS A ESTOS TIRADEROS, SE LES TIENE QUE METER RECURSOS, PARA QUE NO SUCEDA ESTO QUE ESTÁ PASANDO EN LOS CABOS.

Y SE LLAMA SANEAMIENTO AMBIENTAL, ESTE RECURSO QUE TIENEN IMPUESTO EN LA LEY, Y ES DIFERENTE AL DEL 2021, POR ESO DIGO QUE ES ILEGAL Y ES INCONSTITUCIONAL.

EL DEL 2021 COBRÓ UN IMPUESTO AL HOSPEDAJE, ES EL ÚNICO CONCEPTO. HOY SE ESTÁ VOTANDO DOS COSAS, PRIMERO, QUE ESE IMPUESTO AUMENTE AL DOBLE, Y AUMENTE AL QUÍNTUPLE CASI EN LAS PLATAFORMAS, Y AGREGAN OTROS COBROS, QUE A OPINIÓN DE ALGUNOS EXPERTOS, SON ILEGALES, PORQUE METEN LA CONTRATACIÓN DE RENTA DE AUTOS, METEN LOS PASEOS EN LANCHAS, LOS CONSUMOS A RESTAURANTES, ÉSA ES LA DIFERENCIA DE LO QUE HOY SE PRETENDE VOTAR AQUÍ EN EL CONGRESO.

POR SUPUESTO, QUE POR ESO, PUES MI VOTO ES EN CONTRA Y CREO QUE ES UN TEMA QUE VALE MUCHÍSIMO LA PENA, QUE QUEDE CLARO Y QUE PODAMOS ARGUMENTAR Y DEFENDER AQUÍ, Y ME PARECE QUE ES CON DATOS CON ARGUMENTOS, CUÁNDO VAMOS A DEJAR DE ECHARLE LA CULPA AL GOBIERNO PRIANISTA, O AL GOBIERNO EL QUE SEA.

YO CREO QUE CADA QUIEN SE TIENE QUE HACER RESPONSABLE DE SUS GOBIERNOS, DE SUS OBRAS, DE SUS ACTOS. VA POR LA TERCERA ADMINISTRACIÓN MORENISTA EN LOS CABOS, Y NO HAY RESULTADOS, Y TIENEN EL PRESUPUESTO MÁS GRANDE DEL ESTADO, UNO DE LOS MÁS ALTOS DEL PAÍS.

Y EN LA PASADA ADMINISTRACIÓN SE COMETIERON ATROCIDADES, IRREGULARIDADES, VIOLARON LA LEY, Y HOY LA MANERA DE RESOLVER, ES COBRÁNDOLE IMPUESTOS A LA GENTE, Y ES EN LO QUE ESTOY TOTALMENTE EN CONTRA.

PRESIDENTA.- EN VIRTUD DE QUE HARÉ USO DE LA VOZ, LE PIDO A LA VICEPRESIDENTA PASE A OCUPAR MI LUGAR, GRACIAS.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- HABLAMOS DE LOS CABOS.

LOS CABOS, UNA POTENCIA TURÍSTICA A NIVEL NACIONAL, QUE NUESTRO ESTADO TIENE GRACIAS A SU ESFUERZO DE RECAUDACIÓN, GRACIAS A LA DIFUSIÓN DE ESE DESTINO TURÍSTICO, GRACIAS AL TRABAJO DE LAS Y LOS CABEÑOS, Y GRACIAS A QUIENES TAMBIÉN HOY DESDE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO A NUESTRAS FACULTADES, ESTAMOS HACIENDO LO PROPIO PARA QUE LES VAYA BIEN.

EL 87.5%, EL 87.9% CASI EL 88% DEL ESFUERZO DE RECAUDACIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO, LLÁMESE IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE, QUE ES UNO DE LOS DOS IMPUESTOS A NIVEL ESTATAL, CON LO QUE NUESTRO MOTOR ECONÓMICO, PUEDE SALIR ADELANTE, LLÁMESE IMPUESTO SOBRE NÓMINA E IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE.

GRACIAS A ESOS DOS IMPUESTOS, PUES ES COMO NUESTRO ESTADO, EN INGRESO PROPIO, PUEDE SALIR A TRAVÉS DE LAS TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS, EN PARTICIPACIONES ESTATALES, Y ES COMO DE ESA FORMA SE PUEDE PAGAR LA LUZ PÚBLICA, SE PUEDEN PAGAR NÓMINAS, SE PUEDE PAGAR LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EL FOIS, Y BUENO.

Y CON ESTO LES EXPLICO LO SIGUIENTE: QUE TODOS ESOS IMPUESTOS, ESPECÍFICAMENTE EL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE, PUES TAMBIÉN, SE TRABAJA A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO, DONDE LOS CABOS SE DISTRIBUYE EL 87.7 Y YA ANDAMOS POR EL 87.9.

Y QUE ESE FIDEICOMISO, SE COMPONE DE DIFERENTES PERSONAS QUE REPRESENTAN A LOS SECTORES MÁS IMPORTANTES, QUE REPRESENTAN A LOS TRABAJADORES, QUE REPRESENTAN AL QUE, AL SECTOR HOTELERO, AL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL, QUE TAMBIÉN TIENE UNA SILLA EN EL FITUES, A LA COPARMEX QUE TIENE OTRA SILLA EN EL FITUES, Y A TODOS LOS QUE REPRESENTAN ESTOS DIFERENTES SECTORES, QUE MUEVEN LA ECONOMÍA DE LOS CABOS, Y QUE SI SON REPRESENTANTES, ES PORQUE TIENEN UNA REPRESENTACIÓN A TRAVÉS DE UN GREMIO, QUE LES DA SU VOTO PARA QUE SEAN ELLOS, LOS QUE LOS REPRESENTEN Y TOMEN DECISIONES.

YO LES VENGO A PLATICAR TODO ESTO, PORQUE AQUÍ SE DIJO QUE NO SE HABÍA SOCIALIZADO CON LA GENTE DE LOS CABOS, Y EN ESTE MOMENTO, YO LE PEDIRÍA AQUÍ A INFORMÁTICA QUE PONGA UN VIDEO EN DONDE VAN A PODER VER, ESCUCHAR, A JULIO CASTILLO.

QUE JULIO CASTILLO, ES EL PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE LOS CABOS, QUE TIENEN UNA REPRESENTACIÓN MUY GRANDE Y CREO QUE TODOS AQUÍ SABEN LO QUE REPRESENTA EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE LOS CABOS.

EN DONDE ELLOS, TIENEN NO MENOS DE DOS AÑOS TRABAJANDO A TRAVÉS DE MESAS DE TRABAJO, A TRAVÉS DE ASAMBLEAS, DONDE ESTÁ SUSTENTADO A TRAVÉS DE MINUTAS, EN DONDE A TRAVÉS DE ESPECIALISTAS TÉCNICOS, DE ABOGADOS, SE PUSIERON A TRABAJAR Y VIERON QUE COMO BIEN DECÍA MI COMPAÑERA ARLEN MORENO, NO LLEGA MENOS DE 20 GENTES A VIVIR DIARIAMENTE A LOS CABOS.

Y EN ESA EN ESE EJERCICIO QUE ELLOS HICIERON, OCUPADOS Y PREOCUPADOS DE CÓMO LE IBAN A RESOLVER, EN UN, EN UN EJERCICIO A LARGO PLAZO, ELLOS SE LLAMAN DE 10 A 20 AÑOS, EN DONDE SE NECESITAN CONSTRUIR VIALIDADES, PUENTES... Y BUENO, QUE TODA ÉSTA... QUE USTEDES MÁS QUE VIVEN EN LOS CABOS SABEN Y RECONOCEN Y CONOCEN, LAS NECESIDADES QUE APREMIAN, DERIVADO A QUE CADA DÍA HAY MÁS POBLACIÓN QUE LLEGA A VIVIR EN EL

MUNICIPIO DE LOS CABOS, Y BUENO AQUÍ VAN A PODER ESCUCHAR CÓMO JULIO CASTILLO HABLA, DE QUE... MEJOR LOS DEJO PARA QUE LO ESCUCHEN Y LUEGO CONTINUÓ...

VIDEO

C. JULIO CASTILLO.- "TENEMOS QUE BAJAR DEL 10 AL 15% LA NÓMINA, LA TENEMOS QUE REDUCIR PARA AHORRARNOS 600 MILLONES DE PESOS, ÉSE ES EL PUNTO.

PUNTO NÚMERO DOS, ¿CÓMO LE HACEMOS PARA GENERAR NUEVOS INGRESOS? ¿CÓMO LE HACEMOS? QUÉ DERECHOS Y QUE IMPUESTOS PUEDEN AUMENTARSE PARA CAPTAR MAYOR INGRESO, PERO QUE NO AFECTE A LOS MÁS NECESITADOS, ÉSA ES LA ESTRATEGIA QUE SE TIENE QUE SEGUIR, Y QUE ESTAMOS TRABAJÁNDOLE Y QUE SEGURAMENTE, ESTE ES EL CAMINO QUE HAY QUE HACER.

EL TERCER PUNTO ES QUE EL MANEJO DE ESOS RECURSOS, TIENE QUE SER TRANSPARENTE, Y TIENE QUE IR PARA LO QUE ESTÁ PLANEADO. NO LO PODEMOS UNA VEZ MÁS GENERAR... NUEVOS RECURSOS QUE LO VEAMOS EN NÓMINA, O LO VEAMOS EN RENTA DE CARROS, EN RENTA CAMIONES, O EN RENTA DE... NO SE PUEDE, YA NO ESTAMOS PARA ESO, Y ÉSA ES LA ESTRATEGIA Y POR AHÍ VAMOS A IR..."

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- BUENO, ESTÁ MÁS LARGO, Y HAY ALGUNAS OTRAS PUBLICACIONES.

SI ME PERMITE, COMPAÑERA, PODER EXPRESARME TAMBIÉN YO AQUÍ EN TRIBUNA, GRACIAS.

Y BUENO, COMO ÉSOS HAY OTROS VIDEOS QUE USTEDES LOS PUEDEN VER, POR PARTE DE JULIO CASTILLO, Y LOS DEMÁS INTEGRANTES QUE CONFORMARON TODAS ESTAS MESAS DE TRABAJO PARA LLEGAR A ESA CONCLUSIÓN, INCLUSIVE PLATICARLO CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y VER QUÉ ERA LO MÁS VIABLE, Y SÍ O SÍ, ERA LA ÚNICA FORMA DE SACAR ADELANTE TANTO.

OBVIAMENTE, LA NÓMINA LA CONFORMAN CABEÑAS Y CABEÑOS, QUE SON PERSONAS QUE HABITAN LOS CABOS, Y QUE TAMBIÉN NECESITAN SALIR ADELANTE, PUES OBVIAMENTE, LA NÓMINA SI ESTÁ INFLADA, PUES TAMBIÉN TIENEN QUE TENER SU DERECHO PROPIO, COMO LO MARCA LA PROPIA LEY LABORAL, A SER LIQUIDADOS, Y PODER SANEAR, Y YO CREO QUE LA REINGENIERÍA SE BASA EN ESO, DE PODER REESTRUCTURAR, Y EN ESTE PLAN EMERGENTE QUE NECESITAN LOS CABOS, AHÍ TENEMOS QUE IR TODAS Y TODOS, AYUDAR Y VER CÓMO LE HACEMOS PARA SALIR ADELANTE.

LES PLATICO TODO ESTO, PORQUE TAMBIÉN LA CANIRAC, QUE CONFORMA AL SECTOR RESTAURANTERO, LLÁMESE BARES, RESTAURANTES, Y TODOS LOS QUE EMITEN UN TICKET, QUE ESTÁN PAGANDO IMPUESTOS, QUE TIENEN UN RFC, Y QUE ESTÁN INSCRITOS ANTE HACIENDA, PUES ÉSOS SON LOS QUE EMITEN EL TICKET, Y QUE A MÁS DE 400 PESOS PUES PAGARÁN EL COSTO DE 10 PESOS... 10.08 CENTAVOS.

BUENO, ENTONCES LA CANIRAC LE EXPRESA TAMBIÉN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DE UN OFICIO QUE ME GUSTARÍA TAMBIÉN QUE LO PUDIERA PONER. DIRECTOR, PARA QUE LO PUDIERAN VER FIRMADO POR QUIEN PRESIDE LA CANIRAC EN LOS CABOS, LE SOLICITAN Y LE REAFIRMAN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE ESTÁN ELLOS, ESTÁN A FAVOR Y DE ACUERDO, INCLUSIVE QUE SEAN CONSIDERADOS SIEMPRE ANTE ESTE TIPO DE DECISIONES COMO HOY SE LES ESTÁ CONSIDERANDO A TRAVÉS DE ESTE DIÁLOGO, A TRAVÉS DE ESTE ACERCAMIENTO, A TRAVÉS DE ESTE TRABAJO EN CONJUNTO, PORQUE CREO, QUE ASÍ ES COMO SE DEBEN DE HACER LAS COSAS, DE SOCIALIZARSE Y QUE MEJOR, QUE DE PARTE DE ESTOS SECTORES, DE ESTAS

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, SEA DE DONDE EMANAN TAMBIÉN ESTAS NECESIDADES.

CLARO, LO COMPARTIERON CON LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, TENEMOS APENAS 100 AÑOS DE TRABAJO... 100 AÑOS, DIOS... 100 DÍAS DE TRABAJO LEGISLATIVO, YA A ESTA HORA, YA CREO QUE ANDAMOS DICIENDO, ALGUNAS... CAMBIANDO LOS NÚMEROS, PERO, A ESTO YO ME REFIERO.

ENTONCES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, PUES CREO QUE TAMBIÉN VALDRÍA LA PENA, PORQUE NO, POSTERIOR O ENTRANDO EL AÑO PODER INVITAR A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL, LAS CÁMARAS, LOS COLEGIOS Y TODA ESTA GENTE QUE ESTUVO TRABAJANDO DURANTE MUCHO TIEMPO PARA PODER HOY, INTEGRAR ESA INICIATIVA Y QUE ELLOS NOS PUEDAN TAMBIÉN COMPARTIR ESA PARTE.

DE MI PARTE, ES CUANTO.

CREO QUE HOY NO PODEMOS VER COLORES, NO PODEMOS VER PARTIDOS.

SÍ, EL PUEBLO ESTÁ REPRESENTADO POR EL SECTOR QUE MUEVE LA ECONOMÍA DEL PUEBLO CABEÑO.

ENTONCES, POR MI PARTE Y AHORITA EN ESTE RECINTO, EL PUEBLO TAMBIÉN ESTÁ REPRESENTADO A TRAVÉS DE CADA UNO DE NOSOTROS.

DE MI PARTE, ES CUANTO.

¡QUE VIVAN LOS CABOS!

¡QUE VIVA BAJA CALIFORNIA SUR!

Y POR EL BIEN DEL PUEBLO, "PRIMERO LOS POBRES", SÍ PARA SACARLOS ADELANTE, Y TAN ES ASÍ, QUE ESA INICIATIVA ESTÁ TÁCITAMENTE... Y SI QUIEREN NOS PONEMOS A REVISAR PUNTO POR PUNTO, PARA VER QUE CON ESTA PROPUESTA, VAMOS A SACAR ADELANTE A LOS CABOS, Y VAMOS A SALIR ADELANTE Y VAMOS A CONTINUAR CON LA TRANSFORMACIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y POR SUPUESTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS.

HASTA AQUÍ, UN SALUDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CABOS, A TODO SU EQUIPO DE TRABAJO, Y POR SUPUESTO, A USTEDES, BUENAS NOCHES.
Y ESPERANDO SU VOTO APROBATORIO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS.

ES CUANTO.

PRESIDENTA.- HABIÉNDOSE AGOTADO LAS INTERVENCIONES EN LO GENERAL, SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA, SOMETER A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA NOMINAL, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, RESPECTO A SI ES DE APROBARSE EN LO GENERAL O NO, EL DICTAMEN QUE PRESENTAN COMISIONES UNIDAS DE AUDITORIA Y VIGILANCIA Y COMISIÓN PERMANENTE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, DESDE LUEGO QUE A FAVOR DEL DICTAMEN.

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, A FAVOR.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, PORQUE LOS CABOS NO ES DE UN SOLO COLOR NI UN MOVIMIENTO POLÍTICO, SI LOS CABOS NOS NECESITA, SI LOS SECTORES ORGANIZADOS ASÍ LO ESTÁN DETERMINANDO CON ESTUDIOS, VOTO A FAVOR.

DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, A FAVOR.

DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, MI VOTO DE CONFIANZA, A FAVOR.

DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, A FAVOR.

DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, DESPUÉS DE UNA REVISIÓN MINUCIOSA, OBJETIVA Y POR MI MUNICIPIO, A FAVOR.

DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, POR LOS CABOS Y SU GENTE, A FAVOR.

DIP. ARLENE MORENO MACIEL, POR SUPUESTO QUE A FAVOR.

DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, A FAVOR.

DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, A FAVOR.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, EN CONTRA.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, A FAVOR.

DIP. OMAR TORRES OROZCO, A FAVOR.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, A FAVOR.

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, A FAVOR.

DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, A FAVOR.

DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, A FAVOR.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA, A FAVOR.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, A FAVOR.

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 19 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- ESTA PRESIDENCIA CONSECUENTEMENTE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PASANDO AHORA A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO A LA DIPUTADA SECRETARIA FORMAR LA LISTA DE ORADORES, REGISTRANDO EL NOMBRE DEL DIPUTADO O DIPUTADA QUE SOLICITE INTERVENIR, EL ARTÍCULO O LOS ARTÍCULOS QUE PROPONE SE RESERVEN PARA SU DISCUSIÓN Y, POR TANTO, SEAN CONSIDERADOS COMO APROBADOS TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS QUE NO FUEREN IMPUGNADOS.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA QUE LAS RESERVAS DE LOS ARTÍCULOS, SEAN ENTREGADAS POR ESCRITO, ANTE LA DIPUTADA SECRETARIA, ANTES DE QUE SE DÉ INICIO LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, FAVOR DE HACER SUS REGISTROS CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, INDICANDO EL O LOS ARTÍCULOS IMPUGNADOS.

SECRETARIA.- SIN REGISTROS EN LO PARTICULAR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- EN RAZÓN.

SECRETARIA.- HACIENDO LA CORRECCIÓN DIPUTADA PRESIDENTA, HACIENDO LA CORRECCIÓN DE LA DE LA VOTACIÓN, SON: 19 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES. PARA MODIFICAR EL ACTA RESPECTIVA.

PRESIDENTA.- NUEVAMENTE, ESTA PRESIDENCIA CONSECUENTEMENTE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PASANDO AHORA A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

¿NO HUBO?

SECRETARIA.- SIN RESERVAS EN LO PARTICULAR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- EN RAZÓN DE NO HABERSE REGISTRADO RESERVAS EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA DECLARA APROBADO EL DICTAMEN EN TODOS SUS TÉRMINOS, INSTRUYÉNDOSE A LA DIPUTADA SECRETARIA A EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA.- IV PUNTO: PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, RELATIVO A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE LORETO.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
PRESIDENTA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PRESENTE

HONORABLE ASAMBLEA:

LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS DE ESTA XVII LEGISLATURA LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE, LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, PRESENTADA POR EL HONORABLE XI AYUNTAMIENTO DE LORETO, POR CONDUCTO DE LA CIUDADANA PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO.

ESTA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN XII INCISO E), 115 PRIMER PÁRRAFO, 116 PRIMER PÁRRAFO Y 117 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MARTES 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE PRESENTÓ ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA POPULAR LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO SUSCRITA POR LA CIUDADANA PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE XI AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, QUIEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, PROPONE ESTE CONGRESO, SE EXPIDA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

A DICHA INICIATIVA, SE ACOMPAÑA EL ACTA ORIGINAL DE LA NOVENA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024, EN LA QUE CONSTA QUE EL HONORABLE XI AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, AL PROCEDER EL DESAHOGO DEL IV PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, APROBÓ POR UNANIMIDAD, QUE EL PROPIO AYUNTAMIENTO EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULO 57 FRACCIÓN III Y 148 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y 51 FRACCIONES I INCISO A) IV INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PROCEDA A PRESENTAR ANTE EL CONGRESO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2025, EN TÉRMINOS DE LO PLANTEADO EN UNA INICIATIVA QUE HOY SE DICTAMINA.

SEGUNDO.- EN LA MISMA SESIÓN, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA CONFORME A LAS REGLAS DE NUESTRA NORMATIVIDAD PARLAMENTARIA, TURNÓ LA INICIATIVA DE CUENTA A ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS CON EL OBJETO DE PROCEDER A SU REVISIÓN, ANÁLISIS Y POSTERIOR EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ MATERIALIZADO EL TURNO, LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN INICIAMOS LOS TRABAJOS RELATIVOS AL ESTUDIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA DE REFERENCIA.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES YA INVOCADAS, LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO REFERIDA EN EL APARTADO DE "ANTECEDENTES".

SEGUNDO.- DE IGUAL FORMA, EL HONORABLE XI AYUNTAMIENTO DE LORETO, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL, CUENTA CON LA ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL PARA PRESENTAR DICHA INICIATIVA, POR LO QUE RESULTA FACTIBLE EN CONSECUENCIA, CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO.

TERCERO.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV PENÚLTIMO PÁRRAFO, CONFIERE A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS LA FACULTAD DE APROBAR LAS LEYES DE INGRESOS EN LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS, FACULTAD QUE EN EL CASO DE NUESTRA ENTIDAD SE REITERA EN LA FRACCIÓN XXXIII PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES NO SON OTRA COSA MÁS QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CONTIENE LA RELACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES ESTIMADAS QUE UNA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PERCIBIRÁ DURANTE UN DETERMINADO EJERCICIO FISCAL, PARA PODER CUBRIR LOS GASTOS PROPIOS DE SU ADMINISTRACIÓN ASÍ COMO PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES QUE, COMO NIVEL PRIMARIO DE GOBIERNO, TIENE CONSTITUCIONALMENTE ASIGNADAS.

ALGUNAS DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE PODEMOS ATRIBUIRLES A LAS LEYES DE INGRESOS, SON LAS SIGUIENTES:

A).- ANUALIDAD, PRECISIÓN, PREVISIBILIDAD, ESPECIALIDAD.

CUARTO.- TANTO LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LA LEY DE PRESUPUESTO Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE ESTABLECEN UN CONJUNTO DE REGLAS JURÍDICAS QUE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN OBSERVAR Y ATENDER AL MOMENTO DE ELABORAR Y ESTRUCTURAR SUS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS, PARA ASÍ PODER SER SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

UNO DE ESTAS NORMAS ES EL CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS, EL CUAL PERMITE UNA ADECUADA CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS ACORDE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, ASÍ COMO A LAS NORMAS Y CRITERIOS CONTABLES APLICABLES. EN OTRAS PALABRAS, CONTIENE LA ESTRUCTURA DE CODIFICACIÓN QUE PERMITE ORDENAR Y AGRUPAR LOS INGRESOS PÚBLICOS EN FUNCIÓN DE SU DIRIGENTE NATURALEZA Y EL CARÁCTER DE LAS TRANSACCIONES QUE LE DAN ORIGEN.

DE ACUERDO CON ESTE CLASIFICADOR LOS RUBROS QUE PRESENTAN Y ORDENAN LOS GRUPOS PRINCIPALES DE LOS INGRESOS PÚBLICOS SON:

IMPUESTOS, CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y OTROS INGRESOS; PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES; TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES; PENSIONES Y JUBILACIONES; INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.

AL DESAGREGAR A UN SIGUIENTE NIVEL CADA UNO DE LOS RUBROS ANTERIORES, ÉSTOS SE SUBDIVIDEN PARA DETERMINAR EL CONJUNTO DE INGRESOS PÚBLICOS QUE INTEGRAN CADA RUBRO.

SOLO POR CITAR UN EJEMPLO, EL RUBRO DE IMPUESTOS SE SUBDIVIDE EN LOS SIGUIENTES:

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS, IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO, SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES, AL COMERCIO EXTERIOR, SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES, IMPUESTOS ECOLÓGICOS, ACCESORIOS DE IMPUESTOS, OTROS IMPUESTOS, IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO.

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN DESAGREGAR ESTE CLASIFICADOR DE ACUERDO A SUS NECESIDADES A UN TERCER NIVEL Y HASTA UN CUARTO NIVEL, RESPETANDO ESTA ESTRUCTURA BÁSICA.

OTRA NORMA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, QUE TIENE APLICACIÓN EN EL TEMA QUE NOS OCUPA ES LA "NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE ABRIL DEL 2013. LA CUAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE INCLUIRÁ EN LAS LEYES DE INGRESOS, PARA QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE GENEREN PUBLIQUEN LOS ENTE OBLIGADOS SEA CON BASE EN ESTRUCTURAS Y FORMATOS ARMONIZADOS.

BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS, LAS PROPUESTAS DE LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES DEBEN CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LAS PREVISIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL SIGUIENTE CUADRO:

POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA OMITO LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

SE ANEXA DOCUMENTO COMPLETO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES**ASPECTOS QUE DEBEN TOMARSE EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS**

ORDENAMIENTO	EXIGENCIA LEGAL
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA	LA PROPUESTA DEBE SER CONGRUENTE CON LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA.
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA	LAS ESTIMACIONES DE LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS QUE SE INCLUYAN NO DEBERÁN EXCEDER A LAS PREVISTAS EN LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS TRANSFERENCIAS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE.
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA	LA PROPUESTA DEBE SER CONGRUENTE CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS MISMOS; E INCLUIRÁ CUANDO MENOS OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS.
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA	SE DEBERÁN INCLUIR PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LAS PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA.
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA	SE DEBERÁN DESCRIBIR LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS.
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA	INCLUIR LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERIODO DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN.
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA	INCLUIR UN ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES, EL CUAL COMO MÍNIMO DEBERÁ ACTUALIZARSE CADA CUATRO AÑOS. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUIR LA POBLACIÓN AFILIADA, LA EDAD PROMEDIO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS POR LA LEY APLICABLE, EL MONTO DE RESERVAS DE PENSIONES, ASÍ COMO EL PERIODO DE SUFICIENCIA Y EL BALANCE ACTUARIAL EN VALOR PRESENTE.
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	LAS FUENTES DE SUS INGRESOS SEAN ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, DESAGREGANDO EL MONTO DE CADA UNA Y, EN EL CASO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, INCLUYENDO LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE ESTIME SERÁN TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS DE REASIGNACIÓN; ASÍ COMO LOS INGRESOS RECAUDADOS CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LOCALES
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	SEÑALAR LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON CONTRAPARTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y ACREEDORES, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE BIENES O EXPECTATIVA DE DERECHOS SOBRE ÉSTOS, CONTRAÍDOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO CONSIDERADO O NO DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE, Y LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES Y SIN PERJUICIO DE QUE DICHAS OBLIGACIONES TENGAN COMO PROPÓSITO EL CANJE O REFINANCIAMIENTO DE OTRAS O DE QUE SEA CONSIDERADO O NO COMO DEUDA PÚBLICA EN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES. ASIMISMO, LA COMPOSICIÓN DE DICHAS OBLIGACIONES Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS.

CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS	ORDENAR, AGRUPAR Y PRESENTAR A LOS INGRESOS PÚBLICOS EN FUNCIÓN DE SU DIFERENTE NATURALEZA Y EL CARÁCTER DE LAS TRANSACCIONES QUE LE DAN ORIGEN A UN NIVEL DE CODIFICACIÓN DE AL MENOS DOS DÍGITOS.
NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS.	PRESENTAR LA PROPUESTA DE LEY DE INGRESOS CON LA APERTURA DEL CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS, COMO MÍNIMO AL SEGUNDO NIVEL INCLUYENDO SUS IMPORTES, UTILIZANDO PARA ELLO EL FORMATO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS ARMONIZADA.

FINALIZA DOCUMENTO

DIP. KARINA OLIVAS PARRA. - EN FUNCIÓN DE LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA PUDO CONSTATAR QUE EN LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LORETO, SE CUMPLIÓ PARCIALMENTE CON LA ENTREGA DE DICHA INFORMACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL, LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA ENVIÓ ATENTO OFICIO AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SOLICITANDO QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE REMITIERA LA INFORMACIÓN FALTANTE. FUE ASÍ QUE EL 09 DE DICIEMBRE SE RECIBIÓ OFICIO SUSCRITO POR LA PRESIDENCIA... PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORETO AL QUE SE ACOMPAÑAN LOS DATOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS.

COMO PARTE DEL PROCESO DE ANÁLISIS DE LA PRESENTE INICIATIVA, LA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS CONVOCÓ A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA XVII LEGISLATURA A UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE LORETO Y EL EQUIPO DE LA TESORERÍA DEL MISMO AYUNTAMIENTO, EL DÍA MARTES 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN DONDE PUDO DETALLARSE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROPUESTA DE LEY DE INGRESOS PARA EL AÑO 2025. ADEMÁS DE QUE A TRAVÉS DE UN FORMATO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS LAS Y LOS LEGISLADORES TUVIERON OPORTUNIDAD DE PLANTEAR Y SOLVENTAR EN SU CASO, DIVERSOS CUESTIONAMIENTOS Y DUDAS RESPECTO DEL TEMA SUJETO A ESTUDIO.

ESTA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS AL CONCLUIR EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA DE LEY DE INGRESOS PARA EL 2025 DEL MUNICIPIO DE LORETO, HA DETERMINADO QUE POR LOS FINES QUE PERSIGUE, RESULTA PROCEDENTE DICTAMINARLA EN SENTIDO POSITIVO, NO SIN ANTES MENCIONAR QUE SE REALIZARON DIVERSOS AJUSTES AL ARTÍCULO 1 DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS, DERIVADO DE LA NECESIDAD DE PRECISAR LAS SUMATORIAS DE LOS DIVERSOS RUBROS Y CONCEPTOS, ADEMÁS DE AGRUPAR DEBIDAMENTE ALGUNOS CONCEPTOS DENTRO DE LOS RUBROS QUE SEÑALA EL CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESO, POR EJEMPLO, EL CONCEPTO "INTERESES BANCARIOS" EL AYUNTAMIENTO INICIADOR LO UBICÓ EN EL RUBRO DE APROVECHAMIENTOS CUANDO LO CONDUCENTE ES UBICARLO EN EL RUBRO "DE PRODUCTOS".

FINALMENTE, ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EN RELACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 16 PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA REFORMA PLANTEADA NO GENERA COSTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN, ES DECIR, NO SE REQUIEREN RECURSOS PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE LORETO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTOS CAMBIOS LEGISLATIVOS, YA QUE ES PRECISAMENTE LA LEY DE INGRESOS LA QUE PERMITE LA EXACTA APLICACIÓN Y CONSTITUYE EL PUNTO DE REFERENCIA RESPECTO DE LA ESTIMACIÓN

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DE LOS GASTOS PREVISTOS PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL; ES DECIR, ES UN DOCUMENTO RECTOR PARA DETERMINAR TODAS LAS EROGACIONES.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS EN ESTA XVII LEGISLATURA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LORETO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DE LOS INGRESOS ARTÍCULO 1.- LOS INGRESOS ESTIMADOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025 ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$522, 722,615.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) LOS CUALES, CONFORME AL CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESO SERÁN LOS QUE SE OBTENGAN POR LOS CONCEPTOS Y CANTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA OMITO LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

SE ANEXA DOCUMENTO COMPLETO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES

	MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR	
	LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	INGRESO ESTIMADO
	TOTAL	522,722,615.30
CRI	DESCRIPCIÓN	
1	IMPUESTOS	55,612,827.11
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	64,317.40
1.1.1	IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS, RIFAS Y LOTERÍAS	1
1.1.2	IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	64,316.40
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	53,542,259.57
1.2.1	IMPUESTO PREDIAL URBANO DEL EJERCICIO FISCAL ACTUAL	21,642,845.86
1.2.2	IMPUESTO PREDIAL RUSTICO DEL EJERCICIO FISCAL ACTUAL	701,399.71
1.2.3	IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	31,198,014.00
1.2.4	IMPUESTO SOBRE URBANIZACIÓN	0
1.3	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	0
1.4	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0
1.5	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	0
1.6	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	0
1.7	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	2,006,249.14
1.7.1	MULTAS	1,306,738.80
1.7.2	RECARGOS PREDIAL EJERCICIO ACTUAL	699,510.34
1.8	OTROS IMPUESTOS	1

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

1.9	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
2.1	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0
2.2	CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0
2.3	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0
2.4	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0
2.5	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0
3.9	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
4	DERECHOS	15,720,966.40
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	68,239.20
4.1.1	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y/O DE OTROS BIENES DE USO COMÚN	68,239.20
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14,627,647.41
4.3.1	SERVICIOS CATASTRALES	2,477,827.20
4.3.2	LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN	2,951,048.71
4.3.4	LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS	907,151.74
4.3.5	SERVICIOS FUNERARIOS Y PANTEONES	102,547.20
4.3.6	SERVICIOS DE RASTRO	113,592.00
4.3.7	POR ASEO, LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA BASURA.	781,251.60
4.3.8	LICENCIAS COMERCIALES Y HORAS EXTRAS	533,324.62
4.3.9	EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, REVALIDACIONES, PERMISOS, AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS	4,582,643.28
4.3.10	LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES POR ANUNCIOS, CARTELES O PUBLICIDAD	701,478.00
4.3.11	SEGURIDAD Y TRÁNSITO. INFRACCIONES	1,116,994.21
4.3.12	SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	308,068.85
4.3.13	SERVICIO DE GRÚAS	51,720.00
4.4	OTROS DERECHOS	942,048.56
4.4.1	ESTACIONAMIENTOS COMERCIALES Y SOBRE BANQUETAS	231,285.60
4.4.2	POR LA APERTURA DE ZANJAS O CEPAS EN LA VÍA PÚBLICA PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	1.00
4.4.3	OTROS NO ESPECÍFICOS	710,761.96
4.5	ACCESORIOS DE DERECHOS	83,031.23
4.9	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
5	PRODUCTOS	265,351.20
5.1	PRODUCTOS	265,351.20
5.1.1	VENTA SOLARES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	185,391.60
5.1.2	INTERESES BANCARIOS	79,959.60
5.9	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
6	APROVECHAMIENTOS	1,445,786.79

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

6.1	APROVECHAMIENTOS	1,376,456.78
6.1.1	INDEMNIZACIONES	69,330.01
6.1.2	HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	277,333.20
6.1.3	OTROS APROVECHAMIENTOS	1,029,793.57
6.2	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	0
6.3	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	69,330.01
6.9	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	86,276,056.80
7.1	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	0
7.2	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	86,276,056.80
7.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0
7.4	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0
7.5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0
7.6	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0
7.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS	0
7.8	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0
7.9	OTROS INGRESOS	0
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	363,401,625.00
8.1	PARTICIPACIONES	250,042,351.00
8.1.1	PARTICIPACIONES FEDERALES	206,772,806.00
8.1.1.1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	126,218,634.00
8.1.1.2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	37,394,985.00
8.1.1.3	IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	0
8.1.1.4	IMPUESTOS ESPECIALES DE TABACO	884,025.00
8.1.1.5	IMPUESTOS ESPECIALES DE CERVEZA Y BEBIDAS	3,518,367.00
8.1.1.6	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	0
8.1.1.8	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	9,382,857.00
8.1.1.9	IEPS VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	1,804,433.00
8.1.1.10	FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE	12,372,840.00
8.1.1.11	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	0
8.1.1.12	ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ARTÍCULO 126 LEY ISR	15,196,665.00
8.1.2	PARTICIPACIONES ESTATALES	43,269,545.00
8.1.2.1	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	33,828,027.00
8.1.2.2	IMPUESTO SOBRE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES	47,144.00

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

8.1.2.3	IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR	6,244.00
8.1.2.4	SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR	3,654,367.00
8.1.2.5	SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	845,886.00
8.1.2.6	SERVICIOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO	4,887,877.00
8.2	APORTACIONES	93,475,114.00
8.2.1	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	17,859,721.00
8.2.2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	75,615,393.00
8.3	CONVENIOS	1
8.4	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	19,884,159
8.4.1	USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.	19,884,159
8.5	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	1
9.1	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	1
9.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0
9.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	0
9.7	TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO	0
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	1
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0
0.2	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	0
0.3	FINANCIAMIENTO INTERNO	1

FINALIZA DOCUMENTO

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- CUANDO UNA LEY O CONVENIO QUE ESTABLEZCAN ALGUNO DE LOS INGRESOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO, CONTENGA DISPOSICIONES QUE SEÑALEN OTROS INGRESOS, ÉSTOS ÚLTIMOS SE CONSIDERARÁN COMPRENDIDOS EN LA FRACCIÓN QUE CORRESPONDA A LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO 2.- LOS INGRESOS A QUE SE REFIEREN LOS CONCEPTOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SERÁN CAUSADOS Y RECAUDADOS DE ACUERDO CON LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LORETO, CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO CONDUCENTE Y DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS, TARIFAS Y DISPOSICIONES RELATIVAS.

ARTÍCULO 3º.- LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1 DE ESTA LEY, SE HARÁN EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, O EN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO AUTORIZADAS, O POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, O EN LOS LUGARES QUE LA PROPIA TESORERÍA AUTORICE PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, EN SU CASO, EN LOS ORGANISMOS DEL SECTOR DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL O EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, CUANDO EL MUNICIPIO HAYA SIGNADO EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON EL ESTADO.

SE ACEPTARÁN COMO MEDIO DE PAGO, EL DINERO EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL Y DE CURSO LEGAL, LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y LOS CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA A FAVOR DEL MUNICIPIO; ÉSTOS DEBERÁN SER CERTIFICADOS O DE CAJA, CUANDO SU IMPORTE SUPERE LAS 40 UMA DIARIA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN).

SE ENTIENDE POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EL PAGO QUE SE REALICE POR INSTRUCCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES, A TRAVÉS DE LA AFECTACIÓN DE FONDOS EN SU CUENTA BANCARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO, QUE SE REALICE POR LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EN FORMA ELECTRÓNICA.

EN LOS CASOS EN QUE SE CONCEDA PRÓRROGA O AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES LOS CRÉDITOS FISCALES, SERÁ SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ SUJETARSE Estrictamente A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 38, 95 Y 05 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 4.- PARA QUE TENGA VALIDEZ EL PAGO DE LAS DIVERSAS CONTRIBUCIONES FISCALES QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ OBTENER EN TODO CASO, EL RECIBO OFICIAL DEBIDAMENTE FOLIADO, EXPEDIDO Y CONTROLADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO 5.- LAS CANTIDADES QUE SE RECAUDEN POR LOS RUBROS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 1 DE ESTA LEY, SERÁN CONCENTRADOS EN LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DEBERÁN REFLEJARSE CUALQUIERA QUE SEA SU FORMA Y NATURALEZA EN LOS REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS CORRESPONDIENTES ACUERDOS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

PARA QUE TENGA VALIDEZ EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE ESTIPULAN EN LA PRESENTE LEY DE INGRESOS, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ SOLICITAR EN TODO CASO, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O EL RECIBO OFICIAL DEBIDAMENTE FOLIADO, EXPEDIDO Y CONTROLADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2025 Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y SU ÁMBITO TERRITORIAL DE VALIDEZ SE... CIRCUNSCRIBE A LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LOS INGRESOS A QUE SE REFIEREN EN LOS RUBROS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE HACIENDA VIGENTE, NO PODRÁN SER RECAUDADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, EN TANTO NO SE REALICEN LAS MODIFICACIONES PERTINENTES Y SE PUBLIQUEN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO TERCERO.- A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EN CASO DE QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DISMINUYAN LOS INGRESOS PREVISTOS EN ESTA LEY, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ PROCEDER EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 Y 19 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD DEL BALANCE PRESUPUESTARIO Y DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES, Y EN SU CASO, LA EXISTENCIA DE UN BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO CUARTO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LA PRESENTE LEY.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO
PRESIDENTA

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
SECRETARIA

DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO
SECRETARIO

PRESIDENTA.- SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ, DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- DIPUTADA PRESIDENTA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 126, 127 Y 128 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SOLICITO SE DISPENSE LA SEGUNDA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN PARA PONERLO DIRECTAMENTE A DISCUSIÓN Y A VOTACIÓN ANTE EL PLENO.

PRESIDENTA.- EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, SOLICITADA POR LA DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI ES DE APROBARSE O NO, DICHA SOLICITUD. POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA REALIZAR LA CONSULTA RESPECTIVA DE FORMA ECONÓMICA.

SECRETARIA.- COMO LO INDICA LA PRESIDENCIA FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA, CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, SI ES DE ACEPTARSE O NO, LA SOLICITUD DE DISPENSA.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARIA.- LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DE LOS DIPUTADOS PRESENTES ESTÁN A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, Y CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE DECLARA APROBADA LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA, Y CONSECUENTEMENTE, EL DICTAMEN ESTÁ A DISCUSIÓN.

PRESIDENTA.- DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE PONDRÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRIMERO EN LO GENERAL Y DESPUÉS EN LO PARTICULAR, Y EN ESTE CONTEXTO Y CONFORME AL ARTÍCULO 133 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA LEVANTE LA LISTA DE ORADORES PARA DISCUTIR EN LO GENERAL EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- COMO LO INDICA LA PRESIDENCIA FAVOR DE HACER SUS REGISTROS, CIUDADANOS DIPUTADOS Y CIUDADANAS DIPUTADAS, INDICANDO EL SENTIDO DE SU INTERVENCIÓN.

REGISTROS EN CONTRA.
REGISTROS A FAVOR.

SECRETARIA.- SIN REGISTROS, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- AL NO HABER INTERVENCIONES EN LO GENERAL, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SOMETER A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- COMO LO INDICA LA PRESIDENCIA, FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA NOMINAL, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, RESPECTO A SI ES DE APROBARSE O NO EN LO GENERAL, EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, A FAVOR DEL DICTAMEN.

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, A FAVOR.

DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, A FAVOR.

DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ.

DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, A FAVOR.

DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, A FAVOR.

DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, A FAVOR.

DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, A FAVOR.

DIP. ARLENE MORENO MACIEL, A FAVOR.

DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, A FAVOR.

DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, A FAVOR.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, A FAVOR.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, A FAVOR.

DIP. OMAR TORRES OROZCO, A FAVOR.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, A FAVOR.

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, A FAVOR.

DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, A FAVOR.

DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, A FAVOR.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA, A FAVOR.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, A FAVOR.

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 20 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- ESTA PRESIDENCIA CONSECUENTEMENTE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PASANDO AHORA A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO A LA DIPUTADA SECRETARIA FORMAR LA LISTA DE ORADORES, REGISTRANDO EL NOMBRE DEL DIPUTADO O DIPUTADA QUE SOLICITE INTERVENIR, Y EL ARTÍCULO O LOS ARTÍCULOS QUE PROPONE SE RESERVEN PARA SU DISCUSIÓN Y POR TANTO SEAN CONSIDERADOS COMO APROBADOS, TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS QUE NO FUEREN IMPUGNADOS.

PRESIDENTA.- ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA QUE LAS RESERVAS DE LOS ARTÍCULOS, SEAN ENTREGADAS POR ESCRITO, ANTE LA DIPUTADA SECRETARIA, ANTES DE QUE SE DÉ INICIO A LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, FAVOR DE HACER SUS REGISTROS CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, INDICANDO EL O LOS ARTÍCULOS IMPUGNADOS.

SECRETARIA.- SIN REGISTROS EN LO PARTICULAR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- EN RAZÓN DE QUE NO HABERSE REGISTRADO RESERVAS EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA DECLARA APROBADO EL DICTAMEN EN TODOS SUS TÉRMINOS, INSTRUYÉNDOSE A LA DIPUTADA SECRETARIA A EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA.- V PUNTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIOAMBIENTE, POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO ERICK IVÁN AGÚNDEZ.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES.- DIPUTADA PRESIDENTA, CON FUNDAMENTO EN LO NORMADO EN LOS ARTÍCULOS 126,127, 128 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ME PERMITO SOLICITAR A USTED SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIOAMBIENTE, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TODA VEZ QUE FUE PRESENTADO EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN PÚBLICA EN FECHA JUEVES 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y PUBLICADA DESDE EL DÍA MARTES 10 DE MISMO AÑO, POR UNA VEZ ACEPTADA LA DISPENSA EN REFERENCIA, PROCEDER A SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO.

PRESIDENTA.- EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, SOLICITADO POR EL DIPUTADO ERICK IVÁN AGÚNDEZ Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI ES DE APROBARSE O NO, DICHA SOLICITUD; POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA REALIZAR LA CONSULTA RESPECTIVA, DE FORMA ECONÓMICA.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA, CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, SI ES DE ACEPTARSE O NO, LA SOLICITUD DE DISPENSA.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARIA.- LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DE LOS DIPUTADOS PRESENTES, ESTÁN A FAVOR DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, Y CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE DECLARA APROBADA LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA, Y CONSECUENTEMENTE, EL DICTAMEN ESTÁ A DISCUSIÓN.

PRESIDENTA.- DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE PONDRÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRIMERO EN LO GENERAL Y DESPUÉS EN LO PARTICULAR, EN ESTE CONTEXTO Y CONFORME AL ARTÍCULO 133 DEL MISMO

ORDENAMIENTO, SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA LEVANTE LA LISTA DE ORADORES PARA DISCUTIR EN LO GENERAL, EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE HACER SUS REGISTROS, CIUDADANOS DIPUTADOS Y CIUDADANAS DIPUTADAS, INDICANDO EL SENTIDO DE SU INTERVENCIÓN.

REGISTROS EN CONTRA.
REGISTROS A FAVOR.

SECRETARIA.- LA DIPUTADA GUADALUPE SALDAÑA Y EL DIPUTADO ERICK IVÁN AGÚNDEZ.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA LUPITA SALDAÑA.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS.- CLARO, TODO LO POSITIVO AQUÍ A FAVOR.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA Y MEDIOAMBIENTE, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CUBRE POR FIN UN VACÍO LEGAL IMPORTANTE.

LA AUSENCIA DE UNA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO, DESPUÉS DE POCO MÁS DE 12 AÑOS DE HABERSE EXPEDIDO LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, QUE FACULTA LOS CONGRESOS ESTATALES PARA EXPEDIR SUS LEGISLACIONES Y REGLAMENTACIONES LOCALES EN DICHA MATERIA.

EN GENERAL, EL DICTAMEN ES ARMÓNICO, ES CONGRUENTE CON NUESTRA CONSTITUCIÓN, CON LOS ACUERDOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE, Y CON LAS DISPOSICIONES GENERALES DE CAMBIO CLIMÁTICO.

DENTRO DE SUS PRINCIPALES ELEMENTOS, INCORPORA LAS REFERENCIAS, A DOS ACUERDOS INTERNACIONALES FUNDAMENTALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE: EL ACUERDO DE PARÍS, QUE ESTABLECE COMPROMISOS DE REDUCCIONES IMPORTANTES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, Y EL ACUERDO DE ESCAZÚ, QUE RECONOCE Y PROTEGE DIVERSOS DERECHOS HUMANOS, COMO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ACCESO A JUSTICIA AMBIENTAL.

EL DICTAMEN ESTABLECE METAS, OBJETIVOS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN RELACIONADAS CON SITIO RAMSAR Y CON LA ADOPCIÓN DEL MODELO DE ECONOMÍA CIRCULAR. SU CONTENIDO SIGUE EL FORMATO DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, DETERMINANDO LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, CON ELEMENTOS Y FIGURAS PROPIAS PARA EL ESTADO.

DENTRO DE LO MÁS RELEVANTE, DESTACA LO SIGUIENTE: EL ESTABLECIMIENTO DE PRINCIPIOS VINCULANTES ADICIONALES A LOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL, DESTACÁNDOSE LOS PRINCIPIOS PRECAUTORIO DE PREVENCIÓN, DE CORRESPONSABILIDAD, DE FAVORECIMIENTO A LA NATURALEZA, Y DE RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS HUMANOS.

LA POLÍTICA ESTATAL DE CAMBIO CLIMÁTICO QUE SE DEFINE COMO EL CONJUNTO DE INTERVENCIONES PÚBLICAS, QUE CONTRIBUYEN A REDUCIR LAS EMISIONES DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO, Y TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO,

ASÍ COMO A DISMINUIR LA VULNERABILIDAD Y FORTALECER LA ADAPTACIÓN DE LA POBLACIÓN, LOS ECOSISTEMAS Y LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS ANTE LOS EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO.

SE CREA EL SISTEMA ESTATAL DE CAMBIO CLIMÁTICO COMO UN ÓRGANO COLEGIADO QUE TIENE COMO PROPÓSITO, ATENDER LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA CLIMÁTICA QUE PUEDAN AFECTAR AL ESTADO.

SE CREA LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, CUYO OBJETO ES PROMOVER Y COORDINAR LA POLÍTICA ESTATAL ENTRE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. ASÍ COMO LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA Y LA POLÍTICA ESTATAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

SE DESARROLLAN LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA CLIMÁTICA COMO EL PROGRAMA ESTATAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, EL SISTEMA DE MEDICIÓN, REPORTE VERIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN, EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES DE COMPUESTOS Y GASES DE EFECTO INVERNADERO, EL REGISTRO ESTATAL DE EMISIONES DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO Y EL REGISTRO ESTATAL DE LOS PROYECTOS DE CAPTURA DE CARBONO.

SE CREA TAMBIÉN EL FONDO ESTATAL AMBIENTAL CLIMÁTICO, ESTABLECE LAS BASES PARA UNA REGLAMENTACIÓN ROBUSTA, ASÍ COMO PARA LA REGULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, PROGRAMÁTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL ESTADO: ENTIDAD COSTERA CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS IMPORTANTES, CON SITIOS RAMSAR, Y CON ALTA VULNERABILIDAD ANTE FENÓMENOS CLIMÁTICOS, COMO HURACANES, CICLONES, SEQUÍAS, ENTRE OTROS.

SE APRECIA EL ESFUERZO POR HACER DE LA POLÍTICA ESTATAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, UN ELEMENTO INTEGRADOR DE DIVERSOS ASPECTOS AMBIENTALES, REGULADOS EN TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE, Y EN LEYES GENERALES Y ESTATALES, RELATIVAS AL MEDIO AMBIENTE, ESTÁ DIRIGIDO A GENERAR ACTOS, ACCIONES Y RELACIONES VINCULANTES TANTO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMO PARA LOS GOBERNADOS.

ESTO PRESUPONE UNA GARANTÍA DE APLICACIÓN EFECTIVA DE LA LEY A LA REALIDAD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

CON LA APROBACIÓN DE ESTE DICTAMEN, CUMPLIMOS CON UNA ASIGNATURA PENDIENTE EN MATERIA DE LEGISLACIÓN AMBIENTAL, RESTAN AÚN, LA NUEVA LEY ESTATAL AL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA LEY ESTATAL DE RESIDUOS O LA DE ECONOMÍA CIRCULAR, EN LAS CUALES ESPERO QUE PODAMOS HACER UNA BUENA CONSULTA, Y PODAMOS TRAERLA AQUÍ Y APROBARLA Y AVANZAR EN ESTAS MATERIAS QUE SON MUY IMPORTANTES TANTO PARA EL ESTADO COMO PARA MÉXICO.

POR LO ANTERIOR, POR SUPUESTO QUE MI VOTO ES A FAVOR DE ESTE DICTAMEN.

MUCHAS GRACIAS.
ES CUANTO.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA TRIBUNA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIOAMBIENTE, EL DIPUTADO ERICK IVÁN AGÚNDEZ.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES.- MUY BUENAS NOCHES A TODAS Y TODOS.

SIN DUDA, DE MOMENTOS HISTÓRICOS, SE HA CONSTRUIDO NUESTRO PAÍS.

SIN DUDA, CON HECHOS HISTÓRICOS Y TEMAS HISTÓRICOS INICIÓ ESTA LEGISLATURA, Y TAMBIÉN ES UN GUSTO QUE ASÍ ESTÉ TERMINANDO CON ESTE PUNTO, ESTE PERIODO, PRIMER PERIODO ORDINARIO DE ESTA LEGISLATURA.

QUIERO AGRADECER DE MANERA MUY PUNTUAL A TODAS Y A TODOS, QUIENES DIERON, AHORA SÍ QUE, BATALLA DÍA A DÍA, Y QUE SE QUEDARON DE VERDAD, HASTA ESTE PUNTO FINAL, HEMOS ESTADO AQUÍ TODO EL DÍA, Y USTEDES SE HAN MANTENIDO, MUCHAS GRACIAS.

QUIERO AGRADECER LA PRESENCIA DE USTEDES, A LA ASOCIACIÓN CIVIL CERCA BAJA CALIFORNIA SUR, MUCHAS GRACIAS, POR ESTAR ACÁ.

ASOCIACIÓN CIVIL PONGUINGUIOLA, TAMBIÉN MUCHAS GRACIAS POR ESTAR ACÁ.

AGRADECER TAMBIÉN, A LAS Y LOS COMPAÑEROS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOAMBIENTE, RECURSOS NATURALES, DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO, MUCHAS GRACIAS, POR ESTAR ACÁ.

TAMBIÉN TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE QUE ME ACOMPAÑE MI COMPAÑERO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE DE LORETO, ZARAGOZA (INAUDIBLE) AMADOR, SE VINO DESDE LORETO, MUCHAS GRACIAS POR ESTAR ACÁ COMPAÑERO. Y A NUESTRO REPRESENTANTE DE LOS JÓVENES Kael Méndez Pedrin, GRACIAS TAMBIÉN POR ESTAR ACÁ.

COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA.

SIN DUDA, ESTE MOMENTO HISTÓRICO, PORQUE COMO BIEN DICE EL LEMA DE NUESTRO GOBERNADOR VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, "BAJA CALIFORNIA SUR, NOS UNE", PERO A ESTA LEGISLATURA, EL MEDIOAMBIENTE NOS FORTALECE Y NOS UNE, Y PARA MUESTRA LO QUE VA A SUCEDER AQUÍ Y AHORA.

ASUMIMOS CON RESPONSABILIDAD LOS COMPROMISOS DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DEL PRIMER PISO, Y HOY EN ESTA ETAPA DEL SEGUNDO PISO DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN, SIN DUDA LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE, CON ESTA TRANSICIÓN POLÍTICA, DE SER PREDADORA DE NUESTRO MEDIOAMBIENTE, A UNA POLÍTICA AMBIENTAL, AUTÉNTICA SOCIAL E INCLUYENTE.

UNA POLÍTICA QUE SE ESTÁ CONSTRUYENDO DESDE EL TERRITORIO, DE LA MANO CON LAS COMUNIDADES, ASOCIACIONES Y TODAS AQUELLAS INSTITUCIONES PREOCUPADAS POR EL MEDIO AMBIENTE, BAJO LA PREMISA DE PRODUCIR, CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO.

ASIMISMO, CON ACCIONES COMO ÉSTAS, TODAS Y TODOS SOMOS UNO, Y RATIFICAMOS NUESTRO COMPROMISO DE IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS SUSTENTABLES, QUE PERMITEN UN FRANCO DESARROLLO, GARANTIZANDO MEJORES CONDICIONES A LA POBLACIÓN Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. TODAS Y TODOS, RATIFICAMOS NUESTRO COMPROMISO DE IMPULSAR POLÍTICAS SUSTENTABLES QUE PERMITAN UN FRANCO DESARROLLO ECONÓMICO, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES PARA LA POBLACIÓN Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE.

EN EL MARCO NORMATIVO SE ENCUENTRA A DISCUSIÓN QUE FUE APROBADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTE ESTADO, PROFESOR VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, SIENDO ACORDE CON LAS ACCIONES DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN, QUE SE ENCUENTRA NIVEL

NACIONAL, SIGUIENDO EL ENFOQUE DE NUESTRA ACTUAL PRESIDENTA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, QUE COMBINA LOS ESFUERZOS PARA ABORDAR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA INVERSIÓN DEL SECTOR PRIVADO.

DEBO SEÑALAR QUE, NOS ENCONTRAMOS ANTE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE VANGUARDIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS GENERAL Y DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODO EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. CON OBJETOS PRECISOS DE GARANTIZAR UN MEDIOAMBIENTE SANO, A TRAVÉS DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE UNA POLÍTICA ESTATAL DE ESTA MATERIA, QUE PREVE LA CONCURRENCIA DE FACULTADES QUE SE OTORGAN TANTO AL ESTADO COMO LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD, PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA MITIGACIÓN DE EMISIONES DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO, Y PROPONER REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y LOS ECOSISTEMAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO, FRENTE A LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, CREANDO Y FORTALECIENDO POR ENDE, LAS CAPACIDADES ESTATALES DE RESPUESTA ANTE ESTOS FENÓMENOS.

TAMBIÉN CUENTA COMO OTRO DE SUS OBJETIVOS, FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA, LA INNOVACIÓN Y LA DISCUSIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE ADAPTACIÓN Y INVESTIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN NUESTRO ESTADO, Y ESTABLECER LAS BASES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN, FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO, LAS CONSECUENCIAS DE LAS EMISIONES DE COMPUESTOS Y GASES DE EFECTO INVERNADERO Y LAS ESTRATEGIAS PARA REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE AUMENTAR LA RESILIENCIA.

ASIMISMO, PROMUEVE LA TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA COMPETITIVA, SUSTENTABLE DE BAJAS EMISIONES DE CARBONO Y RESILIENTE A LOS FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS EXTREMOS ASOCIADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO.

ES IMPORTANTE RESALTAR, QUE PARA LA FORMULACIÓN, CONDUCCIÓN Y EVALUACIÓN DE UNA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, SE PREVÉN PRINCIPIOS TORALES COMO LOS DE CORRESPONSABILIDAD, BIENESTAR SOCIAL, PROGRESIÓN, GRADUALIDAD, PRECAUCIÓN, PREVENCIÓN, SOSTENIBILIDAD, TRANSVERSALIDAD CLIMÁTICA, JUSTICIA CLIMÁTICA, ENTRE OTROS, NO MENOS IMPORTANTES.

SE CREA UNA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CUYO OBJETO ES PROMOVER Y COORDINAR LA POLÍTICA ESTATAL ENTRE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. ASÍ COMO LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL PROGRAMA Y POLÍTICA ESTATAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

SE ESTABLECE UNA FIGURA DE GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA VERDE, COMO LAS HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS, PROCESOS Y SISTEMAS PARA ALINEAR LA GESTIÓN FISCAL, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE DE LOS DESAFÍOS DEL CLIMA Y DE LA BIODIVERSIDAD EN TODO EL CICLO DEL GASTO PÚBLICO.

PLANTEA CREAR UN MODELO DE ECONOMÍA CIRCULAR, COMO UNA PARTE DEL MARCO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, QUE OPTIMIZA EL USO DE LOS RECURSOS NATURALES Y FOMENTA LA EFICACIA AL CONSEGUIR QUE LOS PRODUCTOS Y RECURSOS MANTENGAN SU UTILIDAD Y VALOR AL MAYOR TIEMPO POSIBLE.

SE CREAN MODELOS PARA LA DETERMINACIÓN DE EMISIONES DE FUENTES FIJAS Y MÓVILES DE COMPETENCIA ESTATAL, SE PROPONE EL FONDO ESTATAL AMBIENTAL Y CLIMÁTICO EN EL QUE A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN PARA LA CAPTACIÓN Y CANALIZACIÓN DE RECURSOS, INCENTIVAR Y DAR APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO, ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, ENTRE OTROS ASPECTOS.

SE ESTABLECE LA POLÍTICA ESTATAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, COMO EL CONJUNTO DE INTERVENCIONES PÚBLICAS, DESARROLLADAS POR LOS ÓRDENES DE GOBIERNO QUE CONTRIBUYEN A REDUCIR LAS EMISIONES DE GASES DE COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO Y TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO.

ASÍ COMO TAMBIÉN A DISMINUIR LA VULNERABILIDAD, FORTALECER LA ADAPTACIÓN DE LA POBLACIÓN, LOS ECOSISTEMAS Y LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS ANTE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE CONSTITUYE EL PROGRAMA ESTATAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, COMO UN INSTRUMENTO PROGRAMÁTICO DE LA POLÍTICA DEL ESTADO EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN LAS ESTRATEGIAS POLÍTICAS, DIRECTRICES, OBJETIVOS, ACCIONES, METAS, INDICADORES QUE IMPLEMENTARÁN Y CUMPLIRÁN DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO QUIENES FUNGIRÁN COMO RESPONSABLES DE SU CUMPLIMIENTO.

TAMBIÉN, SE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE EMISIONES, COMO EL INSTRUMENTO DE INSCRIPCIÓN DE LOS REPORTES DE EMISIONES DE LAS FUENTES FIJAS Y MÓVILES DE COMPETENCIA ESTATAL, CUENTA CON DOS REGISTROS: EL REGISTRO ESTATAL DE EMISIONES DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO, Y EL REGISTRO ESTATAL DE LOS PROYECTOS DE CAPTURA DE CARBONO.

SE INSTITUYE EL SISTEMA ESTATAL DE CAMBIO CLIMÁTICO COMO EL ÓRGANO COLEGIADO QUE TIENE COMO PROPÓSITO ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA CLIMÁTICA QUE PUEDAN AFECTAR AL ESTADO. TENIENDO ENTRE OTRAS FUNCIONES, SER UN MECANISMO DE CONCURRENCIA, COMUNICACIÓN, COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN SOBRE LA POLÍTICA ESTATAL.

Y NO MENOS IMPORTANTES, SE ESTABLECE EL SISTEMA DE MEDICIÓN, REPORTE, VERIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN CON EL OBJETO DE DAR SEGUIMIENTO Y AVANCE LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN. ASÍ COMO EL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y AVANCE DE LAS ACCIONES DE ADAPTACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTA ES LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN, POLÍTICA QUE LE DIO UN GIRO DE 180 GRADOS, DESPUÉS DE ATARSE TRES DÉCADAS A LA ECONOMÍA DEL NEOLIBERALISMO, TIEMPO SUFICIENTE PARA LLEVAR AL PAÍS AL DESASTRE ECOLÓGICO, CON LOS PROBLEMAS AMBIENTALES CRÍTICOS A LO LARGO Y ANCHO DEL PAÍS, LO CUAL DESMADEJÓ EL TEJIDO SOCIAL Y CUENTA ENTRE SUS VÍCTIMAS MÁS A UN GRAN NÚMERO DE DEFENSORES DE LA NATURALEZA Y AGUA DE NUESTRO TERRITORIO.

CON LEYES COMO LA PROMOVIDA POR EL PROFESOR VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DE NUESTRO ESTADO, SIN DUDA SE VALIDA POR DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, QUE SE BUSCARÁ ENTRE OTRAS COSAS, GARANTIZAR A LOS SUDCALIFORNIANOS Y CUMPLIR EL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL, QUE ESTABLECE: TODA PERSONA TIENE DERECHO UN MEDIOAMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR Y REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN, LOS ECOSISTEMAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO, FRENTE A LOS EFECTOS ADVERSOS

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DEL CAMBIO CLIMÁTICO, ASÍ COMO CREAR Y FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA ANTE ESTE FENÓMENO, QUE ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO.

EN ESTE PRIMER PASO DE ESTA XVII LEGISLATURA EN MATERIA AMBIENTAL, ESTAMOS CAMINANDO, YA QUE ES NUESTRA CASA EL TEMA DE LA ECONOMÍA CIRCULAR, YA LO TENEMOS, ESTÁ EN LA MESA.

TAMBIÉN NO SE DEBE OLVIDAR QUE NUESTRA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIOAMBIENTE NECESITA SER ACTUALIZADA. SE VIENE LA LEY GENERAL DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, DIPUTADOS Y DIPUTADAS, ESTA LEY ES EL PRIMER PASO DE LA POLÍTICA DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL PARA BAJA CALIFORNIA SUR.

LES PIDO SU SOLIDARIDAD Y VOTO APROBATORIO AL PRESENTE DICTAMEN, QUE PLASMA UNA POLÍTICA AMBIENTAL AUTÉNTICA, SOCIAL, INCLUYENTE, UNA POLÍTICA QUE ESTÁ CONSTRUYENDO DESDE EL TERRITORIO DE LA MANO A LAS COMUNIDADES Y ASOCIACIONES Y TODAS AQUELLAS INSTITUCIONES PREOCUPADAS POR EL MEDIOAMBIENTE, BAJO LA PREMISA DE “PRODUCIR, CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO”.

ESTAMOS DE PIE ANTE LA HISTORIA, EL MEDIOAMBIENTE EN NUESTRO PLANETA HA SIDO UNA LUCHA EN LA QUE MUCHOS SE HAN QUEDADO EN EL CAMINO, Y QUIENES ESTAMOS ACÁ, Y ESTAMOS LATIENDO NUESTRO CORAZÓN, A TRAVÉS DE ESAS PERSONAS QUE SE ADELANTARON, NOSOTROS ESTAMOS DE PIE ANTE ESTA HISTORIA.

LO VAMOS A HACER POR BAJA CALIFORNIA SUR, POR TODAS Y TODOS QUIENES HEMOS CAMINADO Y RECORRIDO, Y RECONOCEMOS QUE TODAS Y TODOS SOMOS UNO.

POR ESO DEBEMOS DE TRABAJAR UNIDOS Y UNIDAS POR BAJA CALIFORNIA SUR.

LO HAREMOS CON PASO FIRME, LO HAREMOS CON ESTADO DE CONCIENCIA Y, COMO LO HE DICHO, HAY UNA FRASE QUE ME GUSTA, CON ÉSA QUISIERA CULMINAR MI PARTICIPACIÓN: “QUIEN VE HACIA AFUERA SUEÑA, QUIEN VE HACIA ADENTRO DESPIERTA, PERO QUIEN VE AL MEDIOAMBIENTE, CREA CONCIENCIA”, Y ESA ES LA CONCIENCIA QUE TODAS Y TODOS DEBEMOS DE MULTIPLICAR.

¡PONGAMOS TODA NUESTRA ENERGÍA! PERO PONGAMOS NUESTRA ENERGÍA, Y QUE SEA UNA ENERGÍA RENOVABLE Y QUE SEAN NUESTRAS ACCIONES, LAS QUE HABLEN.

MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- HABIÉNDOSE AGOTADO LAS INTERVENCIONES EN LO GENERAL, SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA, SOMETER A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA NOMINAL, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, RESPECTO A SI ES DE APROBARSE O NO, EN LO GENERAL, EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA Y MEDIOAMBIENTE.

PRESIDENTA.- DISCULPE DIPUTADA, FALTARÁ APROBAR, PASAR EN LO PARTICULAR, RECUERDEN, QUE NO SE LEVANTEN Y SE VAYAN. ADELANTE DIPUTADA.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, POR NUESTRO PASADO, PRESENTE Y FUTURO, A FAVOR.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, A FAVOR.

DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, POR NUESTRA CASA, NUESTRO PLANETA, POR LA AGENDA 20-30, EL PRI, A FAVOR.

DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, A FAVOR.

DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, A FAVOR.

DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, A FAVOR.

DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, MORENA NO SE RAJA, NO TE ME RAJES VERDE, A FAVOR.

DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, A FAVOR.

DIP. ARLENE MORENO MACIEL, A FAVOR.

DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, A FAVOR.

DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, ESTOY DUDANDO POQUITO, PERO SÍ, A FAVOR.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, A FAVOR.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, A FAVOR.

DIP. OMAR TORRES OROZCO, A FAVOR.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, A FAVOR.

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, A FAVOR.

DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, POR UN AMBIENTE MÁS SANO, A FAVOR.

DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, A FAVOR.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA, ME LLENA DE ALEGRÍA DECIR, A FAVOR.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, A FAVOR.

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 20 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- HABIÉNDOSE AGOTADAS... ESTA PRESIDENCIA CONSECUENTEMENTE DECLARA POR UNANIMIDAD APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PASANDO AHORA A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO A LA DIPUTADA SECRETARIA FORMAR LA LISTA DE ORADORES, REGISTRANDO EL NOMBRE DEL DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE INTERVENIR, EL ARTÍCULO O LOS ARTÍCULOS QUE SE PROPONEN PARA SU DISCUSIÓN Y POR TANTO SEAN CONSIDERADOS COMO APROBADOS TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS QUE NO FUEREN IMPUGNADOS.

PRESIDENTA.- ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA QUE LAS RESERVAS DE LOS ARTÍCULOS, SEAN ENTREGADAS POR ESCRITO, ANTE LA DIPUTADA SECRETARIA, ANTES DE QUE SE DÉ INICIO LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE HACER SUS REGISTROS, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, INDICANDO EL O LOS ARTÍCULOS HA IMPUGNAR.

PRESIDENTA.- NO RESERVAR.

SECRETARIA.- ¿QUÉ ARTÍCULO DIPUTADO?

ARTÍCULO 5 Y 87.

PRESIDENTA.- ADELANTE, DIPUTADO ERICK IVÁN.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ.- CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, DE TODAS Y TODOS QUIENES ESTAMOS AQUÍ PRESENTES.

MI PARTICIPACIÓN ES A FAVOR, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 87 DEL PROYECTO QUE SE DISCUTE.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA Y MEDIOAMBIENTE, COMO SE HA SEÑALADO EN EL PRESENTE DICTAMEN, LLEVÓ A CABO UN PROCESO PARTICIPATIVO QUE SE CONSTITUYÓ EN SOLICITAR A LAS DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN REGULADAS EN LA LEY, ASÍ COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS, ASOCIACIONES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, OBSERVACIONES Y OPINIONES TÉCNICO-JURÍDICAS DEL PROYECTO DE LEY, PERMITIENDO IDENTIFICAR PROPUESTAS PUNTUALES QUE FUERON INSERTADAS EN LA PROPUESTA DE LEY.

EN ALCANCE A DICHO PROCESO, EL DÍA DE AYER SE RECIBIÓ UNA PROPUESTA POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN GETERMEX, PARA REALIZAR MODIFICACIONES EN LOS NUMERALES 5 Y 87 DEL PROYECTO QUE SE TIENE A DISCUSIÓN, CON LA FINALIDAD DE INCLUIR A LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN EL CUERPO DE LA LEY. MISMO QUE A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SE DICTAN QUE SON PROCEDENTES, SEÑALANDO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XV Y XVI, LAS ENERGÍAS LIMPIAS SON AQUELLAS FUENTES DE ENERGÍA Y PROCESOS DE GENERALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD, DEFINIDOS COMO TALES EN LA LEY DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA EN EL MISMO CONTEXTO.

LAS ENERGÍAS RENOVABLES SON AQUELLAS CUYA FUENTE RESIDE EN FENÓMENOS DE LA NATURALEZA, PROCESOS O MATERIALES SUSCEPTIBLES DE SER TRANSFORMADOS EN ENERGÍA APROVECHABLE POR EL SER HUMANO, QUE SE REGENERAN NATURALMENTE POR LO QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES DE FORMA CONTINUA O PERIÓDICA, Y QUE AL SER GENERADAS NO LIBERAN EMISIONES CONTAMINANTES, POR TAL MOTIVO, SE CONSIDERAN FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES LAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA :

A.- VIENTO.

B.- RADIACIÓN SOLAR, EN TODAS SUS FORMAS.

C.- EL MOVIMIENTO DEL AGUA EN CAUCES NATURALES O CAUCES ARTIFICIALES, CON EMBALSES YA EXISTENTES, CON SISTEMAS DE GENERACIÓN DE CAPACIDAD MENOR O IGUAL A 30 MEGAVATIOS O UNA DENSIDAD DE POTENCIA DEFINIDA COMO LA RELACIÓN ENTRE CAPACIDAD DE GENERACIÓN Y SUPERFICIES DE EMBALSES SUPERIOR A 10 VATIOS POR METRO CUADRADO.

D.- LA ENERGÍA OCEÁNICA, EN SUS DISTINTAS FORMAS A SABER DE LAS MAREAS, DEL GRADIENTE TÉRMICO MARINO, DE LAS CORRIENTES MARINAS Y DEL GRADIENTE DE CONCENTRACIÓN DE SAL.

E.- CALOR DE LOS YACIMIENTOS GEOTÉRMICOS.

F.- LOS BIOENERGÉTICOS QUE DETERMINE LA LEY EN PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS BIOENERGÉTICOS.

EN ESE CONTEXTO, LA INCORPORACIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍA LIMPIA Y RENOVABLE COMO LO SON EÓLICOS, SOLARES, HIDROELÉCTRICOS, MAREOMOTRICES, GEOTÉRMICOS O BIOENERGÉTICOS EN LA MATRIZ ENERGÉTICA ESTATAL SE ALINEAN CON LOS OBJETIVOS DE SOSTENIBILIDAD ESTABLECIDOS EN ESTA LEY, PERMITIENDO AVANZAR A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, PROMOViendo LA DESCARBONIZACIÓN DE DIVERSOS SECTORES INDUSTRIALES DEL ESTADO Y CONSOLIDANDO ESTRATEGIAS RESILIENTES A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE QUE EL ARTÍCULO 5, Y LOS ARTÍCULOS 5 Y 87 QUEDEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 5. DEFINICIONES.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, ADEMÁS DE LAS DEFINICIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO

ECOLÓGICO, LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE ENTENDERÁ:

DE LA FRACCIÓN I A LA XV.- IGUAL

FRACCIÓN XVI.- ENERGÍAS RENOVABLES: FUENTE CUYA NATURALEZA SE BASA EN FENÓMENOS O PROCESOS QUE SE REGENERAN NATURALMENTE Y NO EMITEN CONTAMINANTES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN SU ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XVI;

LA ACTUAL FRACCIÓN XVI PASA A SER LA XVII Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

ARTÍCULO 87.- OBJETO

PRIMER PÁRRAFO... IGUAL.

SEGUNDO PÁRRAFO... IGUAL.

DE LA FRACCIÓN I A LA II... IGUAL.

FRACCIÓN III.- DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, DE ENERGÍAS RENOVABLES COMO PUEDEN SER LOS PROYECTOS GEOTÉRMICOS INTEGRALES TANTO COMO PARA LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD, COMO PARA USOS DIVERSOS DEL CALOR EN PROCESOS INDUSTRIALES; ASÍ COMO PARA USOS DIVERSOS DEL CALOR EN PROCESOS INDUSTRIALES; ASÍ COMO LOS BIOENERGÉTICOS O DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EN TODAS SUS MODALIDADES CON DIVERSAS ECOTECNOLOGÍAS, CUYO APROVECHAMIENTO CONTRIBUYA SIGNIFICATIVAMENTE A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES Y COMPUESTO DE EFECTO INVERNADERO, O LA DESCARBONIZACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL DENTRO DEL ESTADO.

DE LA FRACCIÓN IV A LA V... IGUAL.

ES CUANTO, PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- HABIÉNDOSE AGOTADAS LAS INTERVENCIONES INSCRITAS, SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, PARA LO CUAL SE REALIZARÁ UNA VOTACIÓN NOMINAL PARA CADA ARTÍCULO RESERVADO. HABIENDO SOLAMENTE UNO HECHO POR EL DIPUTADO ERICK IVÁN AGÚNDEZ Y LOS VOTOS A FAVOR DE LA RESERVA, SERÁN ENTENDIDOS A FAVOR DE LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONGA EN CONSECUENCIA LOS VOTOS EN CONTRA, SERÁN AQUELLOS QUE ESTÁN PORQUE EL ARTÍCULO QUEDE EN LOS TÉRMINOS ORIGINALES PROPUESTOS POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

PRESIDENTA.- EN CONSIDERACIÓN QUE FUERON DOS ARTÍCULOS RESERVADOS, VAMOS POR EL PRIMER ARTÍCULO NÚMERO 5.

SECRETARIA.- ARTÍCULO 5.- DEFINICIONES: PARA EFECTOS DE ESTA LEY, ADEMÁS DE LAS DEFINICIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, LA LEY GENERAL DE CAMBIO ECOLÓGICO, LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE ENTERARÁ POR:

I.- ACUERDO DESCAZÚ.

II.- ACUERDO DE PARÍS.

III.- ADAPTACIÓN.

IV.- ADAPTACIÓN BASADA EN ECOSISTEMAS.

V.- AYUNTAMIENTOS.

VI.- BIENES Y SERVICIOS ECOSISTEMA ECO SISTÉMICOS.

VI.- CAMBIO CLIMÁTICO.

VIII.- CERTIFICADOS DE BONOS DE CARBONO.

IX.- CLIMA.

X.- COMISIÓN.

XI.- CONSEJO CIUDADANO.

XII.- ECONOMÍA CIRCULAR.

XIII.- EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

XIV.- EMISIONES DE FUENTES FIJAS DE COMPETENCIA ESTATAL.

XV.- EMISIONES DE FUENTES MÓVILES DE COMPETENCIA ESTATAL, ENERGÍAS RENOVABLES FUENTE CUYA NATURALEZA SE BASA EN FENÓMENOS O PROCESOS QUE SE REGENERAN NATURALMENTE Y NO EMITEN CONTAMINANTES DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN SU ARTÍCULO 3, FRACCIÓN XVI.

Y DEMÁS DEFINICIONES.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, A FAVOR.

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, A FAVOR.

DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, PORQUE EL PRI IMPULSÓ, EN SU MOMENTO FEDERAL LAS ENERGÍAS LIMPIAS, PORQUE LA ENERGÍA SOLAR ES UNA REALIDAD Y AQUÍ EN BAJA CALIFORNIA SUR TENEMOS SOL MÁS DE 365 DÍAS AL AÑO, A FAVOR DE LA RESERVA.

DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, A FAVOR.

DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, A FAVOR.

DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, A FAVOR.

DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, A FAVOR.

DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, A FAVOR.

DIP. ARLENE MORENO MACIEL, A FAVOR.

DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, A FAVOR.

DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, POR FAVOR, PERDÓN, A FAVOR.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, A FAVOR.

SECRETARIO.- DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, A FAVOR.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, A FAVOR.

DIP. OMAR TORRES OROZCO, A FAVOR.

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, A FAVOR.

DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, A FAVOR.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA, A FAVOR.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.
DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, A FAVOR.

SECRETARIO.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES LA SIGUIENTE: 20 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- AHORA SÍ, SEGÚN EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA PROPUESTA, CON LA RESERVA DE LOS ARTÍCULOS. POR LO TANTO, ESTA PRESIDENCIA DECLARA A FAVOR.

PRESIDENTA.- NOS FALTA LA VOTACIÓN DEL ARTÍCULO 87, COMPAÑEROS. YA MERO, YA MERO.

SECRETARIO.- ARTÍCULO 87. OBJETO:

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, A FAVOR.
DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA.
DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, A FAVOR.
DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, A FAVOR.
DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, A FAVOR.
DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, A FAVOR.
DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, A FAVOR.
DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, A FAVOR.
DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, A FAVOR.
DIP. ARLENE MORENO MACIEL, A FAVOR.
DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, A FAVOR.
DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, A FAVOR.
DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, A FAVOR.
DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, A FAVOR.
DIP. OMAR TORRES OROZCO, A FAVOR,
DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, POR LA PAZ, POR BAJA CALIFORNIA SUR Y POR MÉXICO, A FAVOR.
DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, A FAVOR.
DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, A FAVOR.
DIP. KARINA OLIVAS PARRA, A FAVOR.
DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, A FAVOR.
DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, A FAVOR.

SECRETARIO.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES LA SIGUIENTE: 20 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- HABIÉNDOSE AGOTADO LA LISTA DE ARTÍCULOS RESERVADOS, ESTA PRESIDENCIA, DECLARA APROBADO EL PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA Y MEDIOAMBIENTE, CON LAS MODIFICACIONES QUE EN LO PARTICULAR, FUERON APROBADAS POR LA ASAMBLEA, INSTRUYÉNDOSE AL DIPUTADO SECRETARIO, A EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

SECRETARIO.- VI PUNTO: CLAUSURA.

PRESIDENTA.- SE DECLARAN FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTES AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA, NO SIN ANTES

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMPAÑEROS, DARLES LAS GRACIAS A TODOS, POR ESTOS DÍAS ESTAR ACÁ AL FRENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, AGRADEZCO A TODOS LA PACIENCIA.

SÍ, FALTA LA SESIÓN SOLEMNE, EL DOMINGO, AHORITA VIENE YA LA INVITACIÓN, PERO NO QUISE TERMINAR ESTA SESIÓN SIN ANTES AGRADECERLES A TODOS Y TODAS, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

SIENDO LAS 10 DE LA NOCHE, LAS 22 HORAS CON 20 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, CITÁNDOSE A LA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DE CLAUSURA, EL DÍA DOMINGO 15 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

-TIMBRE-